

SUSPENDIDO

Folio 123 Hasta 05-12-2017



S.S.O.

30 AGO. 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

pruebas

memor

Nº 15-1342

CLASE DE PROCESO

HIPOTECARIO (MENOR)

DEMANDANTE

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN

DEMANDADO

LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

Radicado: 11001-40-03-015-2015-01342-00

Fecha: 06-08-2015

Cuaderno 1

Remate.
27 de Agosto 2015.
3:00 pm.
Inmueble

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2015-01342

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

015-2015-01342-00- J. 11 C.M.E.S



N

LC-2104-96

ACEPTADA (Girados)	
1 ^o Céd. o Nit. <i>19113974 del</i>	
Céd. o Nit.	
3	
Céd. o Nit.	

LETRA DE CAMBIO

Fecha: *Nov. 21 de 2012* No. *1* Por \$ *20'000.000 =*

Señor(es): *Leonel Ramiro Amador Costa*

El *21* de *Noviembre* del año *2014*

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en *Bogotá*

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: *Ignacio*

Arzola Vega

La cantidad de: *Veinte millones de pesos m/* (\$20'000.000 +

Pesos m/ en _____ cuota (s) de \$ _____, más intereses durante el plazo del *Dos por*

ciento mensual (*2%*) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Atentamente,
	1		
2			
3			

forma **minerva**

60-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por **LECS**

REV. 05-2008

not. 12-113110

© LECS Prohibida toda reproducción total o parcial sin la expresa autorización escrita de LECS. Bajo cualquier medio electrónico o por cualquier otro sistema de procesamiento de datos, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autor.

2

1/ *enul P. Linder E.*
Céd. o Nit. 19113254pt

2

3

Céd. o Nit.

Céd. o Nit.

LETRA DE CAMBIO				
Ciudad:	DIA	MES	AÑO	No.
Bogotá	13	12	2012	2
Por \$ 30'000.000				
Señor(es): <i>Leonel Ramiro Amador Cortes</i>				
El día 21 de Noviembre del año 2014				
Se servirá (n) Ud.(s) pagar solidariamente en <i>Bogotá</i>				
por esta UNICA DE CAMBIO sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la				
orden de: <i>Ignacio Ariza Vega</i>				
La suma de: <i>Treinta millones de pesos m/l.</i>				
Pesos m/l en cuotas de (\$) cada una más intereses durante el plazo del				
2% mensual y de mora del % mensuales.				
GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES		TELEFONO	
	1			
	2			
	3			
Atentamente,				
<i>Ignacio Ariza Vega</i>				(GIRADOR)

10011 12-113 HIP

NOTA DE CESIÓN

IGNACIO ÁVILA VEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Calle 131 B número 101-19 de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'212.476 de Bogotá, obrando en nombre propio en calidad de **ACREEDOR** de las obligaciones incorporadas en títulos valores garantizadas con hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía, constituida por el señor LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'113.254 de Bogotá, mediante escritura pública número 6494 de fecha 21 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría 13 de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1496496** de la competente oficina de registro, por medio de la presente **ENDOSO EN PROPIEDAD Y CEDO** a título oneroso, sin ninguna restricción, a favor del señor OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 6'741.764 de Tunja, la totalidad de los derechos y acciones que como acreedor tengo en los créditos a cargo del señor LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS, junto con la garantía hipotecaria. En consecuencia, hago entrega al cesionario de la primera copia de la escritura pública ya mencionada y de los títulos valores representativos de las obligaciones a cargo del deudor antes citado e identificado. Bogotá, febrero 28 de 2013.

Ignacio Avila

IGNACIO ÁVILA VEGA
C. C. No. 19'212.476 de Bogotá

Bogotá, marzo 4 de 2013

En esta fecha declaro que me he enterado del endoso de los títulos valores garantizados con la hipoteca y también de la cesión de dicha garantía conforme a la precedente **NOTA DE CESIÓN** y a partir de la fecha quedo notificado de todo su contenido y me entenderé con el **CESIONARIO** señor OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN, para todos los efectos legales y contractuales.

Leonel Ramiro Amador Cortes

LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES
C.C. No. 19.113.254 de Bogotá.



DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE RADICACIÓN: NRO. RADICACIÓN
FECHA DE LIQUIDACIÓN 27.11.2012 NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000100881279

DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)

Responsable: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES IDENTIFICACIÓN: CC 19113254
Contribuyente: IGNACIO AVILA VEGA IDENTIFICACIÓN: CC 19212476

DATOS DEL DOCUMENTO

Notaría: Notaria TRECE BOGOTÁ N° Escritura: 6494 Fecha otorgamiento: 21.11.2012 Ciudad: BOGOTÁ D.C. TOTAL: 292.000,00
Tipo de documento: Escritura Matrícula Inmobiliaria: 50C-1496496 Días Mora: 0

DETALLE LIQUIDACIÓN

COD	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
0051	CANCELACION AFECTACION VIVIEND	0,00	76.000,00	0,00	16.000,00	92.000,00
0158	HIPOTECA	20.000.000,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TOTAL A PAGAR: 276.000,00 0,00 16.000,00 292.000,00

W: ** DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS **

TOTAL: 292.000,00

* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del país convenio 32673

FECHA LIMITE PARA PAGAR

* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.

Fecha 20.01.2013

IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.



(415)7709998009615(8020)000100881279(3900)000000292000(96)20130120

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010

CLIENTE

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

Forma de Pago Efe: \$ 3,122,000.00
Ref: 000100794611

DATOS DE LA SOLICITUD						
FECHA DE RADICACIÓN:			NRO. RADICACIÓN			
FECHA DE LIQUIDACIÓN 12.09.2012			NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000100794611			
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)						
Responsable: GRATINIANO AMADOR CASTRO			IDENTIFICACIÓN: CC 1077613			
Contribuyente: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES			IDENTIFICACIÓN: CC 19113254			
DATOS DEL DOCUMENTO						
Notaría: Notaria SESENTA Y CUATRO	N° Escritura 1750	Fecha otorgamiento: 16.07.2007	Ciudad: BOGOTA D.C	TOTAL: 3.122.000,00		
Tipo de documento: Escritura	Matrícula Inmobiliaria: 50C-1496496	Días Mora: 1.824				
DETALLE LIQUIDACIÓN						
COD	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
0001	COMPRAVENTA	80.800.000,00	808.000,00	2.030.943,00	16.000,00	2.854.943,00
0035	AFECCIÓN VIVIENDA FAMILIAR	0,00	76.000,00	191.035,00	0,00	267.035,00
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	0,00	0,00	22,00	0,00	22,00
TOTAL A PAGAR:		884.000,00	2.222.000,00	16.000,00	3.122.000,00	
SON: ** TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS **					TOTAL: 3.122.000,00	
* Para liquidaciones de Notarías de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del país convenio 32673					FECHA LIMITE PARA PAGAR	
* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.					Fecha 12.09.2012	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.						
 (415) 7709998009615 (8020) 000100794611 (3900) 000003122000 (96) 20120912					DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010	

CLIENTE



República de Colombia

1

6494



Aa001796585

6

----- REPÚBLICA DE COLOMBIA -----

----- NOTARIA TRECE (13) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6494-----

SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO -----

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE -----

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012).-----

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

----- FORMULARIO DE CALIFICACION -----

----- RES. 1156/96 SUPER INT. DE NOT. Y REG. -----

CODIGO NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:-----VALOR ACTO:

0702 CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR -----

----- SIN CUANTIA

0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ----- \$20.000.000.00

PODER ESPECIAL----- SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO----- IDENTIFICACIÓN

CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR -----

DE: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES ----- C.C. No. 19.113.254

Y: MATILDE VILLAMIL FAJARDO ----- C.C. No. 23.591.034

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA -----

DE: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES ----- C.C. No. 19.113.254

A: IGNACIO AVILA VEGA ----- C.C. No. 19.212.476

PODER ESPECIAL. -----

DE: IGNACIO AVILA VEGA ----- C.C. No. 19.212.476

A : OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN ----- C.C. No. 6.741.764

Y : LUCY ELIANA FRANCO SANDOVAL ----- C.C. No. 52.085.388

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. ---

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA. ----

URBANO (XXX) - RURAL () -----

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA EDIFICACION
EN ÉL LEVANTADA MARCADO CON EL NÚMERO VEINTINUEVE (29) DEL
BARRIO LA ISLA, ZONA DE FONTIBON, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO
UNO (101) NÚMERO VEINTITRES G TREINTA Y UNO (23 G-31) DE LA CIUDAD



1004-3E686897AC80
27/10/2012
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3003960643

NOTARIO 13
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

1004-SKOPKRAH-0001

03-10-2012

C. Cudert S.A. No. 0000000000

DE BOGOTÁ D.C. -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1496496. -----

CEDULA CATASTRAL No. 38 101 4. -----

----- HASTA AQUÍ FORMULARIO DE CALIFICACIÓN. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en el Despacho de la Notaría Trece (13) de este Círculo, cuyo(a) Notario encargada es la Doctora: LILIANA PATRICIA OSSA COLINA. -----

----- SECCIÓN PRIMERA -----

----- LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR -----

Compareció con minuta enviada por mail: **LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'113.254 expedida en Bogotá, y manifestó: -----

PRIMERO.- Que obra en este primer acto en su propio nombre y en representación de su cónyuge señora **MATILDE VILLAMIL FAJARDO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta misma ciudad, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 23'591.034 expedida en Gachantivá (Boyacá), conforme al poder especial que protocoliza con esta pública escritura. -----

SEGUNDO.- Que en la escritura de compraventa distinguida con el número mil setecientos cincuenta (1750) de fecha dieciséis (16) de Julio de dos mil siete (2007), otorgada en la Notaria sesenta y cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria número **50C-1496496** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad, **AFECTÓ A VIVIENDA FAMILIAR** el inmueble de su propiedad descrito como: **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA EDIFICACION EN ÉL LEVANTADA MARCADO CON EL NÚMERO VEINTINUEVE (29) DEL BARRIO LA ISLA, ZONA DE FONTIBON, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO UNO (101) NÚMERO VEINTITRES G TREINTA Y UNO (23 G-31) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** -----

TERCERO.- Que con fundamento en la autonomía de la voluntad y en el inciso primero del artículo 4º de la Ley 258 de 1996 y con el consentimiento expreso y



República de Colombia

3

6494



Aa001796586

2

libre su cónyuge señora **MATILDE VILLAMIL FAJARDO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta misma ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23'591.034 expedida en Gachantivá (Boyacá), conforme al poder especial mencionado en el punto primero, procede mediante esta pública escritura al **LEVANTAMIENTO DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** del inmueble de su propiedad distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1496496** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad Bogotá, Cédula Catastral número **38 101 4** y Código Chip número **AAA0077RWTD**, descrito como **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA EDIFICACION EN EL LEVANTADA MARCADO CON EL NÚMERO VEINTINUEVE (29) DEL BARRIO LA ISLA, ZONA DE FONTIBON, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO UNO (101) NÚMERO VEINTITRES G TREINTA Y UNO (23 G-31) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** cuya cabida, linderos y demás especificaciones necesarias y conducentes para su cabal identificación constan en la escritura de adquisición antes citada.

CUARTO.- Que como consecuencia del **LEVANTAMIENTO DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** expresada en la cláusula precedente, el bien inmueble ingresa a partir de la firma de esta pública escritura al Régimen Común.

SECCIÓN SEGUNDA

HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA

compareció nuevamente con minuta escrita enviada por correo electrónico **LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'113.254 expedida en Bogotá, y manifestó:--

PRIMERO.- Que mediante la presente pública escritura, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA**, a favor de **IGNACIO ÁVILA VEGA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 19'212.476 expedida en Bogotá, sobre el inmueble de su exclusiva propiedad distinguido con el con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1496496** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad Bogotá, Cédula Catastral número **38 101 4** y Código Chip número **AAA0077RWTD**,

LIBRO CUARTO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NOTARIO 13
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



27/10/2012 1004408E78B57aC

Ca003960644

1004408E78B57aC

03/10/2012

Cadema S.A. No. 89090340
Cadema S.A. No. 89090340

consistente en el **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA EDIFICACION EN ÉL LEVANTADA MARCADO CON EL NÚMERO VEINTINUEVE (29) DEL BARRIO LA ISLA, ZONA DE FONTIBON, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO UNO (101) NÚMERO VEINTITRES G TREINTA Y UNO (23 G-31) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, con cabida superficial de quinientos veintisiete punto treinta y cuatro varas cuadradas (527.34 V2) equivalente a trescientos treinta y siete punto cincuenta metros cuadrados (337.50 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares tomados de la escritura pública de adquisición que se citará más adelante:-----

POR EL NORTE: En extensión de treinta y tres metros setenta y cinco centímetros (33.75 mtrs.), con el lote número tres (3) de la Parcelación El Prado.-----

POR EL SUR: En la misma extensión, con los lotes números veintiséis (26), veintisiete (27) y veintiocho (28) de la misma parcelación.-----

POR EL ORIENTE: Que es su frente, con la carrera novena (9ª) en extensión de diez metros (10.00 mtrs.). Y-----

POR EL OCCIDENTE: En la misma extensión, con el lote número veinticinco (25) de la misma parcelación.-----

PARÁGRAFO.- Que no obstante la mención de cabida superficial, linderos y demás especificaciones, el gravamen constituido comprende el inmueble descrito y determinado como cuerpo cierto, con todas sus construcciones, mejoras, dependencias, anexidades, servidumbres, e instalaciones de servicios públicos presentes y futuras, unas y otras.-----

SEGUNDO.- Que adquirió la propiedad plena del inmueble objeto del contrato accesorio de hipoteca, por compra al señor GRATINIANO AMADOR CASTRO, mediante escritura pública número mil setecientos cincuenta (1750) de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil siete (2007), otorgada en la Notaria Sesenta y Cuatro (64) de Bogotá, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1496496** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

TERCERO.- Que el inmueble objeto de la presente hipoteca es de propiedad exclusiva del exponente; que lo ha poseído desde la fecha de su adquisición en forma regular, pública, permanente, pacífica e ininterrumpida y que en la actualidad se encuentra libre de demandas civiles, embargos, hipotecas, censos, anticresis,



República de Colombia

5

6494



Aa001796587

3

derechos de usufructo, uso, habitación, patrimonio de familia inembargable, arrendamientos por escritura pública, condiciones suspensivas, condiciones resolutorias, afectación vial y en general de todo acto o contrato que pueda limitar o turbar su libre comercialización o el uso y goce legítimos del derecho de propiedad.-----

PARÁGRAFO.- Que la afectación a vivienda familiar registrada en la anotación cinco (5) del Certificado de Tradición y Libertad ha sido cancelada en la Sección Primera de esta misma escritura y por consiguiente, su registro se producirá en la misma oportunidad de inscripción de la hipoteca.-----

CUARTO.- Que el gravamen hipotecario constituido mediante la presente pública escritura tiene como finalidad garantizar durante todo el tiempo de vigencia, contada a partir de la fecha de registro de este instrumento, el pago de obligaciones dinerarias incorporadas en cheques, letras de cambio, pagarés, facturas cambiarias y en general en cualquier documento que constituya título ejecutivo, girado, aceptado, otorgado, endosado, o avalado por el deudor en forma individual o conjunta, que por cualquier causa se encuentren en poder del acreedor señor IGNACIO ÁVILA VEGA, con antelación o con posterioridad a la fecha de este público instrumento.-----

QUINTO.- Que la hipoteca que por este instrumento constituye garantiza el pago de las obligaciones adquiridas por el hipotecante por concepto de capital, intereses de término y/o moratorios, gastos de cobranza judicial o extrajudicial, honorarios de abogado, etc., y por tanto se extiende sobre las obligaciones originales, sus prórrogas, novaciones y ampliaciones, ya que es voluntad de la parte obligada, garantizar a favor del acreedor el pago sin límite de cuantía de todos los derechos derivados de la relación contractual, cuyo pago garantiza con el gravamen constituido en esta escritura.-----

SEXTO.- Que es voluntad del exponente que el acreedor podrá unilateralmente hacer efectivos los créditos garantizados con la hipoteca, con la sola presentación de los títulos ejecutivos, junto con una copia de la escritura que preste mérito para exigir el pago, sin necesidad de constitución en mora, ni de requerimientos privados o judiciales, derechos a los cuales renuncia en forma expresa y por anticipado.-----

SÉPTIMO.- Que el acreedor goza de facultad unilateral para declarar vencidos los



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca003960645

10045Ca00698897

27/10/2012

10045Ca00698897

83/10/2012

plazos señalados en los títulos ejecutivos y exigir el pago de todas las obligaciones a cargo del deudor, en el supuesto de presentarse uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Si violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario; b). Si sobreviene acción judicial sobre el inmueble hipotecado; c). Si por cualquier causa el bien gravado sufre deterioro hasta el punto que deje de servir de garantía suficiente de las obligaciones; d). Si incurre en mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones que tenga con el acreedor; e). En caso de mora en el pago de dos o más mensualidades consecutivas de intereses sobre cualquiera de las obligaciones contenidas en títulos valores o ejecutivos a cargo del deudor y a favor del acreedor; f). Si enajenare, ya sea en forma total o parcial el inmueble materia de esta garantía, sin la previa autorización escrita del acreedor; g). Si entrare en concordato, quiebra, o concurso de acreedores; y h). En el supuesto que la oficina de registro de instrumentos públicos rehúse registrar esta escritura por causas atribuibles al deudor.-----

OCTAVO.- Que los intereses de término de las obligaciones garantizadas con la presente hipoteca serán los bancarios corrientes aumentados siempre en una mitad, liquidados con las limitaciones establecidas en el Artículo 2231 del Código Civil, aplicable a los asuntos mercantiles por remisión del 822 del Código de Comercio y pueden constar o no en los títulos valores, pagaderos por mesadas vencidas el último día de cada período mensual. Los moratorios en el supuesto que llegue a presentarse su exigibilidad, serán los máximos autorizados por la ley comercial.-----

NOVENO.- El exponente deudor acepta desde ahora cualquier cesión que el acreedor haga de sus créditos garantizados con la presente hipoteca y renuncia por anticipado al derecho de ser notificado. Bastará una simple comunicación telegráfica dirigida al inmueble hipotecado para que en lo sucesivo se entienda para todos los efectos, especialmente para pago y posterior cancelación de la hipoteca, con el cesionario.-----

DÉCIMO.- Que para los efectos contemplados en los artículos 80 y 81 del Decreto Ley 960 de 1.970, 39 del Decreto 2148 de 1.983 y 43 de la Ley 1395 de 2010, desde ahora otorga facultad especial y definitiva al Señor Notario, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura, a solicitud del



República de Colombia



Aa001796588

9

acreedor, proceda a expedir una copia sustitutiva con el lleno de las formalidades legales para que preste mérito ejecutivo y reemplace la primera, sin necesidad de nueva intervención del deudor, derechos a los cuales renuncia en forma expresa y por anticipado a favor del acreedor.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Que para los efectos previstos en los artículos 5º literal a) y 7º numeral 3º. de la ley 1266 de 2008, o de cualquier otra disposición legal sobre la materia, desde ahora y durante todo el tiempo de vigencia de la presente hipoteca, autoriza al acreedor hipotecario y a sus apoderados, en formas personal o a través de mandatario, para que solicite y obtenga de entidades públicas o privadas administradoras de bases de datos personales, documentos, certificaciones o información sobre avalúo catastral, nomenclatura o cualquier otra característica inherente al inmueble hipotecado, con la sola presentación de una fotocopia de la presente escritura. Este mandato o facultad deberá producir efectos plenos en particular ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.-----

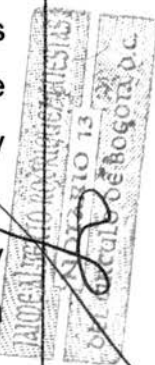
DÉCIMO SEGUNDO.- Que el gravamen hipotecario constituido a través de la presente escritura subsistirá y conservará su vigencia durante todo el tiempo en que el deudor tenga obligaciones insolutas con el acreedor, por cualquier concepto.-----

DÉCIMO TERCERO.- Que los gastos que demande la constitución de la hipoteca y los de cancelación de la misma, incluidos los de beneficencia y registro, serán en su totalidad por cuenta del deudor.-----

DÉCIMO CUARTO.- Que en el supuesto que durante la existencia de las obligaciones garantizadas con la hipoteca, ocurra la muerte del deudor, el acreedor podrá acogerse al Artículo 1434 del Código Civil, respecto de uno cualquiera de los herederos a su libre elección, para notificarle la existencia de los títulos ejecutivos como requisito para iniciar o seguir adelante la ejecución, sin necesidad de notificar ni demandar a los demás herederos del deudor fallecido.-----

A C E P T A C I O N.- Presente el acreedor Señor IGNACIO ÁVILA VEGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta misma ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'212.476 expedida en Bogotá, manifestó: -----

1º.- Que acepta los términos de la presente escritura y la hipoteca que ella contiene



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca003960646

a su favor por hallarla conforme al acuerdo real de voluntades; -----

2º.- Que para efectos fiscales el valor del crédito inicialmente aprobado al deudor hipotecario **LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS**, es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, conforme a la comunicación que protocoliza con esta pública escritura. -----

3º.- Que la mera aceptación de la hipoteca no conlleva obligación para desembolsar el crédito sino hasta tanto la escritura haya sido registrada en debida forma; -----

4º. Que otorga poder especial a los abogados **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6'741.764 expedida en Tunja y Tarjeta Profesional número 31.718 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **LUCY ELIANA FRANCO SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'085.388 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 103.898 del Consejo Superior de la Judicatura, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, para que en nombre y representación del mandante efectúe los siguientes actos en relación con el crédito y la garantía hipotecaria: a) Cobrar y recibir el capital y los intereses tanto de término como moratorios, en la forma y tiempo estipulados, en la oficina 403 de la carrera 13 No. 63-39 de Bogotá o en el domicilio que éstos indiquen por escrito; b) Ceder o endosar el crédito junto con la garantía hipotecaria en persona de su libre elección; c) En la oportunidad correspondiente cancelar la hipoteca; d) En el evento de incumplimiento de la parte deudora de una cualquiera de las obligaciones, promover en mi nombre y representación la acción ejecutiva, con facultad expresa para **TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR y RECIBIR** dineros y/o títulos de depósito y cobrarlos; y e) Cualquier otro acto que a su prudente juicio resulte conducente en defensa de mis intereses y derechos. y -----

5º.- He recibido del mandatario **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN**, títulos valores respaldando el valor del crédito garantizado con la hipoteca. -----

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** -----

----- **INDAGACION LEY 258 DE 1996** -----

----- **MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003** -----

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO



República de Colombia



Aa001796589

12



República de Colombia

27/10/2012 1004-298897-aCB0CE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca003960647

ORDENADO POR EL ARTICULO SEXTO (6º) DE LA LEY DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996), MODIFICADA POR LA LEY OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (854) DEL DOS MIL TRES (2003), INDAGO A EL(LA, LOS) DEUDOR(A, ES), SOBRE LA EXISTENCIA DE MATRIMONIO O DE UNIÓN MARITAL O LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SI EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, A LO CUAL RESPONDIÓ(ERON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: -----

A) QUE ES DE ESTADO CIVIL CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, -----

B) QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE HIPOTECA NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

COMPROBANTES FISCALES: -----

1) DECLARACIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2.012. -----

FORMULARIO No. 2012301010004109891 -----

STICKER DEL BANCO No. 07042720051130 -----

INMUEBLE: KR 101 23G 31 -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050C1496496 -----

CEDULA CATASTRAL No. 38 101 4 -----

AVALUO: \$ 195.095.000 -----

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -----

DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION - SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES - OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE.

PIN DE SEGURIDAD: XjNAAAKOJH4U6J -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL -----

DIRECCION DEL PREDIO: KR 101 23G 31 -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1496496 -----

CEDULA CATASTRAL: 38 101 4 -----

CHIP: AAA0077RWTD -----

FECHA DE EXPEDICION: 16-11-2012 -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 16-12-2012 -----

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO

PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION -----

ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS: EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACION DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE" -----

CONSECUTIVO No. 185465 -----

SE ADJUNTA CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO CÓDIGO SEGURIDAD XjNAAAKOJH4U6J, DE LA PAGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU. -----

NOTA 1.- SI SE ACOMPAÑA LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR QUE SE CANCELA. --

NOTA 2.- SE ADVIRTIÓ A LOS INTERESADOS DE LA PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO QUE SE EXPIDE PARA LA NOTARIA DE ORIGEN DE LA ESCRITURA DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR QUE SE CANCELA. -----

NOTA 3.- A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA DE CANCELACION DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO. -----

NOTA 4. - EL NOTARIO ADVIERTE A LOS OTORGANTES LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA EN LA OFICINA DE REGISTRO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO Y QUE DE NO HACERLO EN EL TERMINO INDICADO SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA. -----

LEIDA la presente escritura por los comparecientes y advertidos del registro dentro del término legal, estuvieron de acuerdo con ella, por estar extendida conforme a la información y documentos por ellos mismos previamente suministrados y en testimonio de aprobación y asentimiento la firman conmigo el suscrito Notario quien en esta forma la autorizó. -----



Señor
NOTARIO 13 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Ciudad.

6494



REF. Certificación Crédito por \$20'000.000.00, moneda corriente

Deudor:

LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS

C. C. No. 19'113.254 de Bogotá

Acreedor:

IGNACIO ÁVILA VEGA

C.C. No. 19'212.476 de Bogotá

En calidad de acreedor certifico que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es la suma de \$20'000.000.00, moneda corriente.

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de gastos notariales, beneficencia y registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a favor del acreedor y a cargo del deudor.

Esta constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada o sin límite de cuantía que el deudor ha otorgado a favor del acreedor como garantía de las obligaciones que adquiera.

Atentamente,

Ignacio Ávila

IGNACIO ÁVILA VEGA
C. C. No. 19'212.476 de Bogotá



27/10/2012 10043E64B97ACB6
B pública de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: XjNAAAKOJH4U6J

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 101 23G 31

Matrícula Inmobiliaria: 50C-1496496

Cédula Catastral: 38 101 4

CHIP: AAA0077RWTD

Fecha de expedición: 16-11-2012

Fecha de Vencimiento: 16-12-2012

6494



VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 185465

DOMIDU11732:plisazat1/PLISAZAT1

CMBERNAL2

NOV-16-12 09:28:17

ADRA



BOGOTÁ
HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3003960654

13

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

6494



CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad:

XNAAAKOJH4U6J

Buscar

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Se encuentra el certificado No 185465 con fecha de vigencia entre:

16/11/12 al 16/12/12

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0077RWTD

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1496496

DIRECCIÓN: KR 101 23G 31

Salida Segura



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



AÑO GRAVABLE

2012


 ALCALÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

 Formulario de autoliquidación electrónica Formulario No.
sin asistencia del impuesto predial
unificado

2012301010004109891

6494301

OPCIONES DE USO

DECLARACIÓN



CORRECCIÓN



SOLAMENTE PAGO



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0077RWTD

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C1496496

3. CÉDULA CATASTRAL 38 101 4

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 101 23G 31

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 337.50

6. CONSTRUCCIÓN (M2) 252.00

7. TARIFA 6.00

8. AJUSTE 78,000

9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

11. IDENTIFICACIÓN CC 19113254

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 101 23G 31

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta 06/07/2012

(dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)

AA

195,095,000

15. IMPUESTO A CARGO

FU

1,093,000

16. SANCIONES

VS

0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

AT

0

18. IMPUESTO AJUSTADO

IA

1,093,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO

HA

1,093,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR

VP

0

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

22. INTERÉS DE MORA

IM

0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

TP

0

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

NO X

Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

AV

0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

TA

0

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600018(8020)02012301010004109891(3900)0000000000000000(96)20120706

AUTADHESIVO Bancolombia BOGOTÁ, D.C. - D.D.I. 07042720051130 (415)7707202600018(8020)07042720051130	SELLO O TIMBRE 2012 JUL. 04 RECIBIDO SIN PAGO

	LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES	
	C.C. C.E.	19.113.254

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

Señor
NOTARIO TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
E. S. D.

6494

13

Yo, MATILDE VILLAMIL FAJARDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía números 23'591.034 expedida en Gachantivá (Boyacá), obrando en nombre propio en calidad de cónyuge del mandatario cuyos nombres y apellidos consigno más adelante, en forma libre y espontánea y con base en la autonomía de la voluntad, mediante el presente confiero poder especial al señor LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'113.254 de Bogotá, para que de común acuerdo (entre mandante y mandatario), otorgue y firme en mi nombre y representación la escritura pública de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** constituida por el mandatario mediante escritura pública número 01750 de fecha 16 de julio de 2007, otorgada en la Notaría 64 del Círculo de Bogotá, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1496496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

La afectación a vivienda familiar cuyo levantamiento pretendemos es la constituida por el cónyuge mandatario sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la Carrera 101 número 23 G 31 de la nomenclatura urbana de Bogotá, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1496496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Cédula Catastral número 38 101 4 y Código Chip número AAA0077RWTD.

El mandatario designado goza de todas las facultades inherentes a esta clase de mandatos y en particular podrá hacer uso de las siguientes: TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR y RECIBIR y representar mis derechos y obligaciones sin ninguna clase de restricciones.

Atentamente,

Matilde Villamil Fajardo
MATILDE VILLAMIL FAJARDO
C. C. No. 23'591.034 de Gachantivá (Boyacá)

Acepto,

Leonel Ramiro Amador Cortés
LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS
C. C. No. 19'113.254 de Bogotá.

REPÚBLICA
Cervantes
B. C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO 64

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



6494

INSTRUMENTO NOTARIAL
Nº 1000
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO 64
Ante la Notaría 64 del Círculo de Bogotá D.C.
Compareció Matilda
Vilmaris Fajardo
quien exhibió la C.C. No. 73 591 034
expedida en Catamarca
y declaró que reconoce como suya la firma y huella que aparecen
en el presente documento y el contenido de este es cierto.
El Declarante [Signature]
Bogotá D.C., 21 NOV 2012
Notario [Signature]
Cervantes Rodríguez Herrera



Cervantes Rodríguez Herrera



NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO 64



República de Colombia

11

6494



Aa001796590

17

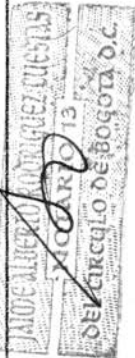
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÉSCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6494.-

SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO -----

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE -----

DE DOS MIL DOCE (2.012) OTORGADA EN LA NOTARIA TRECE (13) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.-----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números:



OTORGANTES



Leonel R Amador C.

LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

C.C. No. 19113284 de Bogotá

ESTADO CIVIL Casado con sociedad conyugal vigente

DIRECCIÓN Y TELEFONO: K1017/93 31 3133881816

QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
MATILDE VILLAMIL FAJARDO



C3003960660

ACREEDOR



Ignacio Avila
IGNACIO AVILA VEGA

C.C. No. 79212476

ESTADO CIVIL Casado con sociedad conyugal vigente

DIRECCIÓN Y TELEFONO: cll 137 B #107-19 - 6823842

[Handwritten Signature]
LILIANA PATRICIA OSSA COLINA
NOTARIO(A) TRECE (13) ENCARGADA

NOTARIA TRECE
ESCRITURACION

ELABORO: ESPERANZA

IDENTIFICO:

ABOGADO:

SUPERINTENDENCIA: \$ 6375

FONDO NAL. DE NOTARIADO: \$ 6375

DERECHOS NOTARIALES: \$ 165.701

TOTAL: \$ 178.451

IVA: \$ 3770

RETEFUENTE: \$



12

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. PROTOCOLO

13
JAI ME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

es fiel y primera copia de
la escritura publica NO.6494
de fecha 21 de NOVIEMBRE de
2012 que expido en 13 hojas de
papel de seguridad,
(RESOLUCION NO 9146 de fecha
01 de OCTUBRE de 2012) CON
DESTINO A IGNACIO AVILA VEGA-
esta copia si presta merito
ejecutivo para exigir el pago
de la OBLIGACIÓN-----
BOGOTA D.C. NOVIEMBRE 26 de
2012.

JAI ME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE ,



Re pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2012 a las 11:36:46 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

19

Con el turno 2012-110248 se calificaron las siguientes matriculas:

1496496

Matricula Nro.: 50C-1496496

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0077RWD
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION .

KR 101 23G 31 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-11-2012 Radicacion: 2012-110248

Documento: ESCRITURA 6494 del: 21-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Se cancela la anotacion No. 5,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO 19113254 X
A: VILLAMIL FAJARDO MATILDE 23591034

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-11-2012 Radicacion: 2012-110248

Documento: ESCRITURA 6494 del: 21-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO 19113254 X
DE: AVILA VEGA IGNACIO 19212476

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

ABOGA240,

30 NOV. 2012

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1496496

Pagina 1

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 09:19:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

W

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA DE EMISIÓN: 14-04-1999 RADICACION: 99=245632 CON: CERTIFICADO DE: 09-04-1999
CODIGO CATASTRAL: AAA0077RWD COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO Y EDIFICACION UBICADO EN FONTIBON, BARRIO LA ISLA, MARCADA CON EL #29 DE LA CARRERA 8-A, CON AREA DE 527,34 V.C., Y LINDA: NORTE: EN 33,75 MTS., CON EL LOTE #3 DE LA PARCELACION EL PRADO; SUR: EN LA MISMA EXTENSION CON LOS LOTES #S. 26,27 Y 28 DE LA MISMA PARCELACION; ORIENTE: QUE ES SU FRENTE, CON LA CARRERA 9, EN EXTENSION DE 10,00 MTS.; OCCIDENTE: EN LA MISMA EXTENSION CON EL LOTE #2 DE LA MISMA PARCELACION. = = = = =
= = = T.474 P.246.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

SIN DIRECCION .

(Z) KR 101 23G 31 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-06-1966 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3867 del: 08-11-1965 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NI/O SANCHEZ HERNANDO

DE: NI/O SANCHEZ EDUARDO ALFONSO

DE: NI/O SANCHEZ ALVARO

A: AMADOR CASTRO GRATINIANO

1077613 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-06-2010 Radicacion: 2010-61026 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 343876 del: 22-06-2010 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 15129776 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE HACIENDA SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA

PROPIEDAD

A: AMADOR CASTRO GRATINIANO

1077613 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2012 Radicacion: 2012-103806 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 48235 del: 18-10-2012 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO PROCESO DE COBRO COACTIVO 15129776



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1496496

Pagina 2

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 09:19:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BTA - SECRETARIA DE HACIENDA

A: AMADOR CASTRO GRATINIANO

1077613 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-11-2012 Radicacion: 2012-103808 VALOR ACTO: \$ 80,800,000.00

Documento: ESCRITURA 1750 del: 16-07-2007 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADOR CASTRO GRATINIANO

1077613

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO

19113254 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-11-2012 Radicacion: 2012-103808 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1750 del: 16-07-2007 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO

19113254 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-11-2012 Radicacion: 2012-110248 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6494 del: 21-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO

19113254 X

A: VILLAMIL FAJARDO MATILDE

23591034

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-11-2012 Radicacion: 2012-110248 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6494 del: 21-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO

19113254 X

A: AVILA VEGA IGNACIO

19212476

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1496496

Pagina 3

Impreso el 28 de Julio de 2015 a las 09:19:03 a.m

2

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

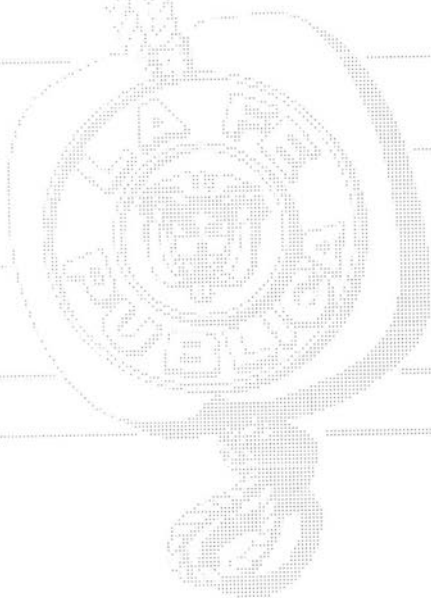
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL50 Impreso por: BANCOL50

TURNO: 2015-467752 FECHA: 28-07-2015

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

22

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

Ref. Demanda para proceso ejecutivo con título hipotecario de Menor Cuantía de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, C. C. 6'741.764, contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS, C. C. 19'113.254.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, abogado inscrito, con Tarjeta Profesional número 31.718 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 6'741.764 de Tunja, obrando en nombre propio en calidad de endosatario en propiedad de los títulos valores contentivos de las obligaciones objeto de la demanda y cesionario de la garantía hipotecaria que obra en la escritura pública número 6494 de fecha 21 de noviembre de 2012, otorgada en Notaria 13 del Círculo de Bogotá, con todo respeto presento ante el señor Juez, DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS, C. C. 19'113.254, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta misma ciudad, para que mediante el trámite previsto en el Libro III, Sección Segunda, Título XXVII, Capítulos I, II, III, VI y VII del Código de Procedimiento Civil, su Despacho en la oportunidad correspondiente, DECRETE:

PRIMERO.- MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS, C. C. 19'113.254 y a favor del suscrito ejecutante OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, C. C. 6'741.764, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1º.- Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00)**, moneda corriente, por concepto de capital literalmente incorporado en la letra de cambio número 1, ACEPTADA y ENTREGADA el día 21 de noviembre de 2012, por el ahora demandado LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS, al acreedor inicial señor IGNACIO AVILA VEGA, con garantía hipotecaria y vencimiento el 21 de noviembre de 2014, en la ciudad de Bogotá.

2º.- Por la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00)**, moneda corriente, por concepto de intereses de plazo causados sobre la suma incorporada en la pretensión precedente, exigibles entre el 21 de septiembre de 2014 y el 21 de noviembre de la misma anualidad (2014), fecha de vencimiento de la obligación cuyo pago pretendo en el punto 1º.- precedente, liquidados a la tasa pactada del 2% mensual.

3º.- Por los intereses **moratorios** sobre la suma de **\$20'000.000.00**, moneda corriente, reclamada en la pretensión primera, a las tasas bancarias corrientes fluctuantes aumentadas en una mitad, conforme al Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el 111 de la Ley 510 de 1.999, certificadas por la autoridad competente en forma variable para cada uno de los meses comprendidos entre el 22 de noviembre de 2014, día siguiente al de vencimiento de la obligación y hasta la fecha de pago total, sin exceder los límites establecido por el Artículo 305 del Código Penal.

4º.- Por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (30'000.000.00)**, moneda corriente, por concepto de capital literalmente incorporado en la letra de cambio número 2, ACEPTADA y ENTREGADA el día 13 de diciembre de 2012 por el ahora demandado LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS, al acreedor inicial señor IGNACIO AVILA

VEGA, con garantía hipotecaria y vencimiento el 21 de noviembre de 2014, en la ciudad de Bogotá.

5°.- Por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1'200.00)**, moneda corriente, por concepto de intereses de plazo causados sobre la suma demandada en la pretensión precedente, exigibles entre el 21 de septiembre de 2014 y el 21 de noviembre de la misma anualidad (2014), cuyo pago pretendo en el punto 4°.- precedente, liquidados a la tasa pactada del 2%, mensual.

6°.- Por los intereses moratorios sobre la suma de **\$30'000.000.00**, moneda corriente, reclamada en la pretensión cuarta, a las tasas bancarias corrientes fluctuantes aumentadas en una mitad, conforme al Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el 111 de la Ley 510 de 1.999, certificadas por la autoridad competente en forma variable para cada uno de los meses comprendidos entre el 21 de noviembre de 2014, día siguiente al de vencimiento de la obligación y hasta la fecha de pago total, sin exceder los límites establecido por el Artículo 305 del Código Penal.

SEGUNDO.- Decretar la venta en pública subasta, previo AVALÚO del inmueble gravado con hipoteca y con el producto del remate pagar al endosatario-cesionario-acreedor demandante el valor total de las obligaciones demandadas.

TERCERO.- Ordenar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado de propiedad del demandado **LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES**, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1496496** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, Registro Catastral número **38 101 4** y Código Chip y Código Chip número **AAA0077RWTD**, descrito y determinado en la escritura de hipoteca como **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA EDIFICACIÓN EN EL LEVANTADA MARCADO CON EL NÚMERO VEINTINUEVE (29) DEL BARRIO LA ISLA, ZONA DE FONTIBÓN, ubicado en la Carrera 101 número 23 G 31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá**, cuya cabida, linderos y demás especificaciones necesarias para su cabal identificación obran en la escritura contentiva del contrato accesorio de hipoteca distinguida con el número 6494 de fecha 21 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría 13 del Circulo de Bogotá.

CUARTO.- Ordenar que en la comunicación del embargo dirigida al señor Registrador de Instrumentos Públicos, se le haga saber que el suscrito demandante actúa como **CESIONARIO** del acreedor inicial de la garantía hipotecaria.

Las pretensiones precedentes las sustento en los hechos que expongo y en el derecho que invocaré más adelante.

HECHOS:

1°.- Mediante escritura pública número 6494 de fecha 21 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría 13 del Circulo de Bogotá, el señor **LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS**, con cédula de ciudadanía número 19'113.254, constituyó hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del señor **IGNACIO AVILA VEGA**, sobre el inmueble de su propiedad distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1496496** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, Registro Catastral número **38 101 4** y Código Chip número **AAA0077RWTD**, descrito y determinado en la escritura de hipoteca como **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA EDIFICACIÓN EN EL LEVANTADA MARCADO CON EL NÚMERO VEINTINUEVE (29) DEL BARRIO LA ISLA, ZONA DE FONTIBÓN, ubicado en la Carrera 101 número 23 G 31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, cuya primera copia anexo como prueba para todos los efectos procesales y en particular para lo concerniente con los linderos, los cuales no transcribo, por permitirlo así el inciso primero del artículo 76 del Código de Procedimiento Civil.**

2°.- El deudor ahora demandado adquirió la propiedad del inmueble objeto de la garantía hipotecaria por compra al señor GRATINIANO AMADOR CASTRO, mediante escritura pública número 1750 de fecha 16 de julio de 2007, otorgada en la Notaria 64 del Círculo de Bogotá, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1496496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

3°.- El gravamen hipotecario comprende el inmueble descrito, determinado y alindado como cuerpo cierto, con todas sus construcciones, mejoras, dependencias, anexidades, servidumbres e instalaciones de servicios públicos, como aparece en el parágrafo de la cláusula primera de la escritura contentiva de la hipoteca.

4°.- La hipoteca constituida sobre el inmueble descrito y determinado en la escritura citada en el hecho primero de la demanda, tiene como finalidad específica garantizar el pago de obligaciones dinerarias adquiridas por el deudor siempre que aparezcan incorporadas en cheques, letras de cambio, pagarés, facturas cambiarias y en general en cualquier documento que constituya título ejecutivo, girado, aceptado, otorgado, endosado, o avalado por el deudor en forma individual o conjunta, que por cualquier causa se encuentren en poder del acreedor hipotecario o de sus causahabientes a cualquier título, con antelación o con posterioridad a la fecha de la escritura contentiva de la garantía real.

5°.- En el contrato accesorio se pactó que la hipoteca garantiza el pago de las obligaciones adquiridas por el deudor frente al acreedor por concepto de capital, intereses de término y/o moratorios, gastos de cobranza, honorarios de abogado y que se extiende sobre las obligaciones originales, sus prórrogas, novaciones y ampliaciones a cargo del deudor en forma individual o conjunta, según los términos y las estipulaciones contenidas en la referida escritura.

6°.- Al amparo de la garantía hipotecaria, entre el deudor y el acreedor inicial, por intermedio del suscrito, se celebraron varios contratos de mutuo con intereses y por consiguiente, el ahora demandado señor LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS, ACEPTÓ y ENTREGÓ a favor del acreedor inicial señor IGNACIO AVILA VEGA, a través del suscrito como mandatario de éste último, las dos (2) letras de cambio descritas y relacionadas en los numerales primero y cuarto de la pretensión primera de la presente demanda.

7°.- El acreedor inicial Señor IGNACIO AVILA VEGA, con fundamento en la autonomía de la voluntad, transfirió por endoso en propiedad, el día 28 de febrero mayo de 2013, los dos títulos valores descritos y relacionados en los numerales 1 y 4 de la pretensión primera de la presente demanda, a favor del suscrito demandante, como consta al dorso de cada una de las letras de cambio.

8°.- En la misma fecha (28 de febrero de 2013), el acreedor inicial Señor IGNACIO AVILA VEGA, simultáneamente con el acto de endoso en propiedad de los títulos valores descritos y relacionados en la presente demanda, hizo cesión de la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública número 6494 de fecha 21 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaria 13 de Bogotá, a favor del suscrito OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, razón por la cual, desde dicha fecha ostento la calidad de tenedor legítimo de los títulos valores y de cesionario de la garantía hipotecaria.

9°.- En la cláusula 9ª del contrato accesorio de hipoteca el deudor LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES, aceptó por anticipado la CESIÓN de la garantía y con fecha cuatro (4) de marzo de 2013, se dio por notificado del acto de ENDOSO DE LOS TÍTULOS VALORES y de la CESIÓN de la garantía hipotecaria efectuada por el acreedor inicial a favor del ahora demandante, como consta en escrito que obra en la parte inferior de la nota de cesión, la cual contiene firma y huella dactilar del deudor.

10°.- El deudor ahora demandado pagó los intereses de plazo pactados e incorporados en las letras de cambio hasta el 21 septiembre de 2014. En consecuencia, los saldos insolutos de los intereses de plazo causados, liquidados a las tasas pactadas, son los deprecados en los numerales 2° y 5° de la pretensión primera de la presente demanda.

11°.- El deudor ha sido requerido en varias ocasiones para que salga al pago de las obligaciones vencidas junto con sus intereses tanto de plazo como moratorios adeudados, pero no obstante comprometerse a efectuar pagos o abonos, hasta ahora no ha cumplido.

12°.- El plazo señalado para el pago de las obligaciones incorporadas en cada una de las dos (2) letras de cambio que sirven de recaudo probatorio a la presente demanda venció y el deudor demandado, ha rehusado el pago de los intereses y del capital cuya satisfacción se pretende, razón por la cual, procede la acción cambiaria con garantía real para hacer efectivos los derechos del cesionario acreedor incorporados en los títulos valores allegados como prueba, garantizados con la hipoteca varias veces citada.

13°.- Cada una de las letras de cambio base de la acción ejecutiva, reúne por sí sola los requisitos del Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil y el demandante ostenta las calidades de abogado en ejercicio y de tenedor legítimo de los títulos valores en razón del endoso de los mismos y cesión de la garantía hipotecaria.

15°.- La propiedad del inmueble objeto de la garantía hipotecaria se encuentra a cabeza del deudor demandado señor LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS, como consta en el certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria número 50C-1496496 correspondiente al bien materia de la garantía hipotecaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho fundo las pretensiones de la presente demanda en las disposiciones legales contenidas en el Libro III, Título III, Capítulos VI del Código de Comercio; Artículos 1494, 1502, 1608, 2221, 2224, 2432, siguientes y concordantes del Código Civil; 19, 23, 75, 76, 77, 82, 554, 555 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; 111 de la Ley 510 de 1999; 3° de la Ley 1395 de 2010; 25 y concordantes de la Ley 1564 de 2012.

COMPETENCIA Y CUANTÍA:

Es usted señor Juez competente para conocer de esta acción por la naturaleza del asunto, la clase de proceso, el lugar de domicilio y residencia del demandado, la ubicación del inmueble objeto de la hipoteca y por el valor acumulado de las obligaciones demandadas.

El valor total de las pretensiones para la fecha de presentación de la demanda asciende a la suma de **\$61'600.000.00**, moneda corriente, que es el resultado de acumular al capital demandado los intereses tanto de plazo como moratorios causados y reclamados, conforme a lo previsto en el Artículo 3° de la Ley 1395 de 2010, en cuanto establece que la competencia por el factor cuantía es **"...Por el valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de presentación de la demanda"**.

CLASE DE PROCESO:

Corresponde tramitar el proceso ejecutivo con título hipotecario de MENOR CUANTÍA, conforme a lo previsto en los Artículos 23, 554 y 555 del Código de Procedimiento Civil y 3° de la Ley 1395 de 2010.

P R U E B A S y ANEXOS:

1o.- Las dos (2) letras de cambio base de la acción ejecutiva, con sus respectivas notas de endoso en propiedad.

2o.- El documento privado que sirve de prueba a la cesión de la garantía hipotecaria realizada por el acreedor inicial señor IGNACIO AVILA VEGA, a favor del cesionario

ahora demandante OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, con la constancia de notificación personal al deudor demandado señor LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES.

3o.- Primera copia de la escritura pública número 6494 de fecha 21 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría 13 del Círculo de Bogotá, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1496496** de la competente oficina, la cual contiene el contrato accesorio de hipoteca con el pacto de intereses, la constancia que es primera copia y que presta mérito para exigir el pago de las obligaciones.

4o.- Certificado de tradición expedido por la competente oficina con base en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1496496** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, documento público en el cual consta el registro de la escritura contentiva de la hipoteca y la propiedad del inmueble en cabeza del deudor demandado.

Como anexos presento los siguientes: 1- Los documentos relacionados como pruebas; 2- Copia de la demanda y sus anexos para traslado al demandado; y 3- Copia simple de la demanda para el archivo del Juzgado de conocimiento.

AUTORIZACIÓN PARA EXAMINAR EL PROCESO Y OTROS ACTOS:

Manifiesto al señor Juez, que bajo mi responsabilidad autorizo a LAURA VANESSA RAMÍREZ ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía número 1.014.245.612 de Bogotá, para que examine el expediente por tener el carácter de estudiante activo de derecho y para que reciba copias y retire oficios, despachos, edictos y avisos en dicho asunto.

NOTIFICACIONES

Demandante: Carrera 13 No. 63-39 Of. 410 de Bogotá.
Apoderado : Carrera 13 No. 63-39 Of. 410 de Bogotá
Demandado: Carrera 101 No. 23 G 31 de Bogotá.

Del Señor Juez, atentamente,

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31718 del C. S. J.

MP

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA TRECE 13

El anterior memorial dirigido a:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -REPARTO

Fue presentado personalmente por:
FRANCO GUZMAN OSCAR ALFREDO

Quien se identificó con: **C.C. 6741764** expedida en **TUNJA**
y con **Tarjeta Profesional No. 31718** del **C.S.J.**

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por el (ella). En constancia se firma.

Bogotá D.C. 04/08/2015 12:00:00 p.m.

Huella Dactilar

Firma Declarante

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13 DE BOGOTA EN PROPIEDAD

GHILOCRYB554H2W5

www.notariainlinea.com

6x2qxc24243a1qw



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

27

Fecha: 04/ago./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

015

GRUPO

EJECUTIVOS

38390

SECUENCIA: 38390

FECHA DE REPARTO: 04/08/2015 2:58:23p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

11764	OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN	FRANCO GUZMAN	01
11764	OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN	FRANCO GUZMAN	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHHMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

yarenasb

REPARTOHHMM02
yarenasb

v. 2.0

MFTS

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

No. 01342

LIBRO No. XLIV

AL DESPACHO DEL SEÑOR (a) JUEZ EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2015
INFORMANDOQUE SE RECIBIO DE REPARTO EL DIA 05 DE AGOSTO DE
2015 Y SE RADICO EN EL SISTEMA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2015 DE 2015
CON LO SIGUIENTE:

DEMANDA

ALJEGA ARCHIVO PARA EL JUZGADO ✓

ALJEGA TRASLADO ✓

DOS LETRAS DE CAMBIO

NOTA DE CESION

GESTION VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

COPIA DE ESCRITURA PUBLICA No. 6494 DE LA NOTARIA 13 C. CTO BOGOTA

CERT DE TRADICION

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., AGOSTO DIEZ (10)
De Dos Mil quince (2015)

Como quiera que la demanda fue presentada en legal forma y que los documentos aportados reúnen los requisitos de los artículos 488 del C. de C. Civil, en concordancia con los artículos 75 y 554 ibídem, se **DISPONE**:

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA con TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** a favor de **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN** con domicilio en esta ciudad y en contra de **LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente día al de la notificación del presente auto en forma personal, pague al demandante las siguientes sumas:

1º Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte \$20.000.000,00= por concepto de capital, señalado en las pretensiones de la demanda, contenido en el documento (Letra de Cambio No. 1) base de la presente ejecución.

2º Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte \$30.000.000,00= por concepto de capital, señalado en las pretensiones de la demanda, contenido en el documento (Letra de Cambio No. 2) base de la presente ejecución.

3º Por los intereses moratorios, solicitados, liquidados conforme a la certificación que expida la Superfinanciera, de conformidad con lo previsto en el artículo 884 del código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, sin sobrepasar los toques de la usura del artículo 305 del Código Penal ni lo señalado en la demanda; de acuerdo a las tasas que correspondan a cada periodo de tiempo (mensualidad) que operen dentro del lapso de la mora, causados sobre las anteriores sumas (numeral 1 y 2) desde cuando se hizo exigible cada letra de Cambio, hasta cuando se cancele la obligación.

4º Por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte \$800.000,00= por concepto de Intereses de Plazo, señalados en las pretensiones de la demanda, contenidos en el documento (Letra de Cambio No. 1) base de la presente ejecución.

5º Por la suma de 'UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte \$1.200.000,00= por concepto de Intereses de Plazo, señalados en las pretensiones de la demanda, contenidos en el documento (Letra de Cambio No. 2) base de la presente ejecución.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR este auto a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 505 del C. de P. Civil y córrase traslado de la demanda por el término de cinco (5) días informándole que posee tal término para excepcionar.

SE DECRETA

Al tenor del numeral 4 del artículo 555 del CÓDIGO DE Procedimiento Civil el Embargo de los bienes gravados con hipoteca, relacionados en la demanda.

LIBRAR oficio con destino a la oficina de **INSTRUMENTOS PUBLICOS** de esta ciudad comunicándole la medida para que la registre en el folio respectivo y de cumplimiento al numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

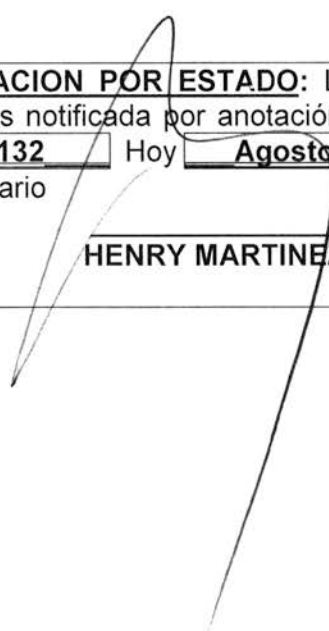
El Dr. **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN** actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 132 Hoy Agosto 12 de 2015
El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

Bogotá, DC., 19 de AGOSTO de 2015

OFICIO No. 2215

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF.

PROCESO: HIPOTECARIO NUMERO: 11001 40 03 015 2015 01342 00
DEMANDANTE: OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN C.C. No. 6741764.
DEMANDADO: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES C.C. No. 19113254.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado AGOSTO DIEZ (10) DE DOS MIL QUINCE (2015), proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **EMBARGO del INMUEBLE** denunciado como de propiedad de la parte demandada e identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. No. **50C-1496496**.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludido, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Atentamente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sigs

RETIRADO POR:

OFICIO No. 2215
FIRMA: Jaime Ramiro
NOMBRE: Jaime Ramiro
CÓDIGO: 1014248612 Bto
FECHA: 20 agosto 2015

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 31 de Agosto de 2015 a las 08:47:02 a.m

El documento OFICIO Nro. 2215 del 19-08-2015 de JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2015-72960 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1496496 y Certificado Asociado: 2015-526005

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO FIGURA INSCRITA GARANTIA REAL A FAVOR DEL DEMANDANTE. (ART. 558 DEL C. DE P.C.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

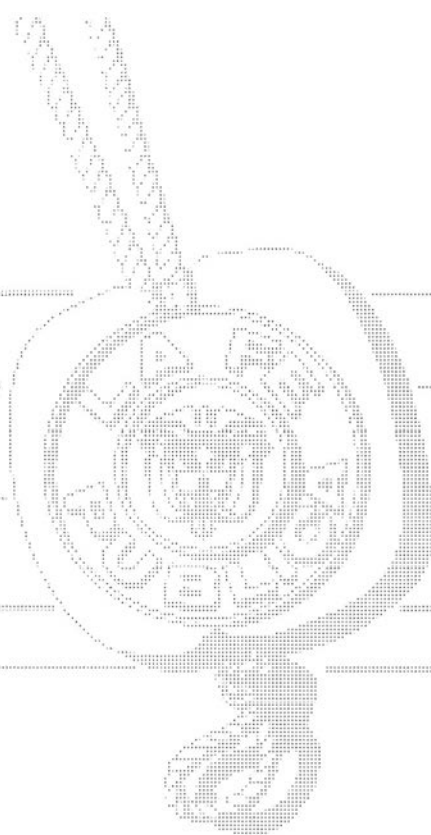
ABOGA305

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
REGISTRADORA PRINCIPAL

25 SEP 2015



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 31 de Agosto de 2015 a las 08:47:02 a.m

El documento OFICIO Nro. 2215 del 19-08-2015 de JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-72960 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1496496 y Certificado Asociado: 2015-526005

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2215 del 19-08-2015 de JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2015-72960

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 31 de Agosto de 2015 a las 08:47:02 a.m

El documento OFICIO Nro. 2215 del 19-08-2015 de JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-72960 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1496496 y Certificado Asociado: 2015-526005

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO FIGURA INSCRITA GARANTIA REAL A FAVOR DEL DEMANDANTE. (ART. 558 DEL C. DE P.C.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA305

25 SEP 2015



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 31 de Agosto de 2015 a las 08:47:02 a.m

El documento OFICIO Nro. 2215 del 19-08-2015 de JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-72960 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1496496 y Certificado Asociado: 2015-526005

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2215 del 19-08-2015 de JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2015-72960

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 31 de Agosto de 2015 a las 08:47:02 a.m

El documento OFICIO Nro. 2215 del 19-08-2015 de JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-72960 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1496496 y Certificado Asociado: 2015-526005

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO FIGURA INSCRITA GARANTIA REAL A FAVOR DEL DEMANDANTE. (ART. 558 DEL C. DE P.C.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA305

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

REGISTRO MUNICIPAL
25 SEP 2015

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 31 de Agosto de 2015 a las 08:47:02 a.m

El documento OFICIO Nro. 2215 del 19-08-2015 de JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-72960 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1496496 y Certificado Asociado: 2015-526005

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2215 del 19-08-2015 de JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT
Radicacion: 2015-72960

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública.

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

620213914

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID62

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 24 de Agosto de 2015 a las 11:19:54

No. RADICACION: 2015-72960

NOMBRE SOLICITANTE: OSCAR A. RAMIRO

OFICIO No.: 2215 del 19-08-2015 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULAS 1495496 FONTIBON

ACTOS A LA MATRÍCULA

ACTO TRI VALOR DERECHOS

10.000.000

DE NOTARIADO & REGISTRO

16.500

DE NOTARIADO & REGISTRO

16.500

DE NOTARIADO & REGISTRO

16.500

DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

16.500

DE NOTARIADO & REGISTRO

16.500

DE NOTARIADO & REGISTRO

16.500

DE NOTARIADO & REGISTRO

16.500

IMPRESO POR: DISQUEL SA

NT 600028500-2 88681

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

620213915

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID62

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 24 de Agosto de 2015 a las 11:19:54

No. RADICACION: 2015-526005

MATRÍCULA: 50C-1496496

NOMBRE SOLICITANTE: DELIA M. FRANCO

CERTIFICADO DE LIBERTAD

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-72960

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

13900

DE NOTARIADO & REGISTRO

13900

DE NOTARIADO & REGISTRO

13900

DE NOTARIADO & REGISTRO

13900

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

IMPRESO POR: DISQUEL SA

NT 600028500-2 88681

- DOCUMENTO -



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

Bogotá, DC., 19 de AGOSTO de 2015

OFICIO No. 2215

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF.

PROCESO: HIPOTECARIO NUMERO: 11001 40 03 015 2015 01342 00
DEMANDANTE: OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN C.C. No. 6741764.
DEMANDADO: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES C.C. No. 19113254.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado AGOSTO DIEZ (10) DE DOS MIL QUINCE (2015), proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **EMBARGO del INMUEBLE** denunciado como de propiedad de la parte demandada e identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. No. **50C-1496496**.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludido, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Atentamente,

HENRY MARTINEZ ANGARI
Secretario/sigs



Escritura Matrimonial No. 31'718 del C. S. J.
1993 - 1994

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

43075 30-OCT-15 11:50

Ref. Rad. 2015-01342-00. Proceso ejecutivo con título hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, contra LEONEL - RAMIRO AMADOR CORTÉS.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, conocido en el asunto de la referencia como cesionario demandante, con todo respeto acudo ante el Señor Juez, con el objeto de exponer y solicitar:

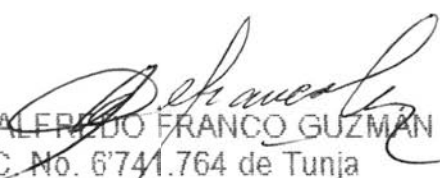
1º. En el proceso se encuentra plenamente probado que el suscrito actúa en calidad de acreedor-cesionario demandante.

2º. En la demanda genitora de la acción solicité y expuse: En la pretensión tercera, que en la comunicación de embargo dirigida al señor registrador se le hiciera saber que el suscrito actúa como cesionario del titular inicial de la garantía real. En el hecho séptimo expuse el modo como se produjo la legitimación del suscrito en la causa.

3º. El embargo decretado en providencia de 10 de agosto de 2015 y comunicado al Señor Registrador con oficio número 2215, no fue registrado, porque en el folio de matrícula inmobiliaria no figura el suscrito demandante como titular de la garantía real. La prueba obra de este aserto obra en el proceso.

Con fundamento en las razones someramente expuestas, solicito al Señor Juez, ordenar que por Secretaría se oficie nuevamente al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, haciéndole saber que el suscrito demandante OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, con cédula de ciudadanía número 6'741.764 de Tunja, actúa en el proceso como CESIONARIO de la garantía real constituía por el ahora demandado a favor del señor Ignacio Ávila Vega y por consiguiente, debe registrar el embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1496496.

Del Señor Juez, atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6'741.764 de Tunja
T. P. No. 31'718 del C. S. J.

Al despacho de la señora Jueza, hoy **3 de NOVIEMBRE de 2015**,
informando que se recibió este escrito. Sírvasse proveer.

HENRY MARTINEZ ANGARITA.-
Secretario.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE CUATRO (4)
De Dos Mil Quince (2015)

En atención a la solicitud que precede, y teniendo en cuenta que le asiste razón al libelista se dispone **ADICIONAR** el auto datado 10 de Agosto hogaño (folio 28), en el sentido de indicar que:

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA con TITULO HIPOTECARIO DE UNICA INSTANCIA** a favor de **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN** con domicilio en esta ciudad y quien actúa como cesionario del crédito Hipotecario que inicialmente se constituyó y registro a favor de **IGNACIO AVILA VEGA** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad.

En lo demás el proveído permanezca incólume.

En aras de evitar futuras nulidades, notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 al 330 *ibidem*.

Por secretaria proceda a elaborarse nuevo oficio de embargo teniendo en cuenta lo resuelto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>187</u>	Hoy <u>06 NOV. 2015</u>
El Secretario	
HENRY MARTINEZ ANGARITA	

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

43269 10-NOV-'15 11:40

Ref. Rad. 2015-1342-00. Proceso ejecutivo con título hipotecario de **MENOR – CUANTÍA** de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, conocido en el asunto de la referencia como CESIONARIO DEMANDANTE, con todo respeto acudo ante el Señor Juez, con el objeto de solicitarle con fundamento en el Artículo 309 del Código de Procedimiento Civil, se sirva **CORREGIR** la providencia de 4 de noviembre de 2015, notificada por Estado de fechan 6 del mismo mes y año, en el sentido de precisar que la ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO ES DE **MENOR CUANTÍA COMO LO DISPUSO EN EL MANDAMIENTO EJECUTIVO y no de mínima cuantía**, puesto que el valor de las pretensiones para la fecha de presentación de la demanda supera ampliamente el doble de la cuantía señalada por la ley procesal para que el asunto se ubique en la órbita de la mínima.

El objeto de la anterior solicitud está claro en el escrito pertinente y su finalidad no es otra, que la informarle a la oficina de registro que el suscrito demandante actúa en causa propia en calidad de **CESIONARIO** del titular inicial de la garantía hipotecaria.

Del Señor Juez, atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C.C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

Al despacho de la señora Jueza, hoy 12 de NOVIEMBRE de 2015,
informando que se recibió este escrito. Sírvasse proveer.

HENRY MARTINEZ ANGARITA.-
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE TRECE (13)
De Dos Mil Quince (2015)

En virtud a la revisión efectuada al plenario y de conformidad con el inciso 3° del artículo 310 del C.P.C., el despacho corrige el yerro cometido en el auto adiado 4 de Noviembre hogaño (fl. 40), en el sentido de indicar que el trámite del presente asunto es **EJECUTIVO con TITULO HIPOTECARIO de MENOR CUANTIA**, y no como erróneamente se señaló.

En lo demás dicho auto queda incólume.

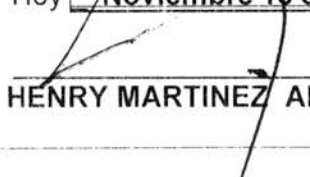
En aras de evitar futuras nulidades, notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago y el proveído aquí corregido a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 al 330 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 194 Hoy Noviembre 18 de 2015
El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

C O P I A

Bogotá, DC., 25 de NOVIEMBRE de 2015

OFICIO No. 3655

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR CUANTIA NUMERO: 11001 40 03 015 2015 01342 00

DEMANDANTE: OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN C.C. No. 6741764 quien actúa como cesionario del crédito Hipotecario que inicialmente se constituyó y registro a favor de IGNACIO AVILA VEGA C.C. No. 19212476.

DEMANDADO: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES C.C. No. 19113254.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado AGOSTO DIEZ (10) DE DOS MIL QUINCE (2015), corregido por auto de NOVIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL QUINCE (2015) y adicionado mediante auto de fecha NOVIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL QUINCE (2015), proferidos dentro del proceso de la referencia se decretó el **EMBARGO del INMUEBLE** denunciado como de propiedad de la parte demandada e identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. No. **50C-1496496**.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludido, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Atentamente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sigs

RETIRADO POR:

OFICIO N°: 365
DESPACHO N°:
FIRMA: Jana Jampa
NOMBRE: Jana Jampa
CÉDULA: 1014245612 Bti
FECHA: 1-DIC-2015



DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 8403382

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 18 de Enero de 2016 a las 09:47:48 am

Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 2439 8866 1865 1151

MATRICULA : 50C-1496496

BOGOTA ZONA CENTRO

Certificado de Tradición en Línea

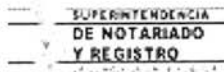
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 18 de Enero de 2016

Impreso por JEMY

Handwritten signature/initials.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2439886618651151

Nro Matrícula: 50C-1496496

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 09:47:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: FONTIBÓN VEREDA: FONTIBÓN
FECHA APERTURA: 14/4/1999 RADICACIÓN: 99=245632 CON: CERTIFICADO DE 9/4/1999
COD CATASTRAL: AAA0077RWTD
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO Y EDIFICACION UBICADO EN FONTIBÓN, BARRIO LA ISLA, MARCADA CON EL #29 DE LA CARRERA 8-A, CON AREA DE 527,34 V.C., Y LINDA: NORTE: EN 33,75 MTS., CON EL LOTE #3 DE LA PARCELACION EL PRADO; SUR: EN LA MISMA EXTENSION CON LOS LOTES #S. 26,27 Y 28 DE LA MISMA PARCELACION; ORIENTE: QUE ES SU FRENTE, CON LA CARRERA 9, EN EXTENSION DE 10,00 MTS.; OCCIDENTE: EN LA MISMA EXTENSION CON EL LOTE #2 DE LA MISMA PARCELACION.===== T.474 P.246.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION .
- 2) KR 101 23G 31 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/6/1966 Radicación .
DOC: ESCRITURA 3867 DEL: 8/11/1965 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NI/O SANCHEZ HERNANDO
DE: NI/O SANCHEZ EDUARDO ALFONSO
DE: NI/O SANCHEZ ALVARO

A: AMADOR CASTRO GRATINIANO CC# 1077613 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 29/6/2010 Radicación 2010-61026
DOC: OFICIO 343876 DEL: 22/6/2010 SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 15129776

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE HACIENDA SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
A: AMADOR CASTRO GRATINIANO CC# 1077613 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/11/2012 Radicación 2012-103806
DOC: RESOLUCION 48235 DEL: 18/10/2012 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO PROCESO DE COBRO COACTIVO 15129776

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BTA - SECRETARIA DE HACIENDA
A: AMADOR CASTRO GRATINIANO CC# 1077613 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/11/2012 Radicación 2012-103808
DOC: ESCRITURA 1750 DEL: 16/7/2007 NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 80.800.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2439886618651151

Nro Matrícula: 50C-1496496

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 09:47:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADOR CASTRO GRATINIANO CC# 1077613

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO CC# 19113254 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/11/2012 Radicación 2012-103808

DOC: ESCRITURA 1750 DEL: 16/7/2007 NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO CC# 19113254 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/11/2012 Radicación 2012-110248

DOC: ESCRITURA 6494 DEL: 21/11/2012 NOTARIA TRECE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO CC# 19113254 X

A: VILLAMIL FAJARDO MATILDE CC# 23591034

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/11/2012 Radicación 2012-110248

DOC: ESCRITURA 6494 DEL: 21/11/2012 NOTARIA TRECE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO CC# 19113254 X

A: AVILA VEGA IGNACIO CC# 19212476

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/12/2015 Radicación 2015-07095

DOC: OFICIO 3655 DEL: 25/11/2015 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - 2015-0134200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO GUZMAN OSCAR ALFREDO CC# 6741764 CESIONARIO DE IGNACIO AVILA VEGA CC 19212476

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO CC# 19113254 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2439886618651151

Nro Matrícula: 50C-1496496

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 09:47:16 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2016-18277 FECHA: 18/1/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

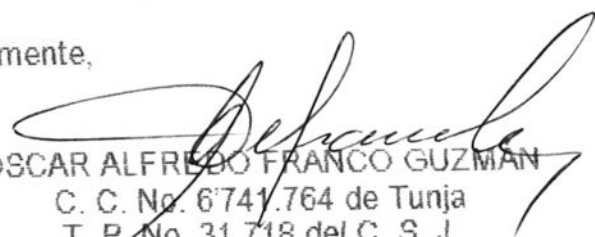
Ref. Rad. 2015-01342-00. Proceso ejecutivo con título hipotecario de MENOR CUANTIA, de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, conocido en el asunto de la referencia como demandante en causa propia en calidad de CESIONARIO, con todo respeto presento ante el Señor Juez, el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria número 50C-1496496 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, correspondiente al inmueble hipotecado, documento público en el cual consta que la medida cautelar de embargo decretada y comunicada ha sido registrada en la competente oficina y que la propiedad de la cosa gravada continúa en cabeza de la parte ejecutada.

Con fundamento en lo anterior, solicito al Señor Juez, **decretar el secuestro de la cosa hipoteca y embargada** y comisionar al funcionario competente para la práctica de la diligencia.

Anexo presento el certificado anunciado junto con la factura que sirve de prueba al pago de los derechos de emisión, para efectos de costas procesales.

Del Señor Juez, atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy _____, informando que se recibió este escrito con anexo. Hubo cese de actividades desde el 13 de enero de 2016, programado por el sindicato y/o sindicatos. Sírvase proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 04 ABR. 2016

De Dos Mil Dieciséis (2016)

Acreditado como se encuentra el embargo del Inmueble de que trata el Certificado de Libertad y Tradición obrante a folios 45 al 46 este cuaderno de propiedad del aquí demandado **LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES**, este Despacho **DECRETA SU SECUESTRO** en la forma prevista en el artículo 682 del C.P. Civil. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en caso de estar funcionando o en su defecto a las Inspecciones de Policía de la zona respectiva. Por secretaria librese Despacho Comisorio con los insertos del caso para ser sometido a reparto. **De conformidad con lo normado en el artículo 9 ibídem, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta** a quien se le asignan diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa).

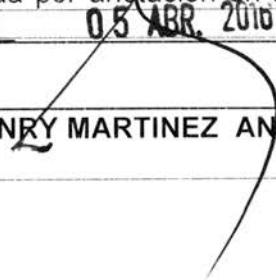
El actor deberá acreditar ante el comisionado, en debida forma, los linderos del inmueble de tal forma que el comisionado lo pueda identificar plenamente.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. Hoy **05 ABR. 2016**
El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 015 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS, NIT 900676744-7, CALLE 56 A No. 50-36 BLOQ. A13 OFIC. 108 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5030681,

En el proceso número: 11001400301520150134200-06/04/2016 11:40:43 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez



DESPACHO COMISORIO No. 0020 ✓

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

EL SUCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA DC

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO- O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA-

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 015 2015 01342 00 adelantado en este juzgado OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN C.C. No. 6741764 quien actúa como cesionario del crédito Hipotecario que inicialmente se constituyó y registro a favor de IGNACIO AVILA VEGA en contra de LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO del INMUEBLE** ubicado en 1) SIN DIRECCION ; 2) KR 101 No. 23G-31 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificados con MATRICULA INMOBILIARIA **50C-1496496**.

Nómbrese como secuestre a REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS quien reside en la CALLE 56 A No. 50-36 BLOQ.A13 OFIC. 108 de esta ciudad quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le asigna la suma de DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES como honorarios.(Ac.1518 de Agosto 28/2002 del CSJ. Sala Administrativa).

De conformidad con lo establecido en el Art.33 del Código de Procedimiento Civil, anexo al presente copia del auto fecha ABRIL CUATRO (4) DE DOS MIL DIECISEIS (2016), que ordena la diligencia y del certificado de libertad.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr.(a) OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN con CC. No. 6741764 de TUNJA y TP. No. 31718 DEL CSJ.

Y para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en BOGOTA D.C., a los DIECIOCHO (18) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

EL SECRETARIO,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

sigs/

RECIBIDO POR:

OFICIO No. 0020
DESPACHO No. 0020
FIRMA: Laura Ramirez
NOTA: Laura Ramirez
C.C. No. 1014245612 B1A
FECHA: 21 Abril 2016



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

BUENOS AIRES ZONA CENTRO **LIQUIDACIÓN**

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 03 de Diciembre de 2015 a las 12:08:11 p.m.

No. RADICACION: 2015-107095

NOMBRE SOLICITANTE: OSCAR A. FRANCO

OFICIO No.: 3655 del 25-11-2015 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA: 496496 FUNDACION

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10	OTARIO	16,500	16,500

Total a Pagar: \$ 16,500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

Impreso por: **disquetes SA** NIT 8002050-2 88681

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

BUENOS AIRES ZONA CENTRO **LIQUIDACIÓN**

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 03 de Diciembre de 2015 a las 12:08:16 p.m.

No. RADICACION: 2015-107095

NOMBRE SOLICITANTE: OSCAR A. FRANCO

CERTIFICADOS: 1

ASOCIADO AL TURNO No. 2015-107095

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VALOR TOTAL: \$ 13900

CERTIFICADO SE ENTREGA DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

Impreso por: **disquetes SA** NIT 8002050-2 88681

- DOCUMENTO -



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

Bogotá, DC., 25 de NOVIEMBRE de 2015

OFICIO No. 3655

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR CUANTIA NUMERO: 11001 40
03 015 2015 01342 00

DEMANDANTE: OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN C.C. No. 6741764 quien actúa
como cesionario del crédito Hipotecario que inicialmente se
constituyó y registro a favor de IGNACIO AVILA VEGA C.C. No.
19212476.

DEMANDADO: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES C.C. No. 19113254.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado AGOSTO DIEZ (10) DE DOS
MIL QUINCE (2015), corregido por auto de NOVIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL
QUINCE (2015) y adicionado mediante auto de fecha NOVIEMBRE TRECE (13) DE
DOS MIL QUINCE (2015), proferidos dentro del proceso de la referencia se decretó
el **EMBARGO del INMUEBLE** denunciado como de propiedad de la parte
demandada e identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. No. **50C-1496496**.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y
posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación
jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la
certificación aludido, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no
pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e
infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de
Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO
ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Atentamente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sigs



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1496496

Pagina 1

Impreso el 28 de Diciembre de 2015 a las 02:34:10 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. NO ENCONTRE DEPARTAMENTO ENCONTRE DEPARTAMENTO ENCONTRE DEPARTAMENTO EN
FECHA APERTURA: 14-04-1999 RADICACION: 99-245632 CON: CERTIFICADO DE: 09-04-1999
CODIGO CATASTRAL: AAA0077RWT COD. CATASTRAL ANT.: NO ENCONTRE DEPARTAMENTO
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO Y EDIFICACION UBICADO EN FONTIBON, BARRIO LA ISLA, MARCADA CON EL #29 DE LA CARRERA 8-A, CON
AREA DE 527,34 V.C., Y LINDA: NORTE: EN 33,75 MTS., CON EL LOTE #3 DE LA PARCELACION EL PRADO; SUR: EN LA MISMA
EXTENSION CON LOS LOTES #S. 26,27 Y 28 DE LA MISMA PARCELACION; ORIENTE: QUE ES SU FRENTE, CON LA CARRERA 9, EN
EXTENSION DE 10,00 MTS.; OCCIDENTE: EN LA MISMA EXTENSION CON EL LOTE #2 DE LA MISMA PARCELACION. = = = = =
= = = T.474 P.246.

COMPLEMENTACION:

1) DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
/ SIN DIRECCION .
2) KR 101 23G 31 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-06-1966 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3867 del: 08-11-1965 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101. COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NI/O SANCHEZ HERNANDO

DE: NI/O SANCHEZ EDUARDO ALFONSO

DE: NI/O SANCHEZ ALVARO

A: AMADOR CASTRO GRATINIANO

1077613 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-06-2010 Radicacion: 2010-61026 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 343876 del: 22-06-2010 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 15129776

MODALIDAD CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE HACIENDA SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA
PROPIEDAD

A: AMADOR CASTRO GRATINIANO

1077613 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2012 Radicacion: 2012-103806 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 48235 del: 18-10-2012 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 2,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1496496

Pagina 2

Impreso el 28 de Diciembre de 2015 a las 02:34:10 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO PROCESO DE COBRO COACTIVO 15129776

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BTA - SECRETARIA DE HACIENDA

A: AMADOR CASTRO GRATINIANO

1077613 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-11-2012 Radicacion: 2012-103808

VALOR ACTO: \$ 80,800,000.00

Documento: ESCRITURA 1750 del: 16-07-2007 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADOR CASTRO GRATINIANO

1077613

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO

19113254 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-11-2012 Radicacion: 2012-103808

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1750 del: 16-07-2007 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO

19113254 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-11-2012 Radicacion: 2012-110248

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6494 del: 21-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO

19113254 X

A: VILLAMIL FAJARDO MATILDE

23591034

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-11-2012 Radicacion: 2012-110248

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6494 del: 21-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO

19113254 X

A: AVILA VEGA IGNACIO

19212476

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-12-2015 Radicacion: 2015-107095

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3655 del: 25-11-2015 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2015-0134200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO GUZMAN OSCAR ALFREDO CESIONARIO DE IGNACIO AVILA VEGA CC 19212476

6741764

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO

19113254 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1496496

Pagina 3

Impreso el 28 de Diciembre de 2015 a las 02:34:10 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

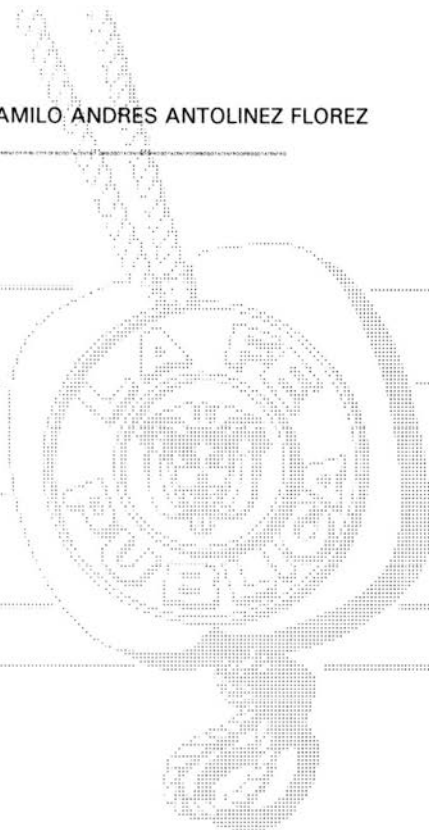
USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC19

TURNO: 2015-748674

FECHA: 03-12-2015

Camilo Andres Antolinez

Registrador Principal (E) CAMILO ANDRES ANTOLINEZ FLOREZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Diciembre de 2015 a las 07:56:37 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-107095 se calificaron las siguientes matriculas:

1496496

Nro Matricula: 1496496

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

No. Catastro: AAA0077RWTD

MUNICIPIO: FONTIBON

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION .

2) KR 101 23G 31 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-12-2015 Radicacion: 2015-107095

Documento: OFICIO 3655 del: 25-11-2015 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2015-0134200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FRANCO GUZMAN OSCAR ALFREDO CESIONARIO DE IGNACIO AVILA

VEGA CC 19212476

6741764

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO

19113254 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

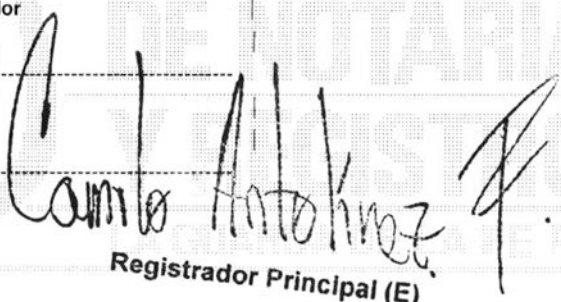
Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

23 DIC. 2015

ABOGA305,10


Registrador Principal (E)

Bogotá D.C., Diciembre 17 de 2015,

50C2015EE30954

Señor (a)

Henry Martínez Angarita

Secretaria Juzgado 15 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 7

Bogotá D.C.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

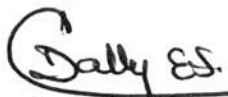
45411 10-MAY-2016 10:34

REFERENCIA:	SU OFICIO	3655 de Noviembre 25/2015,
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 110014003015201501342-00
	DEMANDANTE	Oscar Alfredo Franco Guzman CC. 6741764,
	DEMANDADO	Leonel Ramiro Amador Cortes CC. 19113254.
	TURNO 2015-	107095 Folio de Matricula 050C-1496496,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 305 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro

Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia

Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Al Despacho de la Señora Juez, hoy 11 de mayo de 2016, informando que se recibió presente escrito y documental de registro. Sirvasc proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



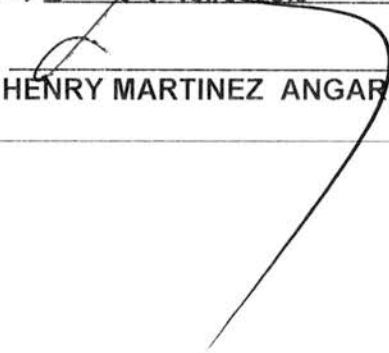
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., **16 MAYO 2016**
De Dos Mil Dieciséis (2016)

Agréguese a los autos la respuesta arrimada al paginario por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>029</u>	Hoy <u>17 MAYO 2016</u>
El Secretario	
 HENRY MARTINEZ ANGARITA	



DESPACHO COMISORIO No. 0020

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

EL SUCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA DC

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO- O

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA-

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001 40 03 015 2015 01342 00 adelantado en este juzgado OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN C.C. No. 6741764 quien actúa como cesionario del crédito Hipotecario que inicialmente se constituyó y registro a favor de IGNACIO AVILA VEGA en contra de LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO del INMUEBLE** ubicado en 1) SIN DIRECCION ; 2) KR 101 No. 23G-31 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificados con MATRICULA INMOBILIARIA **50C-1496496**.

Nómbrese como secuestre a REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS quien reside en la CALLE 56 A No. 50-36 BLOQ.A13 OFIC. 108 de esta ciudad quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le asigna la suma de DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES como honorarios.(Ac.1518 de Agosto 28/2002 del CSJ. Sala Administrativa).

De conformidad con lo establecido en el Art.33 del Código de Procedimiento Civil, anexo al presente copia del auto fecha ABRIL CUATRO (4) DE DOS MIL DIECISEIS (2016), que ordena la diligencia y del certificado de libertad.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr.(a) OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN con CC. No. 6741764 de TUNJA y TP. No. 31718 DEL CSJ.

Y para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en BOGOTA D.C., a los DIECIOCHO (18) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SIN CARECE DE FIRMA

EL SECRETARIO,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

sigs/

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 04 ABR. 2016
De Dos Mil Dieciséis (2016)

2
51

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble de que trata el Certificado de Libertad y Tránsito obrante a folios 45 al 46 este cuaderno de propiedad del aquí demandado **LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES**, este Despacho **DECRETA SU SECUESTRO** en la forma prevista en el artículo 682 del C.P. Civil. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en caso de estar funcionando o en su defecto a las Inspecciones de Policía de la zona respectiva. Por secretaría librese Despacho Comisorio con los insertos del caso para ser sometido a reparto. De conformidad con lo normado en el artículo 9 ibidem, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta a quien se le asignan diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa).

El actor deberá acreditar ante el comisionado, en debida forma, los linderos del inmueble de tal forma que el comisionado lo pueda identificar plenamente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(7)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. Hoy **05 ABR. 2016**
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

3

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

6

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2439886618651151

Nro Matrícula: 50C-1496496

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 09:47:16 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 14/4/1999 RADICACIÓN: 99=245632 CON: CERTIFICADO DE 9/4/1999
COD CATASTRAL: AAA0077RWTD
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO Y EDIFICACION UBICADO EN FONTIBON, BARRIO LA ISLA, MARCADA CON EL #29 DE LA CARRERA 8-A, CON AREA DE 527,34 V.C., Y LINDA: NORTE: EN 33,75 MTS., CON EL LOTE #3 DE LA PARCELACION EL PRADO; SUR: EN LA MISMA EXTENSION CON LOS LOTES #S. 26,27 Y 28 DE LA MISMA PARCELACION; ORIENTE: QUE ES SU FRENTE, CON LA CARRERA 9, EN EXTENSION DE 10,00 MTS.; OCCIDENTE: EN LA MISMA EXTENSION CON EL LOTE #2 DE LA MISMA PARCELACION.===== T.474 P.246.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 101 23G 31 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/6/1966 Radicación .

DOC: ESCRITURA 3867 DEL: 8/11/1965 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NI/O SANCHEZ HERNANDO

DE: NI/O SANCHEZ EDUARDO ALFONSO

DE: NI/O SANCHEZ ALVARO

A: AMADOR CASTRO GRATINIANO CC# 1077613 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 29/6/2010 Radicación 2010-61026

DOC: OFICIO 343876 DEL: 22/6/2010 SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO

COACTIVO NO. 15129776

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE HACIENDA SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD

A: AMADOR CASTRO GRATINIANO CC# 1077613 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 7/11/2012 Radicación 2012-103806

DOC: RESOLUCION 48235 DEL: 18/10/2012 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA - EMBARGO PROCESO DE COBRO COACTIVO 15129776

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BTA - SECRETARIA DE HACIENDA

A: AMADOR CASTRO GRATINIANO CC# 1077613 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/11/2012 Radicación 2012-103808

DOC: ESCRITURA 1750 DEL: 16/7/2007 NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 80.800.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2439886618651151

Nro Matrícula: 50C-1496496

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 09:47:16 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADOR CASTRO GRATINIANO CC# 1077613

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO CC# 19113254 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/11/2012 Radicación 2012-103808

DOC: ESCRITURA 1750 DEL: 16/7/2007 NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO CC# 19113254 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/11/2012 Radicación 2012-110248

DOC: ESCRITURA 6494 DEL: 21/11/2012 NOTARIA TRECE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO CC# 19113254 X

A: VILLAMIL FAJARDO MATILDE CC# 23591034

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/11/2012 Radicación 2012-110248

DOC: ESCRITURA 6494 DEL: 21/11/2012 NOTARIA TRECE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO CC# 19113254 X

A: AVILA VEGA IGNACIO CC# 19212476

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/12/2015 Radicación 2015-107095

DOC: OFICIO 3655 DEL: 25/11/2015 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - 2015-0134200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO GUZMAN OSCAR ALFREDO CC# 6741764 CESIONARIO DE IGNACIO AVILA VEGA CC 19212476

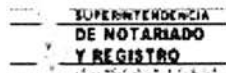
A: AMADOR CORTES LEONEL RAMIRO CC# 19113254 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2439886618651151

Nro Matrícula: 50C-1496496

Impreso el 18 de Enero de 2016 a las 09:47:16 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2016-18277 FECHA: 18/1/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

ERS

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

62

Referencia: Mo Camilo Orlando Franco Moscoso
identificado con numero de identificación
C.C. 1024494865 de Bogotá, me dirijo a ustedes
en representación del señor. Oscar Alfredo Franco
Guzman, con el fin de radicar en su oficina
el Despacho Comisorio referente al proceso
Ejecutivo Hipotecario No. 110014003015 201501
342



1024494865

Alcaldía Local de Fontibon

Rad No 2016-092-004706-2

Fecha 27/04/2016 11:14:37 -> 6 FOLIOS

(OEM) JUZGADO QUINCE CIVIL MUN

094->Inspecciones de Policía Fontibon





Secretaría Gobierno
LOCALIDAD NOVENA DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
CARRERA 75 No. 23 F-07 PISO 2 – TELEFONO 4 124310

Bogotá D. C., Abril Veintinueve (29) de Dos Mil Dieciseis (2016)

Al Despacho de la señora Secretaria General de Inspecciones las presentes diligencias, informándole que se recibió el Despacho Comisorio No. 0020 del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, el cual se radicó en el libro de Comisiones Civiles bajo el No. 7141 folio No. 129.

Sírvase Proveer,


GLORIA ESPERANZA LOPEZ B.
Auxiliar Administrativo

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236351 / N° GP0109

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 29 de ABRIL del año 2016.

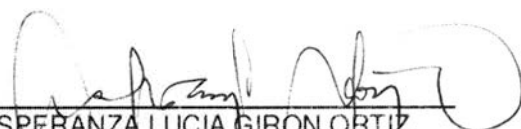
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 7141

SECUENCIA SISTEMA No: 14445

El Despacho Comisorio 0020 del JUZGADO No. 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 29 de ABRIL del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 9A DE POLICIA. Se allegan 7 Folios

Anótese y remítase.


ESPERANZA LUCIA GIRON ORTIZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO.
DISTRITAL DE ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN.
INSPECCIÓN NOVENA "A" POLICÍA
CARRERA 75 No 23 F-07 TELEFONO 4124310.

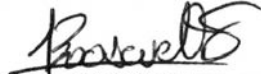
8
651

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá, D.C., a cuatro (4) de mayo de Dos Mil Dieciséis (2016).

Al Despacho del Señor Inspector la Comisión del despacho comisorio No. 20 del Juzgado 15 Civil Municipal de Btá, proveniente de la Secretaría General de Inspecciones (**Reparto**), Pasa a su despacho para los fines legales pertinentes.

SÍRVASE PROVEER.


JONH GARZON OLARTE
Auxiliar Administrativo.

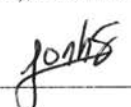
Bogotá, D.C., a cuatro (4) de mayo de Dos Mil Dieciséis (2016).

Con fundamento en el anterior informe, dando trámite a la comisión en referencia y conforme a la Resolución No. 1578 del 2002 modificada por la 584 de 2004 y 310 de 2006 de la Secretaría de Gobierno, este Despacho señala como fecha y hora para la práctica de la comisión en referencia el día **DÍA VEINTICINCO (25) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) A LA HORA DE LAS (8:00) A.M.**, fecha y hora en la cual se efectuará el respectivo reparto de turnos, conforme a la dirección objeto de diligencia. Envíese comunicación al auxiliar de la justicia designado por el comitente. Una vez cumplida la comisión remítase al Juzgado de origen, previa anotación en los aplicativos del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME MARTÍNEZ SUESCUN
Inspector Noveno A Distrital de Policía

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 48 DE 13
DE MAYO DEL 201 (6), EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 

9

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA**
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares

Asignar Auxiliar



66

CONSULTA

Inicio / Consulta / Consulta

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: NIT
Número de Documento: 900676744-7
Nombres: REYES & SANCHEZ
Apellidos: ASOCIADOS SAS
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 21/11/2013
Dirección oficina: CALLE 56 A No 50-36 BLOO A13 OFIC 108
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 5030691
Teléfono 2:
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3102125993
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : risaleon@hotmail.com
Estado : AUXILIAR

Oficios :	Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
	SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :	Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
	01/04/2016	ACTIVA	01/04/2017	SECUESTRE

Procesos :

Desde

Hasta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO
LOCALIDAD NOVENA DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
INSPECCION NOVENA A
CARRERA 75 No. 23 F-07 PISO 2 – TELEFONO 4 124310

Bogotá, DC.

DOCTOR(A)
REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS
CALLE 56 A NO. 50-36 BLOQUE A 13 OFICINA. 108
La ciudad

REF: 2015-1342

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO (A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, LA DILIGENCIA SE LLEVARA A CABO EL DIA VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), A PARTIR DE LAS 08:00 A.M. DENTRO DE LA COMISION NO. 20 DEL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EL (LA) APODERADO DE LA PARTE ACTORA ES DR (A) OSCRA FRANCO . CONTACTO (2492616). ADVIRTIENDO QUE LA ACEPTACION DEL CARGO DEBE HACERSE CONFORME AL ARTICULO 49 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

CORDIAL SALUDO,

JONH GARZON OLARTE
Auxiliar Administrativo

11 MAY 2016



CONSULTA

Inicio / Consulta / Consulta

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 19193215
Nombres: EZEQUIEL
Apellidos: REYES MARCELO
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Inscripción:
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 09/01/1951
Dirección oficina: CL. 30 A # 6 - 22 OF. 503
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 5030681
Teléfono 2:
Teléfono 3:
Fax : 2820478
Celular : 3106957746
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : erm911951@yahoo.es
Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
CURADOR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PARTIDOR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :	Fecha sociotud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
	11/01/2013	ACTIVA	11/01/2018	GENERAL

Procesos :

Desde :

Hasta :



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 047810791A6873

9 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 16:49:53

R047810791

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REYES & SANCHEZ ASOCIADOS S A S

N.I.T. : 900676744-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02389741 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE JUNIO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 56 A NO. 50 36 BL A 13 OF 108 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : risanleon@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 56 A NO. 50 36 BL A 13 OF 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : risanleon@hotmail.com

CERTIFICA:

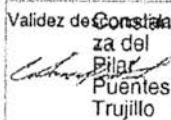
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01783513 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA REYES & SANCHEZ ASOCIADOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTOS, HIPOTECAS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS



CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01783513 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL REYES MARCELO EZEQUIEL	C.C. 000000019193215

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 047810791A6873

9 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 16:49:53

R047810791

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE NOVIEMBRE
DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A. S.



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



REYES & SANCHEZ

ASOCIADOS SAS

Vigencia de:

01/04/2016

Hasta:

01/04/2017

Valida únicamente
para posesión

REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS
NIT. 900.676.744-7
Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA

Cargos Inscritos

SECUESTRE

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana



RADICACIÓN No. 7141 JAVA No. 14445

DESPACHO No. 20

JUZGADO No. 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1342

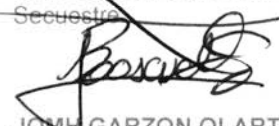
DEMANDANTE: OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN QUIEN ACTUA COMO CESIONARIO DEL CREDITO HIPOTECARIO QUE INICIALMENTE SE CONSTITUYO Y REGISTRO A FAVOR DE IGNACIO AVILA VEGA

DEMANDADO: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

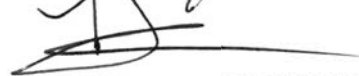
En Bogotá, D. C. a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía, ante el auxiliar administrativo, quien procede a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes el (la) Dr. (a) **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN** identificado (a) con C.C 6.741.764 y T.P 31718 del C.S. de la J., en calidad de apoderado sustituto, según poder anexo, a quien el Despacho procede a reconocerle personería Jurídica para actuar y quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No.63-39 Of. 510-, Tel. 2492616-, se deja constancia que el auxiliar de la justicia señor (a) **REYES % SANCHEZ ASOCIADOS SAS** se hizo presente, asistiendo su representante legal señor **EZEQUIEL REYES MARCELO** identificado con CC 19.193.215 y quien recibe notificaciones en la CLL 56 A NO. 50-36 Of. A 13-108 teléfono 5030681-3106957746, y en compañía de cámara de comercio, quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y prometiendo cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo y a quien el despacho procede a posesionar. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la CARRERA 101 NO. 23 G -31 y una vez allí previa identificación del Despacho somos atendidos por el (la) señor (a) **JUAN CARLOS AMADOR VILLAMIL** identificado (a) con C.C N° 80.014 596. y quien enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta: soy hijo del señor Leonel Amador Cortes la diligencia se hace como lo están realizando pero que con ningún motivo se hace la entrega del inmueble. No más. El Despacho de lo anterior procede a dejar constancia que los linderos generales del inmueble objeto de diligencia así: por el **NORTE**: con inmueble de nomenclatura no. 23 G -41 de la carrera 101; por el **SUR**: con inmueble de nomenclatura no. 23 G -15 de la carrera 101; por el **ORIENTE**: con la carera 101 que es su frente ; por el **OCCIDENTE**: con inmueble construido de la misma manzana y urbanización. Se trata de un inmueble que corresponde a dos bodegas una ubicada en el costado nor oriental del predio encerrada en bloque ladrillo , piso en cemento , techo en madera y teja en asbesto cemento; y una segunda bodega ubicada en la parte restante del inmueble piso en tierra y cemento con cerramiento en bloque propio y con cubierta en estructura metálica en teja plástica termoacustica, la parte que hace parte de la bodega que se denominada garaje descubierta. Cuenta con servicios públicos de agua , luz y gas natural,; inmueble en general en mal estado de mantenimiento y conservación. De lo anterior se le corre traslado a la apoderado (a) sustituto (a) quien manifiesta: solicito al Despacho proceder declarar legalmente secuestrado el inmueble aquí identificado dado que se trata del mismo a que hace referencia el proceso que origino el presente despacho comisorio, se haga entrega al secuestro y que este se lo deje en deposito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia. El despacho teniendo en cuenta que se ha identificado plenamente el inmueble objeto de diligencia y que no se ha presentado oposición a la misma procede a declarar legalmente **SECUESTRADO** el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50C-1496496** y del mismo el despacho procede a hacer entrega real y material al Auxiliar de la Justicia quien manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble objeto de la comisión secuestrado por el despacho y del mismo procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia a quien le hago las advertencias de ley. El despacho deja constancia que le son cancelados al señor auxiliar de la justicia (secuestro) por honorarios la suma de diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes señalados por el comitente y cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron.


JAIME MARTINEZ SUESCUN
Inspector Noveno A Distrital de Policía


REYES % SANCHEZ ASOCIADOS SAS
Secuestro


JOME GARZON OLARTE
Auxiliar Administrativo


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN
Apoderado actor


JUAN CARLOS AMADOR VILLAMIL
Quien Atendió la diligencia y Depositario



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160940149141
Fecha: 31/05/2016



ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
INSPECCION 9A DE POLICIA

SEÑOR(A)(ES):
HENRY MARTINEZ ANGARITA SECRETARIO
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 7
Tel. SIN
BOGOTÁ D.C.

23/

JUZGADO 15 CIVIL MPAL
10 JUN 2016

REFERENCIA COMISORIO No. 0020 - CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES - JUZGADO No. 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, y secuencia sistema No. 14445

Asunto: Devolución a Juzgado Despacho Comisorio

Respetados Señores:

De conformidad a lo dispuesto por el Señor Inspector Noveno A Distrital de Policía, adjunto al Presente me permito devolver el Despacho Comisorio No. 20 Radicado Interno 7141, Proceso Ejecutivo hipotecario No. 2015-1342.

Comisión que se devuelve diligenciada en 15 folios.

Cordial Saludo,

JONH GARZON OLARTE
Auxiliar Secretaría General de Inspecciones
Carrera 75 No. 23 F-07 Piso 2 Teléfono 4 124310

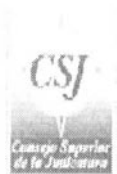
Anexo: D.C. (15 folios)
Proyecto: Jonh Garzón Olarte

13 JUN 2016

VA AL DESPACHO HOY

-Comunicación diligenciada

SECRETARÍA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



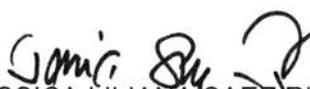
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 16 JUN. 2016
De Dos Mil Dieciséis (2016)

Agréguese a los autos el **Despacho Comisorio No. 020** que antecede, emitido por este Despacho debidamente diligenciado.

Póngase en conocimiento su llegada a las partes para los efectos de que trata el artículo 34 del C.P. Civil.

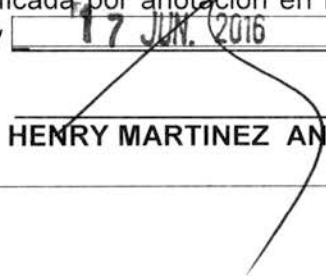
El auxiliar de la Justicia (secuestre) señor(a) **REYES & SANCHEZ ASOCIADOS S.A.S.**, deberá prestar caución en la suma de \$ 1.000.000, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación. Adviértasele que su incumplimiento le acarreará las sanciones que establece el C. de P. Civil y la Ley 446 de 1998. Librese telegrama.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 044 Hoy 17 JUN. 2016
El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 7

Telegrama No. 00516

28 JUN 2015

Señores:

REYES & SANCHEZ ASOCIADOS S.A.S.

Secuestre designado

Calle 56 A No. 50-36 Oficina A 13-108

Ciudad

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-01342

Demandante: OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN

Demandado: LEONEL RAMIRO FRANCO GUZMAN

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha dieciséis (16) de junio del presente año, lo **REQUIERE** para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo del presente telegrama, preste caución por la suma de \$1.000.000,00. Se le advierte que su incumplimiento le acarreará las sanciones que establecen el C. de P.C. y la Ley 446 de 1998.

HENRY MARTINEZ ANGARIJA
Secretario

CORREO CERTIFICADO-FRANQUICIA POSTAL					
RAZON SOCIAL			CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO			JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO					
DIRECCION REMITENTE			Carrera 10 No. 14-33 Piso 7		
FECHA DE IMPOSICION			28 de Junio de 2016		
CIUDAD DE IMPOSICION			Bogotá D.C.		
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº PROCESO
1	BUSINES CAR S.A.	Calle 72 No. 20-67/73	Bogotá	Cundinamarca	2015-00993
2	RAFAEL ANTONIO CURREA BARRERA	Calle 11 No. 8-54 Oficina 701	Bogotá	Cundinamarca	2015-00993
3	MARTHA LUCIA PINEDA VARGAS	Carrera 7 No. 17-64 Oficina 303	Bogotá	Cundinamarca	2015-00993
4	FONDO FINANCIERA DISTRITAL DE SALUD	Carrera 32 No. 12-81 Piso 6	Bogotá	Cundinamarca	2016-00358
5	JORGE ALBERTO ROMERO CARDENAS	Calle 50 Sur No. 5x-38 Barrio Molinos Sur	Bogotá	Cundinamarca	2016-00358
6	MARIA ISABEL ARBELAEZ M	Digonal 34 No. 5-43	Bogotá	Cundinamarca	2016-00358
7	CAPITAL SALUD E.P.S.	Carrera 29 C No. 73-23	Bogotá	Cundinamarca	2016-00358
8	CRISTOBAL UMBARILA GALFANCIPA	Carrera 81 A No. 11 B-13	Bogotá	Cundinamarca	2015-01436
9	REYES & SANCHEZ ASOCIADOS S.A.S.	Calle 56 A No. 50-36 Oficina 13-108	Bogotá	Cundinamarca	2015-01342
10	SERVIEXPRESS MAYOR LTDA	Calle 23 B No. 118 A-12	Bogotá	Cundinamarca	2015-00967
11	LEONARDO SANCHEZ GIRALDO	Carrera 65 B No. 14-80	Bogotá	Cundinamarca	2014-00461
12	DIANA PATRICIA MEDINA MONTENEGRO	Calle 6 No. 78 G-31 Apto 101	Bogotá	Cundinamarca	2014-00461
13	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ	Avenida Carrera 28 No. 39 B-03	Bogotá	Cundinamarca	2014-00461
14	BANCO HSBC hoy BANCO GNB COLOMBIA S.A.	Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 19	Bogotá	Cundinamarca	2014-00461
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR: HENRY MARTINEZ ANGARITA		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA		FECHA Y HORA
			NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
			ORDEN DE SERVICIO Nº		

28 JUN 2016

76

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3603285879

PÓLIZA No: 360-47-994000016892 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA**

COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
25 02 2016

DIA MES AÑO
25 02 2016

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.676.744-7**

DIRECCIÓN: **CALLE 56A N 50-36 BL A N 13 OFIC 108**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TÉLEFONO: **8921332**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.862-2**

BENEFICIARIO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.862-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

AGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

01/04/2016

01/04/2017

137,890,800.00

BENEFICIARIOS
NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

OBJETO DEL SEGURO

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO N.PSAA10-7490 DE 2010 REFERENTE A: DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE

Ahora Aseguradora Solidaria.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***137,890,800.00	VALOR PRIMA \$ *****1,654,6.	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ ***266,190.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****1,979,880.00
NOMBRE INTERMEDIARIO GUILLERMO SANCHEZ V CE GUILLERMO SANCHEZ VELA	CLAVE 5983 5983	%PART 100.00 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando la página www.solidaria.com.co servicios en línea, o bien consulte su póliza de cumplimiento.



FIRMA ASEGURADOR

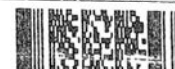
(415)7701861000019(8020)000000000000

328587

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

AGENTE



CDDE207B0D07F97658

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2503 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Sr.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL 15
Bogotá, D.C.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

Ja blas

48471 6-JUL-16 12:00

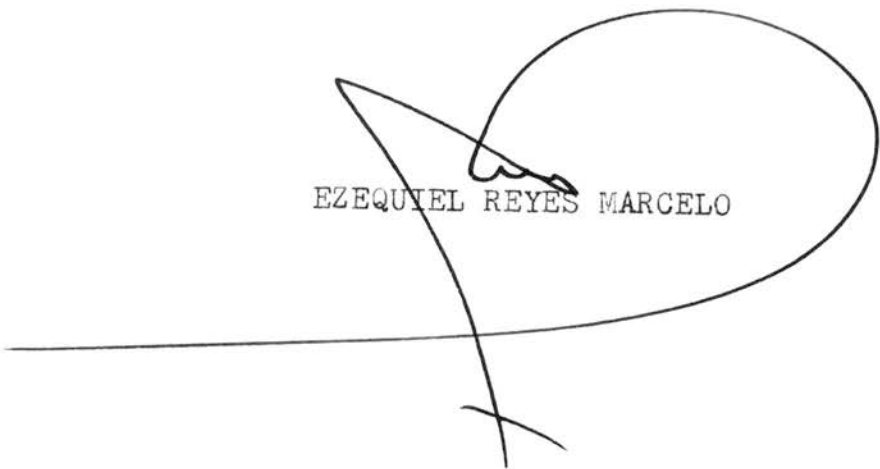
[Handwritten mark]

Ref: Hipotecario 1342~~1~~15 ✓

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN ✓
C/ LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS ✓

En mi condición de Auxiliar de la Justicia en el hipotecario de la referencia, le manifiesto que allego fotocopia simple de la póliza de garantía única de cumplimiento en favor de Entidades Estatales Decreto 1082/15, N. 360-47-994000016892 que asegura no solo un millón de pesos sino \$137.890.800,00.

Atentamente


EZEQUIEL REYES MARCELO

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 7 de julio de 2016, informando que se allego este escrito con anexo. Sírvasse proveer.-
El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., **13 JUL. 2016**
De Dos Mil Dieciséis (2016)

No se tiene en cuenta la caución presentada por el auxiliar de la justicia (secuestre) designado, en razón a que si mediante Acuerdo 1518 de 2002 se le exigió a los auxiliares de la justicia para hacer parte de la lista, la prueba de constitución de la garantía de cumplimiento de sus funciones, la misma no es equiparable a la consagrada en el artículo 683 del C. de P.C. en razón a que los fines de cada garantía son distintos.

En consecuencia, la memorialista proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de data Dieciséis (16) de Junio Hogaño (fl. 74), so pena de ser relevado y acarrear las sanciones que establece la Ley. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 058 Hoy 14 JUL. 2016
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 7

Telegrama No. 00595

26 JUL 2016

Señores:

REYES & SANCHEZ ASOCIADOS S.A.S.

Secuestre designado

Calle 56 A No. 50-36 Oficina A 13-108

Ciudad

Referencia: **Ejecutivo Hipotecario** No. **2015-01342**

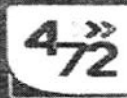
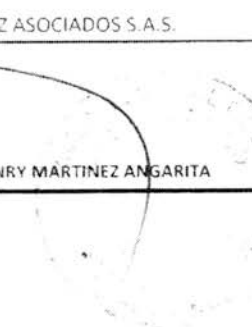
Demandante: OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN

Demandado: LEONEL RAMIRO FRANCO GUZMAN

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha trece (13) de julio del presente año, lo requiere para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto que data el dieciséis (16) de Junio hogano (fl 74), so pena de ser relevado y acarrear las sanciones que establece la Ley.

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario

20

REMO CERTIFICADO-FRANQUICIA POSTAL				
RAZÓN SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
EMPRESA - UNIDAD - O JUZGADO		JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO				
DIRECCIÓN REMITENTE		Carrera 10 No. 14-33 Piso 7		Entregando lo mejor de los colombianos 
FECHA DE IMPOSICIÓN		26 de Julio de 2016		
CIUDAD DE IMPOSICIÓN		Bogotá D.C.		
NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº PROCESO
JUAN CARLOS GARCIA MEJIA	Carrera 19 A No. 103 A-34 Apartamento 304	Bogotá D.C.	Cundinamarca	2015-00761
GABRIELA AMPARO SERNA SILVA	CR 7 B No. 1-70 Sur	Bogotá D.C.	Cundinamarca	2015-00761
JOSE OSCAR CASTAÑO ARIAS	Avenida Jimenez No. 9-43 Oficina 415	Bogotá D.C.	Cundinamarca	2015-00761
JOSE ORLANDO RUBIANO CARRANZA	CR 28 A No. 17-40 Oficina 205	Bogotá D.C.	Cundinamarca	2015-00632
JAIME HORACIO MOGOLLON TORRES	CR 7 No. 17-01 Oficina 847	Bogotá D.C.	Cundinamarca	2015-00632
HECTOR ULISES MORENO NIÑO	Carrera 57 No. 94 A-41 Oficina 202	Bogotá D.C.	Cundinamarca	2015-00632
JOSE WILSON TELLEZ MARROQUIN	Calle 14 No. 22-18 Casa 51	Floridablanca	Santander	2015-00852
JHON EDUAR TELLEZ DIAZ	Calle 3 No. 3-13 Piso 2	Santana	Boyaca	2015-00852
ESTHER TORRES ROSAS	Diagonal 82 A NO. 72 C-03	Bogotá D.C.	Cundinamarca	2014-00567
REYES & SANCHEZ ASOCIADOS S.A.S.	Calle 56 A No. 50-36 Oficina A 23-108	Bogotá D.C.	Cundinamarca	2015-01342
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR- HENRY MARTINEZ ANGARITA 	NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA		FECHA Y HORA
		NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
		ORDEN DE SERVICIO Nº		

26 JUL 2016

81

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.



Ref. Rad. 2015-1342. Ejecutivo hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C. de C. No. 19.113.254 de Bogotá, obrando en nombre propio en calidad de demandado en el asunto citado en la referencia, comedidamente acudo ante el señor Juez, para manifestar que por intermedio del demandante he tenido conocimiento de la existencia del proceso y de los autos de fecha agosto 10 de 2015, mediante el cual se libró orden de pago en mi contra y a favor del demandante; Noviembre 4 de 2015, mediante el cual se ADICIONÓ el anterior y, el de fecha noviembre 13 de la misma anualidad, mediante el cual se indicó que el proceso es de MENOR CUANTÍA, providencias de las cuales he recibido copia fotostática y por ende me declaro notificado de las mismas, por economía procesal.

En esta misma fecha he acordado con el demandante un plazo de 6 meses para extinguir por pago las obligaciones demandadas y solicitar de común acuerdo la terminación del proceso.

Atentamente,


LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS
C.C. No: 19.113.254 de Bogotá

NOTARÍA AUTENTICA
BOGOTÁ D.C.
2015-1342

NOTARÍA AUTENTICA
BOGOTÁ D.C.
2015-1342



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

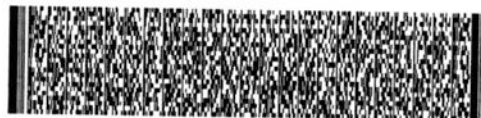
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



21811

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0019113254 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

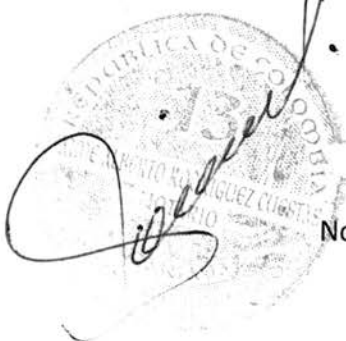


6zxhfebhkw3

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

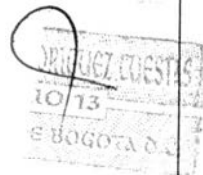
Este folio se asocia al documento de AUTENTICACION, en el que aparecen como partes LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES y que contiene la siguiente información OFICIO.



[Firma]



JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
Notario trece (13) del Círculo de Bogotá D.C.



Al Despacho de la Señora Juez, hoy 29 de julio de 2016, informando que se allego este escrito. Sírvasse proveer.-
El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., AGOSTO PRIMERO (1)

De Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención a los escritos que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 del C.P. Civil, téngase por notificado por conducta concluyente al aquí demandado **LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES**, del auto mandamiento de pago proferido en su contra y sus adicciones y correcciones por cuanto en el anterior escrito, expresamente hacen alusión a ellos.

De conformidad con lo anterior y en virtud a lo dispuesto por el art. 87 del *Ibídem*, la pasiva podrá retirar las copias del traslado y de la demanda dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado.

Secretaria contabilice los términos previstos.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 069

Hoy

02 AGO. 2016

El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 F. 0256 CR 10
Nº 15 - 39 OF 1011 Cod.Fos 11032 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3582454

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-07-15 13:02:55		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) OSCAR FRANCO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26 CP:No encontrada				TELÉFONO 3410704			
REMITENTE JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2015-1342		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR				ARTÍCULO N° 315			
DESTINATARIO LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES		DIRECCIÓN CARRERA 101 NO 23 G 31 CP:110911				CÓDIGO POSTAL 110911		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1000		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 19 JUL 2016 William Muñoz NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5002						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



86

CERTIFICADO No: 510026216

TIPO DE NOTIFICACIÓN (315)

Radicado No 2015-1342

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 19 DE JULIO DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

DEMANDANTE: OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN

DEMANDADOS: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 101 NO 23 G 31 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: WILLIAM MUNOZ

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 21 DE JULIO DE 2016 en BOGOTA D.C.

ltd express
NIT: 900.014.549-7

ME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3582454

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-07-15 13:02:55		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) OSCAR FRANCO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26 CP:No encontrada		TELÉFONO 3410704			
REMITENTE JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2015-1342		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 315			
DESTINATARIO LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES		DIRECCIÓN CARRERA 101 NO 23 G 31 CP:110911		CÓDIGO POSTAL 110911		NUM. OBLIGACIÓN -			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA DGC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN T5002					NOMBRE Y C.C.:			Rehusado	No Reside
					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO				
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 14 – 33 Piso: 7

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 315 C.P.C**

Señor(a)
LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES
CARRERA 101 No. 23 G - 31
Bogotá

Fecha

DD MM AAAA
15 JUL 2016

Servicio postal autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
		DD MM AAAA
2015- 1342	/ EJECUTIVO HIPOTECARIO	/ 10 / 08 / 2015
		4 / 11 / 2015
		13 / 11 / 2015

Demandante(s) OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN / **Demandado(s)** LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 x 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

Firma

Firma

Cédula de Ciudadanía No.

Cédula de Ciudadanía No.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable
Acuerdo 2255 de 2003 NP – 01

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. Rad 2015-1342 Ejecutivo Hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO
GUZMAN contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN, obrando como demandante en causa propia del asunto antes citado en la referencia, anexo presento ante el señor Juez, los comprobantes de la citación al demandado para notificación 315, con resultado positivo, para que obren en el proceso.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN
C.C No. 6.741.764 de Tunja
T.P 31.718 C.S.J



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

20

PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL

Ciudad de Expedición:	Sucursal:	Código Suc.:	Punto de Venta:	Número Póliza:	Anexo:	Tipo Movimiento:	Fecha Expedición:		
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ	11	MOSCOSO VARGAS LUCRECIA	11-53-101000532	0	EMISIÓN ORIGINAL	Día: 04	Mes: 08	Año: 2016

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

Nombre o Razón Social: REYES Y SANCHEZ ASOCIADOS S.A.S.			Identificación: 900676744-7		
Dirección: CALLE 56 A N. 50-36 OFI. A13-108		Ciudad: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL			Teléfono: 5030681
Asegurado: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES Y OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN					

APODERADO

Apoderado:	Identificación:
Dirección:	Ciudad:
	Teléfono:

PROCESO

SECUESTRE	REYES Y SANCHEZ ASOCIADOS S.A.S.	DEMANDADO / DEMANDANTE	LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES Y OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN
Caución Ordenada Por: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		Clase del Proceso:	EJECUTIVO
		Número de Radicado:	1342-2015

OBJETO DE LA CAUCION

ART. 683 EN CONC. CON EL ART. 10 C.P.C.. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS POSIBLES PERJUICIOS QUE EL SECUESTRE PUEDA OCASIONAR DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL FUE NOMBRADO.

CLAUSULA: ESTÁ VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS.

OBSERVACIONES:

Valor Asegurado:	Valor Asegurado en Letras		
\$ 1,000,000.00	UN MILLON PESOS M/CTE		
Valor Prima:	Gastos Expedición:	Valor IVA:	Total a Pagar:
\$ 50,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,400.00	\$ 60,900.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:
MOSCOSO VARGAS LUCRECIA	81795	100,00	
		% Participación:	Valor Asegurado:

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 13A NO 96-66 - Teléfono: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

L. C. Moscoso Asesores
de Seguros
Lucrecia Moscoso U.
11-53-101000532
AGENTE SEGUROS DEL ESTADO
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO



Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

limp
02/08

a1

Señor

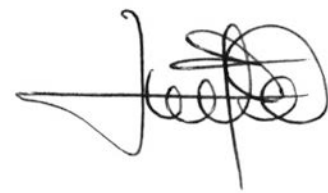
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

47282 4-AUG-15 16:43

Z folio,



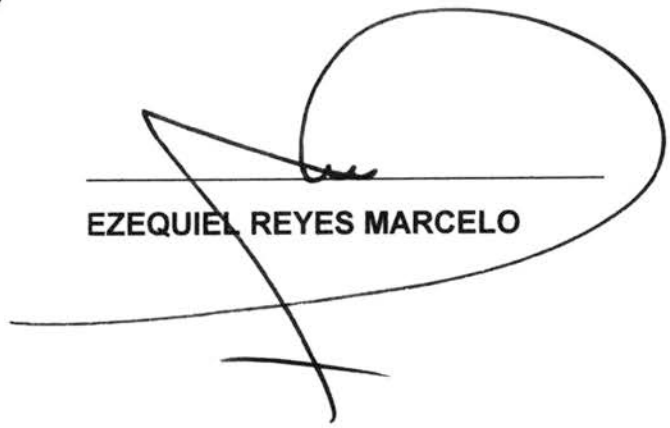
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1342-2015

DEMANDANTE : OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN

DEMANDADO : LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

En mi condición de representante Legal de Reyes y Sánchez Asociados S.A.S., le manifiesto que allego la póliza Judicial No. 11-53-10-1000532 de Seguros del Estado S.A., por la suma de \$1.000.000,00 de valor asegurado, ordenado por su despacho.

Cordialmente,



EZEQUIEL REYES MARCELO

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 19 de agosto de 2016, informando que dentro del término de traslado, el demandado guardó silencio. Se allegó este escrito con una póliza judicial. Se arrimó el resultado del citatorio. Sirvase proveer.-
El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., AGOSTO VEINTIDÓS (22)
De Dos Mil Dieciséis (2016)

Con fundamento en el artículo 10 del C. de P.C. se acepta la caución prestada por la sociedad que actúa como secuestre dentro del proceso.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el aquí demandado **LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES**, fue notificado por conducta concluyente del auto que libro mandamiento de pago, **quien dentro del término de ley guardo silencio**.

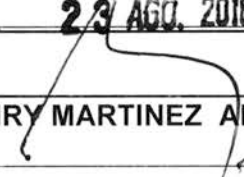
Una vez en firme el presente proveído, regrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 080 Hoy 23 AGO. 2016
El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA

Al Despacho de la Señora Juez, Hoy 29 de agosto de 2016, informando que el
auto anterior se encuentra ejecutoriado. Sirvase proveer.-
El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Agosto Treinta (30)

De Dos Mil Dieciséis (2016)

Se encuentra al Despacho el presente asunto para desatar el fondo de la controversia sometida a la jurisdicción.

ANTECEDENTES:

El señor **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN** mayor de edad con domicilio en esta vecindad, y quien actúa como cesionario del crédito hipotecario que inicialmente se constituyó y registro a favor de **IGNACIO AVILA VEGA**, actuando en causa propia, instauró demanda en contra de **LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, previo el trámite de un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, para obtener el pago de la suma de \$20.000.000,00= por concepto de capital señalado en las pretensiones de la demanda, contenido en el documento (Letra de Cambio No. 1), la suma de \$30.000.000,00= por concepto de capital, señalado en las pretensiones de la demanda, contenido en el documento (Letra de Cambio No. 2), más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible cada letra de cambio, hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida, sin que supere los límites de usura y de conformidad con la fluctuación periódica certificada por la Superfinanciera, por la suma de \$800.000,00= por concepto de intereses de plazo, señalados en las pretensiones de la demanda, contenidos en el documento (Letra de Cambio No. 1), base de la presente ejecución y la suma de \$1.200.000,00=, por concepto de intereses de plazo, señalados en las pretensiones de la demanda, contenidos en el documento (Letra de Cambio No. 2), base de la presente ejecución, más las costas procesales que se llegaren a generar.

Como documento base de la acción ejecutiva se allegó la Primera copia de la escritura Pública No. 6494 del 21 de Noviembre de 2012 de la Notaria 13 del Círculo de Bogotá, la cual contiene el gravamen hipotecario constituido sobre el inmueble ubicado en la **1) Sin dirección. 2) Kr. 101 No. 23 G-31 (Dirección Catastral)**; así mismo el certificado de tradición No. 50C – 1496496 en donde aparece inscrito el gravamen y los aquí demandados como su actual propietario, así mismo se arrimaron dos letras de cambio.

ACTUACIÓN PROCESAL:

Como quiera que la demanda reunía las exigencias mínimas de idoneidad consagradas en la ley procesal civil, y que a ella se acompañó documento que cumplía los requisitos de que trata

Proceso Ejecutivo No. 11001 40 03 015 2015 01342 00 adelantada por **Oscar Alfredo Franco Guzmán** quien actúa como cesionario del crédito hipotecario que inicialmente se constituyó y registro a favor de **Ignacio Ávila Vega** en contra de **Leonel Ramiro Amador Cortes**.

el artículo 488 y 554 del C. de P. Civil mediante auto del 10 de Agosto del año 2015 (fl. 283) se libró el correspondiente mandamiento de pago, así mismo se decretó el embargo y secuestro del inmueble objeto de la garantía real, providencia que fue corregida mediante los autos fechados Noviembre 4 y 13 de 2015 (fl. 40 y 42).

Cumplidas las formalidades que establece el estatuto procesal en su artículo 330, mediante proveído adiado Agosto 1 Hogaño (fl. 84), se tuvo por surtida la notificación por conducta concluyente al aquí demandado **LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES** del mandamiento de pago y sus correcciones, dejando transcurrir el término de que trata el artículo 509 del Código de Procedimiento civil, sin que formulara oposición alguna.

Por lo expuesto y como quiera que no hay duda alguna en cuanto a la plena estructuración de los llamados presupuestos procesales pues las partes son plenamente capaces, el libelo genitor reúne los requisitos mínimos de idoneidad que exige el ordenamiento ritual del ramo, este Despacho es el competente para conocer y decidir el juicio, atendiendo los diversos factores que la determinan, el título valor cumple las exigencias del artículo 488 del C. P. Civil, y que se ha realizado el control de legalidad de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1285/09, sin que aparezca estructurada ninguna causal de nulidad, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.
- 2.- ORDENAR** la venta en pública subasta, previo secuestro y avalúo del bien gravado con hipoteca ubicado en la **1)** Sin dirección. **2)** Kr. 101 No. 23 G-31 (Dirección Catastral); e identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C – 1496496 que se basa la ejecución, para que con su producto se pague al acreedor hipotecario el valor del crédito y las costas
- 3.- CONDENAR** al demandado al pago de las costas del proceso. Por secretaría tásense incluyendo en ellas la suma de \$ 3.000.000 por concepto de agencias en derecho.
- 4.-** Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia (artículo 117 inciso final del Código General del Proceso), presenten las partes la liquidación del crédito en la forma dispuesta en el artículo 446 *Ejusdem*.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

Proceso Ejecutivo No. 11001 40 03 015 2015 01342 00 adelantada por **Oscar Alfredo Franco Guzmán** quien actúa como cesionario del crédito hipotecario que inicialmente se constituyó y registro a favor de **Ignacio Ávila Vega** en contra de **Leonel Ramiro Amador Cortes**.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**

No. 086 Hoy 31 AGO. 2016

El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

95
e

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, DC.

septiembre 6, 2016

PROCESO No.

2015-1342

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS DE DERECHO 1a INST	3.000.000,00
HONORARIOS CURADOR	0,00
HONORARIOS PERITOS	0,00
EXPEDICION CERTIFICADOS	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	229.818,00
RECIBOS DE PAGO RETEFUENTE Y D	0,00
NOTIFICACIONES	7.500,00
PAGO PUBLICACION	0,00
OTROS CERT. C.CIO	0,00
AGENCIAS DE DERECHO 2a INST	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
GASTOS REGISTRO	60.800,00
GASTOS PUBLICACIONES	0,00
GASTOS POLIZA JUDICIAL	0,00
TOTAL COSTAS	3.298.118,00

EL SECRETARIO

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA

Al despacho de la señora Juez, hoy 6 de septiembre de 2016, informando que se efectuó la liquidación de costas por parte de la secretaria del juzgado. Sírvase proveer.-


JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario.-

CONCEPTO	CAPITAL	INTERES DE PLAZO
LETRA No. 1	20.000.000	800.000
LETRA No. 2	30.000.000	1.200.000
SUBTOTALES		
CAPITAL	50.000.000	
INTERES DE PLAZO	2.000.000	

PERIODO		DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL	TASA MES	INTERES PERIODO	ABONOS				Saldo Capital	Saldo Interes	Total Acumulado
DESDE	HASTA						FECHA	VALOR	A INTERES	A CAPITAL			
VIENE			50.000.000			2.000.000				-	50.000.000	2.000.000	52.000.000
22-nov-12	30-nov-12	9		20,89%	2,298%	344.670				-	50.000.000	2.344.670	52.344.670
01-dic-12	30-dic-12	30		20,89%	2,298%	1.148.900				-	50.000.000	3.493.570	53.493.570
01-ene-13	30-ene-13	30		20,75%	2,284%	1.142.100				-	50.000.000	4.635.670	54.635.670
01-feb-13	28-feb-13	28		20,75%	2,284%	1.065.960				-	50.000.000	5.701.630	55.701.630
01-mar-13	31-mar-13	30		20,75%	2,284%	1.142.100				-	50.000.000	6.843.730	56.843.730
01-abr-13	30-abr-13	30		20,83%	2,292%	1.146.000				-	50.000.000	7.989.730	57.989.730
01-may-13	31-may-13	30		20,83%	2,292%	1.146.000				-	50.000.000	9.135.730	59.135.730
01-jun-13	30-jun-13	30		20,83%	2,292%	1.146.000				-	50.000.000	10.281.730	60.281.730
01-jul-13	31-jul-13	30		20,34%	2,244%	1.121.900				-	50.000.000	11.403.630	61.403.630
01-ago-13	31-ago-13	30		20,34%	2,244%	1.121.900				-	50.000.000	12.525.530	62.525.530
01-sep-13	30-sep-13	30		20,34%	2,244%	1.121.900				-	50.000.000	13.647.430	63.647.430
01-oct-13	31-oct-13	30		19,85%	2,196%	1.098.000				-	50.000.000	14.745.430	64.745.430
01-nov-13	30-nov-13	30		19,85%	2,196%	1.098.000				-	50.000.000	15.843.430	65.843.430
01-dic-13	31-dic-13	30		19,85%	2,196%	1.098.000				-	50.000.000	16.941.430	66.941.430
01-ene-14	31-ene-14	30		19,65%	2,176%	1.088.150				-	50.000.000	18.029.580	68.029.580
01-feb-14	28-feb-14	28		19,65%	2,176%	1.015.607				-	50.000.000	19.045.187	69.045.187
01-mar-14	31-mar-14	30		19,65%	2,176%	1.088.150				-	50.000.000	20.133.337	70.133.337
01-abr-14	30-abr-14	30		19,63%	2,174%	1.087.150				-	50.000.000	21.220.487	71.220.487
01-may-14	31-may-14	30		19,63%	2,174%	1.087.150				-	50.000.000	22.307.637	72.307.637
01-jun-14	30-jun-14	30		19,63%	2,174%	1.087.150				-	50.000.000	23.394.787	73.394.787
01-jul-14	31-jul-14	30		19,33%	2,145%	1.072.350				-	50.000.000	24.467.137	74.467.137
01-ago-14	31-ago-14	30		19,33%	2,145%	1.072.350				-	50.000.000	25.539.487	75.539.487
01-sep-14	30-sep-14	30		19,33%	2,145%	1.072.350				-	50.000.000	26.611.837	76.611.837
01-oct-14	31-oct-14	30		19,17%	2,128%	1.064.150				-	50.000.000	27.675.987	77.675.987
01-nov-14	30-nov-14	30		19,17%	2,128%	1.064.150				-	50.000.000	28.740.137	78.740.137
01-dic-14	31-dic-14	30		19,17%	2,128%	1.064.150				-	50.000.000	29.804.287	79.804.287
01-ene-15	31-ene-15	30		19,21%	2,133%	1.066.250				-	50.000.000	30.870.537	80.870.537
01-feb-15	28-feb-15	28		19,21%	2,133%	995.167				-	50.000.000	31.865.703	81.865.703
01-mar-15	31-mar-15	30		19,21%	2,133%	1.066.250				-	50.000.000	32.931.953	82.931.953
01-abr-15	30-abr-15	30		19,37%	2,148%	1.074.150				-	50.000.000	34.006.103	84.006.103

RS

PERIODO		DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL	TASA MES	INTERES PERIODO	ABONOS				Saldo Capital	Saldo Interes	Total Acumulado
DESDE	HASTA						FECHA	VALOR	A INTERES	A CAPITAL			
01-may-15	31-may-15	30		19,37%	2,148%	1.074.150				-	50.000.000	35.080.253	85.080.253
01-jun-15	30-jun-15	30		19,37%	2,148%	1.074.150				-	50.000.000	36.154.403	86.154.403
01-jul-15	31-jul-15	30		19,26%	2,130%	1.065.000				-	50.000.000	37.219.403	87.219.403
01-ago-15	31-ago-15	30		19,26%	2,130%	1.065.000				-	50.000.000	38.284.403	88.284.403
01-sep-15	30-sep-15	30		19,26%	2,130%	1.065.000				-	50.000.000	39.349.403	89.349.403
01-oct-15	31-oct-15	30		19,33%	2,145%	1.072.350				-	50.000.000	40.421.753	90.421.753
01-nov-15	30-nov-15	30		19,33%	2,145%	1.072.350				-	50.000.000	41.494.103	91.494.103
01-dic-15	31-dic-15	30		19,33%	2,145%	1.072.350				-	50.000.000	42.566.453	92.566.453
01-ene-16	27-ene-16	27		19,68%	2,179%	980.505				-	50.000.000	43.546.958	93.546.958
27-ene-16	27-ene-16	0		19,68%	2,179%	-	27-ene-16	2.200.000	2.200.000	-	50.000.000	41.346.958	91.346.958
28-ene-16	31-ene-16	4		19,68%	2,179%	145.260				-	50.000.000	41.492.218	91.492.218
01-feb-16	19-feb-16	19		19,68%	2,179%	689.985				-	50.000.000	42.182.203	92.182.203
19-feb-16	19-feb-16	0		19,68%	2,179%	-	19-feb-16	2.200.000	2.200.000	-	50.000.000	39.982.203	89.982.203
20-feb-16	29-feb-16	10		19,68%	2,179%	363.150				-	50.000.000	40.345.353	90.345.353
01-mar-16	31-mar-16	30		19,68%	2,179%	1.089.450				-	50.000.000	41.434.803	91.434.803
31-mar-16	31-mar-16	0		19,68%	2,179%	-	31-mar-16	2.200.000	2.200.000	-	50.000.000	39.234.803	89.234.803
01-abr-16	26-abr-16	26		20,54%	2,263%	980.807				-	50.000.000	40.215.610	90.215.610
26-abr-16	26-abr-16	0		20,54%	2,263%	-	26-abr-16	2.200.000	2.200.000	-	50.000.000	38.015.610	88.015.610
27-abr-16	30-abr-16	4		20,54%	2,263%	150.893				-	50.000.000	38.166.503	88.166.503
01-may-16	31-may-16	30		20,54%	2,263%	1.131.700				-	50.000.000	39.298.203	89.298.203
01-jun-16	08-jun-16	8		20,54%	2,263%	301.787				-	50.000.000	39.599.990	89.599.990
08-jun-16	08-jun-16	0		20,54%	2,263%	-	08-jun-16	1.000.000	1.000.000	-	50.000.000	38.599.990	88.599.990
09-jun-16	30-jun-16	22		20,54%	2,263%	829.913				-	50.000.000	39.429.903	89.429.903
01-jul-16	08-jul-16	8		21,34%	2,341%	312.133				-	50.000.000	39.742.037	89.742.037
08-jul-16	08-jul-16	0		21,34%	2,341%	-	08-jul-16	2.000.000	2.000.000	-	50.000.000	37.742.037	87.742.037
09-jul-16	31-jul-16	23		21,34%	2,341%	897.383				-	50.000.000	38.639.420	88.639.420
01-ago-16	30-ago-16	30		21,34%	2,341%	1.170.500				-	50.000.000	39.809.920	89.809.920
01-sep-16	30-sep-16	30		21,34%	2,341%	1.170.500				-	50.000.000	40.980.420	90.980.420
TOTALES			50.000.000			52.780.420		11.800.000	11.800.000	-	50.000.000	40.980.420	90.980.420

SALDOS

CAPITAL	50.000.000
INTERESES	40.980.420
TOTAL	90.980.420

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

47876 9-SEP-'16 9:49

246/105
98

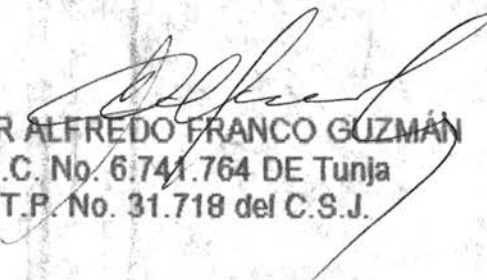
Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. Rad. 2015-01342. Ejecutivo hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO -
GUZMÁN, contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

En calidad de demandante en causa propia, anexo presento ante el señor Juez, la liquidación del crédito debidamente actualizada, conforme a lo ordenado en providencia de fecha 30 de agosto del año en curso.

Sírvase señor Juez, dar el impulso procesal correspondiente.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C.C. No. 6.744.764 DE Tunja
T.P. No. 31.718 del C.S.J.

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510

Tels. 2492616 – 3460355

Bogotá

10 9 SEP 2016

ag

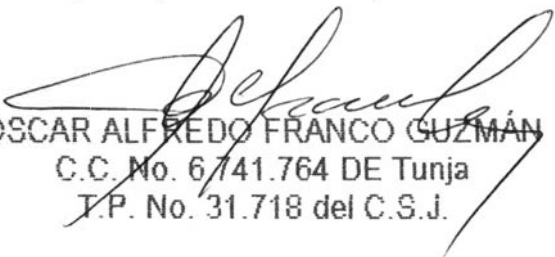
Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. Rad. 2015-01342. Ejecutivo hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO -
GUZMÁN, contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

En calidad de demandante en causa propia, anexo presento ante el señor Juez, la liquidación del crédito debidamente actualizada, conforme a lo ordenado en providencia de fecha 30 de agosto del año en curso.

Sírvase señor Juez, dar el impulso procesal correspondiente.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C.C. No. 6.741.764 DE Tunja
T.P. No. 31.718 del C.S.J.

Al Despacho de la Señora Juez, donde se encuentran las diligencias, informando que se recibió el presente escrito junto con anexo (liquidación del crédito). Sirvase proveer.-

El secretario,



JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA

100



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 12 SET. 2016

De Dos Mil Dieciséis (2016)

Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria obrante a folio 95 de este cuaderno se encuentra ajustada a derecho, este **Despacho le imparte aprobación**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 99 del cuaderno principal, la secretaria de cumplimiento al Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.

(FRC)

2015-1342

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**

No. 092 Hoy 13 SET. 2016

El Secretario

JUAN CARLOS DUARTE G.



FACTURA DE VENTA C - 185510

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
19-09-2016 09:00:23

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADÉ C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

19-09-2016

No Doc sop pag

Cliente JOHAN SEBASTIAN GARCIA GUZMAN

Nit Ó CC 1015443412

Dirección KR 13 63 39 OF 510

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail

Teléfono 2492616

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000
TOTALES:				10,345	0	1,655	12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :RADICACION 1165893

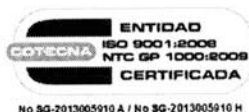
FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Carlos Ernesto Munera Carrillo

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Página 1 de 1

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1165896

Registro Alfanumérico

Fecha: 19/09/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

102

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01496496	1750	16/07/2007	60

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 101 23G 31

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 101 23G 33

Dirección(es) anterior(es):

KR 101 38 31 FECHA:19/11/2004

Código de sector catastral:

006402 18 34 000 00000

CHIP: AAA0077RWD

Cédula(s) Catastral(es)

38 101 4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 280,283,000	2016

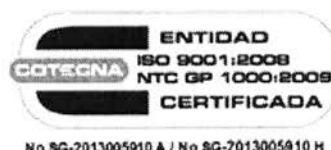
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201611658964

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of.510

Tels. 2492616 – 3460355

Bogotá D.C.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

4 folios
48181 21-SEP-'16 11:27 103

Ref. Rad. 2015-1342.- Proceso ejecutivo con título hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

ASUNTO. Avalúo de inmueble para efectos de Diligencia de remate

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, conocido en el asunto de la referencia como demandante en causa propia, con todo respeto acudo ante el señor Juez, con el objeto de presentar, **AVALÚO** del inmueble hipotecado, embargado y secuestrado, en cumplimiento de lo dispuesto por su Despacho en providencia de fecha treinta (30) de agosto de 2016. Para el efecto procedo en los siguientes términos:

Inmueble Objeto de Avalúo:

El inmueble objeto de avalúo, según la escritura pública contentiva del contrato accesorio de hipoteca, es el consistente en el lote de terreno junto con la edificación en él levantada, marcado con el número veintinueve (29) del Barrio LA ISLA, Zona de Fontibón, ubicado en la Carrera 101 número 23 G 31 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D. C. con cabida superficial de 527.34 V2 equivalente a 337.50 M2, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1496496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Cédula Catastral número 38 101 4 y Código Chip AAA0077RWTD, descrito, determinado y alindado en la escritura pública que sirve de prueba al contrato accesorio de hipoteca, distinguida con el número 6494 de fecha veintiuno de Noviembre de 2012, otorgada en la Notaria 13 de Bogotá.

Avalúo Catastral del Inmueble:

Para la vigencia fiscal de 2016, el inmueble actualmente hipotecado, embargado, secuestrado y orden de venta en subasta pública, figura con avalúo catastral de \$280.283.000.00, moneda corriente.

Avalúo para efectos de remate:

Avalúo Catastral para el año 2016.....	\$280.283.000.00
Valor 50% por concepto de incremento (Art. 444-4 C. G. P.).....	\$140'141.500.00
Valor avalúo inmueble para efectos de remate	\$420.424.500.00 ↓ 04
=====	

VALOR TOTAL AVALÚO: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$420'424.500.00 M/Cte.).

En los anteriores términos presento ante el señor Juez, el avalúo del inmueble hipotecado, embargado y secuestrado, para efectos de remate, si a ello hubiera lugar.

Anexo presento certificación catastral radicación número 1165896 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2016, documento público que sirve de prueba al avalúo catastral vigente, junto con la **Factura de venta C-185510** contentiva de la erogación efectuada para su adquisición, para ser tenida en cuenta esta última en la liquidación de costas procesales.

El acta de avalúo para efectos de remate es presentada en forma y en tiempo conforme al Artículo 444 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, ordenar el traslado previsto en el Artículo 444-2 del Ídem, para los efectos señalados en la citada disposición.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN
C. C. No. 6'741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 26 de Septiembre de 2016, informado que se recibió el presente escrito, junto con anexos (avaluó). Dentro del término de fijación de traslado de la liquidación del crédito (Sep. 21 a 23 de 2016), se guardó silencio. Sírvase proveer.-

El secretario,


JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



BOGOTÁ D.C., OCTUBRE CINCO (5)
De Dos Mil Dieciséis (2016)

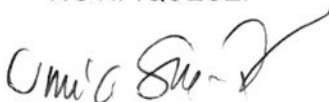
Encontrándose el presente asunto al despacho, a fin de emitir el respectivo pronunciamiento sobre la liquidación del crédito allegada por la actora encuentra el despacho que:

1.- Observada la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante en el presente asunto obrante a folio 55 de este cuaderno, encuentra el Despacho que en la misma presenta las siguientes incongruencias:

- a) No se incluyen los valores relacionados en los numerales 4° y 5° de la orden de apremio.
- b) Se **menciona** en la liquidación **abonos** los cuales no han sido reportados en debida forma, para ser tenidos en cuenta por parte del despacho.

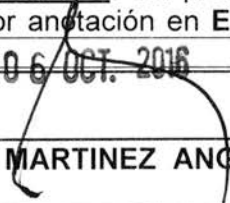
De conformidad con lo anteriormente expuesto deberá la parte demandante presentar la liquidación de crédito, efectuando los ajustes previamente enunciados.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 109 Hoy 06 OCT. 2016
El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA

CONCEPTO	CAPITAL	INTERES DE PLAZO
LETRA No. 1	20.000.000	800.000
LETRA No. 2	30.000.000	1.200.000
SUBTOTALES		
CAPITAL	50.000.000	
INTERES DE PLAZO	2.000.000	

PERIODO		DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL	TASA MES	INTERES PERIODO	ABONOS				Saldo Capital	Saldo Interes	Total Acumulado
DESDE	HASTA						FECHA	VALOR	A INTERES	A CAPITAL			
VIENE			50.000.000			2.000.000				-	50.000.000	2.000.000	52.000.000
22-nov-12	30-nov-12	9		20,89%	2,298%	344.670				-	50.000.000	2.344.670	52.344.670
01-dic-12	30-dic-12	30		20,89%	2,298%	1.148.900				-	50.000.000	3.493.570	53.493.570
01-ene-13	30-ene-13	30		20,75%	2,284%	1.142.100				-	50.000.000	4.635.670	54.635.670
01-feb-13	28-feb-13	28		20,75%	2,284%	1.065.960				-	50.000.000	5.701.630	55.701.630
01-mar-13	31-mar-13	30		20,75%	2,284%	1.142.100				-	50.000.000	6.843.730	56.843.730
01-abr-13	30-abr-13	30		20,83%	2,292%	1.146.000				-	50.000.000	7.989.730	57.989.730
01-may-13	31-may-13	30		20,83%	2,292%	1.146.000				-	50.000.000	9.135.730	59.135.730
01-jun-13	30-jun-13	30		20,83%	2,292%	1.146.000				-	50.000.000	10.281.730	60.281.730
01-jul-13	31-jul-13	30		20,34%	2,244%	1.121.900				-	50.000.000	11.403.630	61.403.630
01-ago-13	31-ago-13	30		20,34%	2,244%	1.121.900				-	50.000.000	12.525.530	62.525.530
01-sep-13	30-sep-13	30		20,34%	2,244%	1.121.900				-	50.000.000	13.647.430	63.647.430
01-oct-13	31-oct-13	30		19,85%	2,196%	1.098.000				-	50.000.000	14.745.430	64.745.430
01-nov-13	30-nov-13	30		19,85%	2,196%	1.098.000				-	50.000.000	15.843.430	65.843.430
01-dic-13	31-dic-13	30		19,85%	2,196%	1.098.000				-	50.000.000	16.941.430	66.941.430
01-ene-14	31-ene-14	30		19,65%	2,176%	1.088.150				-	50.000.000	18.029.580	68.029.580
01-feb-14	28-feb-14	28		19,65%	2,176%	1.015.607				-	50.000.000	19.045.187	69.045.187
01-mar-14	31-mar-14	30		19,65%	2,176%	1.088.150				-	50.000.000	20.133.337	70.133.337
01-abr-14	30-abr-14	30		19,63%	2,174%	1.087.150				-	50.000.000	21.220.487	71.220.487
01-may-14	31-may-14	30		19,63%	2,174%	1.087.150				-	50.000.000	22.307.637	72.307.637
01-jun-14	30-jun-14	30		19,63%	2,174%	1.087.150				-	50.000.000	23.394.787	73.394.787
01-jul-14	31-jul-14	30		19,33%	2,145%	1.072.350				-	50.000.000	24.467.137	74.467.137
01-ago-14	31-ago-14	30		19,33%	2,145%	1.072.350				-	50.000.000	25.539.487	75.539.487
01-sep-14	30-sep-14	30		19,33%	2,145%	1.072.350				-	50.000.000	26.611.837	76.611.837
01-oct-14	31-oct-14	30		19,17%	2,128%	1.064.150				-	50.000.000	27.675.987	77.675.987
01-nov-14	30-nov-14	30		19,17%	2,128%	1.064.150				-	50.000.000	28.740.137	78.740.137
01-dic-14	31-dic-14	30		19,17%	2,128%	1.064.150				-	50.000.000	29.804.287	79.804.287
01-ene-15	31-ene-15	30		19,21%	2,133%	1.066.250				-	50.000.000	30.870.537	80.870.537
01-feb-15	28-feb-15	28		19,21%	2,133%	995.167				-	50.000.000	31.865.703	81.865.703
01-mar-15	31-mar-15	30		19,21%	2,133%	1.066.250				-	50.000.000	32.931.953	82.931.953
01-abr-15	30-abr-15	30		19,37%	2,148%	1.074.150				-	50.000.000	34.006.103	84.006.103

PERIODO			DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL	TASA MES	INTERES PERIODO	ABONOS				Saldo Capital	Saldo Interes	Total Acumulado
DESDE	HASTA							FECHA	VALOR	A INTERES	A CAPITAL			
01-may-15	31-may-15	30			19,37%	2,148%	1.074.150				-	50.000.000	35.080.253	85.080.253
01-jun-15	30-jun-15	30			19,37%	2,148%	1.074.150				-	50.000.000	36.154.403	86.154.403
01-jul-15	31-jul-15	30			19,26%	2,130%	1.065.000				-	50.000.000	37.219.403	87.219.403
01-ago-15	31-ago-15	30			19,26%	2,130%	1.065.000				-	50.000.000	38.284.403	88.284.403
01-sep-15	30-sep-15	30			19,26%	2,130%	1.065.000				-	50.000.000	39.349.403	89.349.403
01-oct-15	31-oct-15	30			19,33%	2,145%	1.072.350				-	50.000.000	40.421.753	90.421.753
01-nov-15	30-nov-15	30			19,33%	2,145%	1.072.350				-	50.000.000	41.494.103	91.494.103
01-dic-15	31-dic-15	30			19,33%	2,145%	1.072.350				-	50.000.000	42.566.453	92.566.453
01-ene-16	27-ene-16	27			19,68%	2,179%	980.505				-	50.000.000	43.546.958	93.546.958
27-ene-16	27-ene-16	0			19,68%	2,179%	-	27-ene-16	2.200.000	2.200.000	-	50.000.000	41.346.958	91.346.958
28-ene-16	31-ene-16	4			19,68%	2,179%	145.260				-	50.000.000	41.492.218	91.492.218
01-feb-16	19-feb-16	19			19,68%	2,179%	689.985				-	50.000.000	42.182.203	92.182.203
19-feb-16	19-feb-16	0			19,68%	2,179%	-	19-feb-16	2.200.000	2.200.000	-	50.000.000	39.982.203	89.982.203
20-feb-16	29-feb-16	10			19,68%	2,179%	363.150				-	50.000.000	40.345.353	90.345.353
01-mar-16	31-mar-16	30			19,68%	2,179%	1.089.450				-	50.000.000	41.434.803	91.434.803
31-mar-16	31-mar-16	0			19,68%	2,179%	-	31-mar-16	2.200.000	2.200.000	-	50.000.000	39.234.803	89.234.803
01-abr-16	26-abr-16	26			20,54%	2,263%	980.807				-	50.000.000	40.215.610	90.215.610
26-abr-16	26-abr-16	0			20,54%	2,263%	-	26-abr-16	2.200.000	2.200.000	-	50.000.000	38.015.610	88.015.610
27-abr-16	30-abr-16	4			20,54%	2,263%	150.893				-	50.000.000	38.166.503	88.166.503
01-may-16	31-may-16	30			20,54%	2,263%	1.131.700				-	50.000.000	39.298.203	89.298.203
01-jun-16	08-jun-16	8			20,54%	2,263%	301.787				-	50.000.000	39.599.990	89.599.990
08-jun-16	08-jun-16	0			20,54%	2,263%	-	08-jun-16	1.000.000	1.000.000	-	50.000.000	38.599.990	88.599.990
09-jun-16	30-jun-16	22			20,54%	2,263%	829.913				-	50.000.000	39.429.903	89.429.903
01-jul-16	08-jul-16	8			21,34%	2,341%	312.133				-	50.000.000	39.742.037	89.742.037
08-jul-16	08-jul-16	0			21,34%	2,341%	-	08-jul-16	2.000.000	2.000.000	-	50.000.000	37.742.037	87.742.037
09-jul-16	31-jul-16	23			21,34%	2,341%	897.383				-	50.000.000	38.639.420	88.639.420
01-ago-16	30-ago-16	30			21,34%	2,341%	1.170.500				-	50.000.000	39.809.920	89.809.920
01-sep-16	30-sep-16	30			21,34%	2,341%	1.170.500				-	50.000.000	40.980.420	90.980.420
TOTALES				50.000.000			52.780.420		11.800.000	11.800.000	-	50.000.000	40.980.420	90.980.420

SALDOS

CAPITAL	50.000.000
INTERESES	40.980.420
TOTAL	90.980.420

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

47877 9-SEP-'16 9:49

g y h 102
108

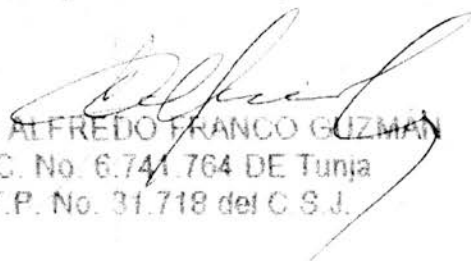
Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E S D

Ref. Rad. 2015-01342. Ejecutivo hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO -
GUZMÁN, contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

En calidad de demandante en causa propia, anexo presento ante el señor Juez, la
liquidación del crédito debidamente actualizada, conforme a lo ordenado en
providencia de fecha 30 de agosto del año en curso.

Sírvase señor Juez, dar el impulso procesal correspondiente.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C.C. No. 6.741.764 DE Tunja
T.P. No. 31.718 del C.S.J.

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of.510
Tels. 2492616 – 3460355
Bogotá D.C.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

4 folios

48672 11-OCT-2016 16:21

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. **RAD. 2015 – 01342** Ejecutivo Hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

Oscar Alfredo Franco Guzmán, conocido en el asunto de la referencia como demandante en causa propia, por medio del presente me permito efectuar las siguientes precisiones respecto a lo señalado por su Despacho en auto de fecha octubre 5 del año curso:

1.- En cuanto al literal a), se hace necesario indicar que si se observa la liquidación en su parte superior, se establecen los siguientes valores

CONCEPTO	CAPITAL	INTERÉS DE PLAZO
LETRA No. 1	20.0000.000	800.000
LETRA No. 2	30.000.000	1.200.000

SUBTOTALES

CAPITAL	50.000.000
INTERÉS DE PLAZO	2.000.000

Valores que son transcritos a paso seguido en la fila VIENE del inicio de la liquidación, en las columnas de capital e intereses-período respectivamente y por lo tanto se encuentran incluidos en la sumatoria final de intereses por valor de \$52.780.420 pesos moneda corriente, con lo cual se demuestra que los valores correspondientes a los numerales 4° y 5° de la orden de pago se hallan incluidos.

2° Si se observa la liquidación, en su segunda página, se relacionan abonos que suman un valor total equivalente a \$11.800.000.00 pesos moneda corriente, relacionado cada uno en la fecha en que fue efectivamente realizado e imputados en su orden a intereses y capital respectivamente; si en la página primera de la liquidación no se evidencia pago alguno es porque durante esos períodos el demandado no efectuó ninguno, los pagos que ha realizado la parte pasiva una vez presentada la demanda han sido posteriores a enero de 2016 , y por ende, mal puede predicarse que éstos no se hayan reportado como lo señala el literal b) del auto en mención.

Es de anotar, que al momento de radicar el memorial contentivo de la liquidación, el Despacho indicó la recepción de 4 folios, pero verificado el expediente solo se encuentran tres, situación que precisamente generó las censuras efectuadas en el auto notificado en estado de octubre 6 del presente año, por ende anexo al presente en dos folios y, por segunda vez la liquidación presentada en tiempo ante el señor Juez junto con la constancia de haberse radicado los cuatro folios mencionados

Del Señor Juez, atentamente,

OSCAR FRANCO GUZMÁN
T.P. 31.718 DEL C.S.J.

Al despacho de la señora Juez, hoy 24 de octubre de 2016, informando que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito (19-10-16 a 21-10-16) se guardó silencio. Sírvasse proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior
de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 24/10/2016
Juzgado 110014003015

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
21/11/2014	21/11/2014	1	28,755	28,755	28,755	0.07%	\$50.000.000,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$34.634,07	\$34.634,07	\$0,00	\$50.034.634,07
22/11/2014	30/11/2014	9	28,755	28,755	28,755	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$311.706,63	\$346.340,70	\$0,00	\$50.346.340,70
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.073.656,18	\$1.419.996,88	\$0,00	\$51.419.996,88
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.075.636,00	\$2.495.632,87	\$0,00	\$52.495.632,87
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$971.542,19	\$3.467.175,06	\$0,00	\$53.467.175,06
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.075.636,00	\$4.542.811,06	\$0,00	\$54.542.811,06
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.048.592,99	\$5.591.404,05	\$0,00	\$55.591.404,05
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.083.546,09	\$6.674.950,14	\$0,00	\$56.674.950,14
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.048.592,99	\$7.723.543,13	\$0,00	\$57.723.543,13
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.078.109,48	\$8.801.652,61	\$0,00	\$58.801.652,61
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.078.109,48	\$9.879.762,09	\$0,00	\$59.879.762,09
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.043.331,75	\$10.923.093,84	\$0,00	\$60.923.093,84
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.081.569,94	\$12.004.663,79	\$0,00	\$62.004.663,79
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.046.680,59	\$13.051.344,38	\$0,00	\$63.051.344,38
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.081.569,94	\$14.132.914,32	\$0,00	\$64.132.914,32
01/01/2016	26/01/2016	26	29,52	29,52	29,52	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$921.599,56	\$15.054.513,88	\$0,00	\$65.054.513,88
27/01/2016	27/01/2016	1	29,52	29,52	29,52	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$35.446,14	\$15.089.960,02	\$2.200.000,00	\$62.889.960,02
28/01/2016	31/01/2016	4	29,52	29,52	29,52	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$141.784,55	\$13.031.744,57	\$0,00	\$63.031.744,57
01/02/2016	18/02/2016	18	29,52	29,52	29,52	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$638.030,46	\$13.669.775,03	\$0,00	\$63.669.775,03
19/02/2016	19/02/2016	1	29,52	29,52	29,52	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$35.446,14	\$13.705.221,17	\$2.200.000,00	\$61.505.221,17
20/02/2016	29/02/2016	10	29,52	29,52	29,52	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$354.461,37	\$11.859.682,54	\$0,00	\$61.859.682,54
01/03/2016	30/03/2016	30	29,52	29,52	29,52	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.063.384,11	\$12.923.066,64	\$0,00	\$62.923.066,64
31/03/2016	31/03/2016	1	29,52	29,52	29,52	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$35.446,14	\$12.958.512,78	\$2.200.000,00	\$60.758.512,78
01/04/2016	25/04/2016	25	30,81	30,81	30,81	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$920.118,28	\$11.678.631,06	\$0,00	\$61.678.631,06
26/04/2016	26/04/2016	1	30,81	30,81	30,81	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$36.804,73	\$11.715.435,80	\$2.200.000,00	\$59.515.435,80
27/04/2016	30/04/2016	4	30,81	30,81	30,81	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$147.218,93	\$9.662.654,72	\$0,00	\$59.662.654,72
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.140.946,67	\$10.803.601,39	\$0,00	\$60.803.601,39
01/06/2016	07/06/2016	7	30,81	30,81	30,81	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$257.633,12	\$11.061.234,51	\$0,00	\$61.061.234,51
08/06/2016	08/06/2016	1	30,81	30,81	30,81	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$36.804,73	\$11.098.039,25	\$1.000.000,00	\$60.098.039,25
09/06/2016	30/06/2016	22	30,81	30,81	30,81	0.07%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$809.704,09	\$10.907.743,34	\$0,00	\$60.907.743,34
01/07/2016	07/07/2016	7	32,01	32,01	32,01	0.08%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$266.396,18	\$11.174.139,52	\$0,00	\$61.174.139,52
08/07/2016	08/07/2016	1	32,01	32,01	32,01	0.08%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$38.056,60	\$11.212.196,12	\$2.000.000,00	\$59.212.196,12
09/07/2016	31/07/2016	23	32,01	32,01	32,01	0.08%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$875.301,75	\$10.087.497,87	\$0,00	\$60.087.497,87
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0.08%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.179.754,53	\$11.267.252,40	\$0,00	\$61.267.252,40
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0.08%	\$0,00	\$50.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$1.141.697,93	\$12.408.950,33	\$0,00	\$62.408.950,33

Capital	\$ 20.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 30.000.000,00
Total Capital	\$ 50.000.000,00
Total Interes Mora	\$ 24.208.950,33
Total a pagar	\$ 74.208.950,33
Total intereses de plazo	\$ 2.000.000,00

5/10/16
10:30am



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 24/10/2016
Juzgado 110014003015

Neto a pagar \$ 76.208.950,33

TTP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



BOGOTÁ D.C., OCTUBRE VEINTICINCO (25)
De Dos Mil Dieciséis (2016)

Observada la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante en el presente asunto obrante a folios 106 - 107 de este cuaderno, encuentra el Despacho que éste yerra en el sentido de aplicar intereses moratorios superiores a los que realmente corresponden, por lo que procede a modificarla, al tenor del numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

1° MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, obrante a folios 106 - 107 de este cuaderno, la cual quedara así:

Total Capital _____ \$50.000.000,00=

Más intereses moratorios fluctuantes sobre el
Capital \$50.000.000,00=, según la tabla de la
Superfinanciera conforme al anexo No. 01
causados desde el 21 de Noviembre de
2014 al 30 de Septiembre del año 2016 _____ \$24.208.950,33=

Total Intereses de Plazo _____ \$2.000.000,00=

SALDO A FAVOR DE LA ACTORA _____ **\$76.208.950,33=**

Son: SETENTA y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS con TREINTA y TRES Centavos M/Cte (\$76.208.950,33=).

2° Bajo los anteriores términos queda aprobada la liquidación del crédito.

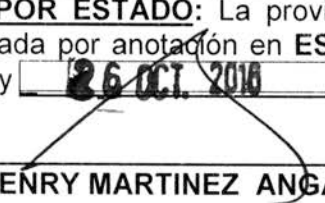
3° Del escrito de avalúo que allega la parte ejecutante visto a folios 102 - 104 del expediente, córrase traslado a la ejecutada por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SÁEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 119 Hoy 26 OCT. 2016
El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA

16 NOV 2016

VA AL DESPACHO HOY

- Duedo s.n o b e c. m

SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

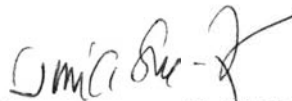
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



BOGOTÁ D.C., **21 NOV. 2016**
De Dos Mil Dieciséis (2016)

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que el avalúo del inmueble objeto de secuestro que fuera presentado por la parte demandante a folio 102 – 104 de este cuaderno, **NO fue objetado.**

NOTIFÍQUESE.

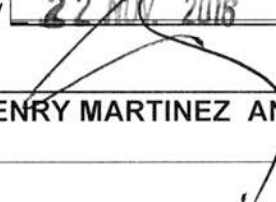

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**

No. 0130 Hoy 22 NOV. 2016

El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá

Señora

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

E.

S.

D.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

Referencia:

EJECUTIVO RADICACIÓN 2015 - 01342

DEMANDANTE:

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN

DEMANDADO:

LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS

49843 5-010-15 11:50

En calidad de demandante en causa propia, con el debido respeto y teniendo en cuenta que el avalúo presentado por el suscrito no fue objetado, que la liquidación del crédito elaborada por el despacho se encuentra debidamente aprobada mediante auto de octubre 25 del presente año, procedo a solicitar:

Se Señale fecha y hora para la realización de la venta en subasta pública del inmueble objeto de garantía hipotecaria.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN

C.C. N° 6'741.764 de Tunja
T.P. N° 31.718 del C. S. J.

Al despacho de la señora Juez, hoy 6 de diciembre de 2016, informando que se allego escrito. Sírvasse proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE SIETE (7)
De Dos Mil Dieciséis (2016)

Revisada la actuación surtida, **no** se observa vicio de nulidad que impida continuar con el trámite procesal que sigue, por lo que el control de legalidad de que trata el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, se tiene por efectuado en debida forma.

Por lo anterior y al considerar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos que consagra el artículo 448 *Ibidem*, este Despacho **DISPONE:**

Señalar la hora de las 2:30 PM del 22/2/2017, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo previa consignación del 40%, postura que deberá hacer en sobre cerrado con los requisitos que consagra la ley de conformidad con los artículos 448, 451 y 452 *Ibidem*. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino luego de transcurrida por los menos una hora.

Por secretaría entréguese copia del aviso de remate a la parte actora, o a quien solicitó la fecha, para su publicación en un diario de amplia circulación, y en una radiodifusora local; conforme el artículo 450 *Ejusdem*. Se les advierte a los interesados que deberán estar enterados sobre la situación fáctica y jurídica del bien objeto de remate.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 142 Hoy 22 DIC 2016
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

116

A V I S O D E R E M A T E
005

EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400301520150134200 DE OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN CONTRA LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES, mediante auto de fecha DICIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL DIECISEIS (2016), se señaló la hora de las 02:30 PM del día 22 DE FEBRERO DE 2017, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto a saber:

LOCALIZACIÓN: BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN: 1) SIN DIRECCION 2) KR 101 23 G 31
(DIRECCION CATASTRAL)

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1496496

TOTAL AVALUO ----- \$420.424.500.00 (CUATROCIENTOS
VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS
PESOS M/CTE).-

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo previa consignación del 40% postura que deberá hacer en sobre cerrado con los requisitos que consagra la ley de conformidad con los artículos 448, 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora.

El secuestre: **REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS.** Representada Legalmente por el señor EZEQUIEL REYES MARCELO, identificado con la C.C. No 19193215, Dirección CLL 56 A No 50-36 Of: A 13-108, Teléfono 5030681

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el ART.450 Ibidem, se expide copia para su publicación en un diaria de amplia circulación.

Se expiden copias para su publicación hoy DICIEMBRE 16 DE 2016.-

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO

13 ENE 2017
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7
1014245612 B372
Atendido OK

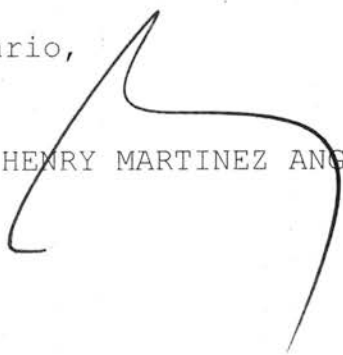
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO No. 2015-1342
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN CONTRA
LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES.-

En Bogotá D. C. , a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2.017) siendo la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) fecha y hora señalada mediante proveído de diciembre siete (7) de 2016, la suscrita Jueza QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. , por ante su secretario se constituyó en audiencia pública dentro del recinto del Juzgado con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la Kr 101 23 G 31 (dirección catastral) matricula inmobiliaria **50 C 1496496** el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este juicio, en la suma de \$420.424.500.00 Para el efecto la secretaría de este juzgado informa que no se allegaron las publicaciones del aviso de remate, ni el certificado de tradición. Razón por la cual no se lleva a cabo la presente subasta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina lee y firma por los que en ella intervinieron

LA JUEZA,


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

El secretario,


HENRY MARTINEZ ANGARITA.-

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. Ejecutivo - RADICACIÓN N° 2015 - 01342
De: OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN.
Contra: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

51737 15 MAR '17 15:29

118
1 folio

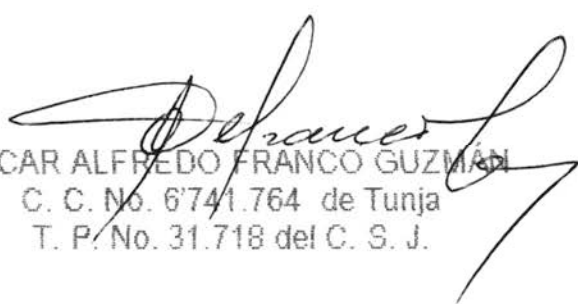
OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, obrando como demandante en causa propia en el proceso indicado en la referencia, respetuosamente acudo ante el señor Juez para solicitarle:

Señale fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso referido y que es objeto de la garantía hipotecaria que se ejecuta.

Lo anterior en aplicación del Artículo 448 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

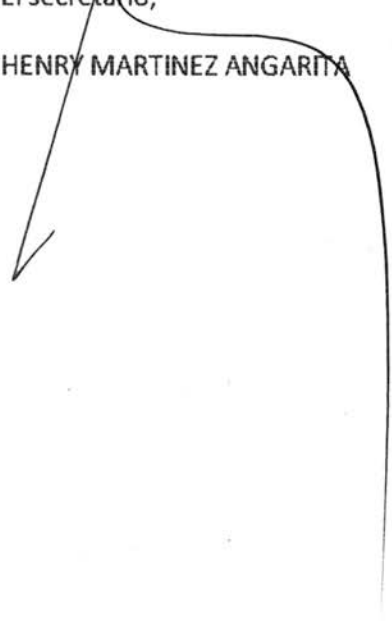
Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6'741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

Al despacho de la señora Juez, hoy 16 de marzo de 2017, informando que se recibió este escrito.-
Sírvasse proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



BOGOTÁ D.C., **27 MAR. 2017**
De Dos Mil Diecisiete (2017)

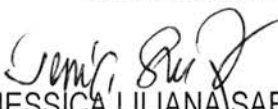
Al considerar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos que consagra el artículo 448 *Ibidem*, este Despacho **DISPONE**:

Señalar la hora de las 2:30 PM del 23/5/2017, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo previa consignación del 40%, postura que deberá hacer en sobre cerrado con los requisitos que consagra la ley de conformidad con los artículos 448, 451 y 452 *Ibidem*. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino luego de transcurrida por los menos una hora.

Por secretaría entréguese copia del aviso de remate a la parte actora, o a quien solicitó la fecha para su publicación en un diario de amplia circulación, y en una radiodifusora local; conforme el artículo 450 *Ejusdem*. Se les advierte a los interesados que deberán estar enterados sobre la situación fáctica y jurídica del bien objeto de remate.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 048 Hoy 28 MAR. 2017
El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

12

A V I S O D E R E M A T E
011

EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400301520150134200 DE OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN CONTRA LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES, mediante auto de fecha VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), se señaló la hora de las 02:30 PM del día 23 DE MAYO DE 2017, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto a saber:

LOCALIZACIÓN: BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN: 1) SIN DIRECCION 2) KR 101 23 G 31
(DIRECCION CATASTRAL)

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1496496

TOTAL AVALUO ----- \$420.424.500.00 (CUATROCIENTOS
VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS
PESOS M/CTE).-

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo previa consignación del 40% postura que deberá hacer en sobre cerrado con los requisitos que consagra la ley de conformidad con los artículos 448, 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora.

El secuestre: **REYES & SANCHEZ ASOCIADOS SAS.** Representada Legalmente por el señor EZEQUIEL REYES MARCELO, identificado con la C.C. No 19193215, Dirección CLL 56 A No 50-36 Of: A 13-108, Teléfono 5030681

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el ART.450 Ibidem, se expide copia para su publicación en un diaria de amplia circulación.

Se expiden copias para su publicación hoy ABRIL 06 DE 2017.-

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO

17/04/2017
Retiva
Laura Ramirez
1014245612 Bta
autuado de

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO No. 2015-1342
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN CONTRA
LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES.-

En Bogotá D. C. , a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2.017) siendo la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) fecha y hora señalada mediante proveído de veintisiete (27) de marzo de 2017, la suscrita Jueza QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. , por ante su secretario se constituyó en audiencia pública dentro del recinto del Juzgado con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la Kr 101 23 G 31 (dirección catastral) matrícula inmobiliaria **50 C 1496496** el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este juicio, en la suma de **\$420.424.500.00** Para el efecto la secretaría de este juzgado informa que no se allegaron las publicaciones del aviso de remate, ni el certificado de tradición. Igualmente la secretaria informa que en el día de hoy, se arrió escrito solicitando la suspensión del proceso. Razón por la cual no se lleva a cabo la presente subasta y se ordena el ingreso de las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina lee y firma por los que en ella intervinieron

LA JUEZA,


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

El secretario,


HENRY MARTINEZ ANGARITA.-

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Sin Anexas
53586 23-MAY-17 11:12

122

Ref. Rad. 2015-1342. Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, obrando como demandante en causa propia y LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS, quien actúa como demandado en el asunto citado en la referencia, respetuosamente acudimos ante el señor Juez, para manifestar y solicitar;

El demandado ha efectuado los siguientes abonos para imputar a costas procesales, intereses y capital respectivamente, para que sean tenidos en cuenta en la oportunidad correspondiente.

El día 15 de febrero de 2017,	\$19.500.000.00
El día 3 de abril de 2017	5.000.000.00
En esta fecha- 17 de mayo de 2017	19.500.000.00
TOTAL ABONADO	\$ 44.000.000.00

Asimismo, hemos llegado a un acuerdo de pago para extinguir el saldo insoluto dentro de un término de seis meses, contados a partir de esta fecha,

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos al señor Juez, se sirva decretar la SUSPENSION del proceso por el término de seis meses contados a partir de la ejecutoria del auto que lo disponga.

Atentamente,

Oscar Alfredo Franco Guzmán
OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C.C. No. 6.744.764 DE Tunja
T.P. No. 31.718 del C.S.J.

Leonel Ramiro Amador Cortés
LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS
C.C. No. 19.113.254 de Bogotá

COPIA AUTENTICADA
NOTARIA 13

MP

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior memorial dirigido a:

Interesado

Fue presentado personalmente por:

FRANCO GUZMAN OSCAR ALFREDO

Quien se identificó con: C.C. 6741764 expedida en TUNJA y con Tarjeta Profesional No. 31718 del C.S.J.

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por el (ella). En constancia se firma.

Bogotá

Huella Dactilar

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13 DE BOGOTA EN PROPIEDAD

NOTARIA TRECE 13

9P9B2BF1DH4UJ0R

W notariadigital.com

3ec3ec3wdunc3





Al despacho de la señora Juez, hoy 24 de mayo de 2017, en cumplimiento a lo ordenado en diligencia anterior. - Sírvasse proveer. -

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



BOGOTÁ D.C., MAYO VEINTISÉIS (26)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Téngase en cuenta en su oportunidad y para los fines procesales pertinentes, los abonos realizados por la parte ejecutada, en cuanto a derecho hubiese lugar. Art. 1653 del C. C. Esto según manifestación expresa que antecede emanada de la parte demandante.-

Como quiera que se dan los presupuestos que consagra el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, **se ordena la suspensión del proceso** solicitado voluntariamente por las partes, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación del escrito.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2015-1342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**

No. 080 Hoy 8.0 MAY. 2017
El Secretario


HENRY MARTINEZ ANGARITA

Al despacho de la señora Juez, hoy 6 de diciembre de 2017, informando que el término de suspensión, concedido en el auto que precede, se encuentra fenecido. Sírvase proveer. -

El secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital letter 'D' with a horizontal stroke extending to the left and a small mark below it.

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



BOGOTÁ D.C., 18 ENE 2018
De Dos Mil Dieciocho (2018)

Previo a decidir sobre la reanudación del presente proceso, requiérase a las partes para que en el término de 5 días siguientes al recibo de las comunicaciones, se manifiesten sobre el cumplimiento del acuerdo de pago, so pena de proseguir con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djic)

2015-01342

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. ☐ 005
☐ Hoy 19 ENE 2018
El Secretario



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 7 TELF 2 862276

TEL. 0018

125

Doctor:
OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN (Demandante)
CARRERA 13 No 63-39 OFICINA 410
CIUDAD.

REF: 1101 40 03 015 2015-01342 00

PROCESO HIPOTECARIO DE OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN CONTRA LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha 18 de enero del presente año, ordeno REQUERIR a la partes dentro del presente asunto para que de manera inmediata nos informen si se dio cumplimiento al acuerdo celebrado entre las partes y dado a conocer a este Despacho (fl. 122); **so pena de continuar con el tramite subsiguiente.** Atentamente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO/FRC



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 7 TELF 2 862276

TEL 0014

126

Señor:
LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES (Demandado)
CARRERA 101 No 23 G-31
CIUDAD.

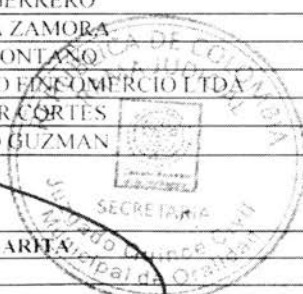
REF: 1101 40 03 015 2015-01342 00

PROCESO HIPOTECARIO DE OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN CONTRA LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha 18 de enero del presente año, ordeno REQUERIR a la partes dentro del presente asunto para que de manera inmediata nos informen si se dio cumplimiento al acuerdo celebrado entre las partes y dado a conocer a este Despacho (fl. 122); so pena de continuar con el tramite subsiguiente. Atentamente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO/FRC

121

CORREO CERTIFICADO-FRANQUICIA POSTAL						
RAZON SOCIAL:		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			Entregando lo mejor de los colombianos	
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO:		JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			472	
DIRECCION REMITENTE:		Carrera 10 No. 14-33 Piso 7				
FECHA DE IMPOSICION:		29 de enero de 2018				
CIUDAD DE IMPOSICION:		BOGOTA				
N	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	No.	Nº PROCESO
1	ARISTOBULO VELASQUEZ JIMENES	CARRERA 68G N°65-05	BOGOTA	CUNDINAMARCA		2013-0535
2	ARMANDO RODRIGUEZ VILLABONA (apoderado de la demandada)	AV JIMINEZ 8A - 77 OFICINA 707	BOGOTA	CUNDINAMARCA		2013-0535
3	MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOS (apoderado de la demandante)	CARRERA 10 N° 14-56 OFICINA 409	BOGOTA	CUNDINAMARCA		2013-0535
4	MARIO GALLEGO (apoderado de la demandada)	CALLE 18 N° 9-79 OFICINA 513	BOGOTA	CUNDINAMARCA		2013-0535
5	ALVARO ANDRES IBARRA HERRERA	PATIO N° 1 (funcionarios publicos) CARCEL BARNE M/S KM 17 VIA TUNJA - PAIPA, VEREDA SAN MARTIN	TUNJA	BOYACA		2018-0064
6	ANA GLADYS TEJEDOR GERRERO	CARRERA 69 N° 64-90 (barrio-bosque popular)	BOGOTA	CUNDINAMARCA		2017-0757
7	FREDY RODOLFO HORTUA ZAMORA	CALE 30SUR N° 13-30 INT 3 APTO 309	BOGOTA	CUNDINAMARCA		2017-0707
8	NEYDY ANDREA PEÑA MONTAÑO	CALLE 30A N° 6-22 PISO 19	BOGOTA	CUNDINAMARCA		2017-0707
10	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA	CALLE 12B N° 8A-30 PISO 11	BOGOTA	CUNDINAMARCA		2017-0707
11	LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES	CARRERA 101 N° 23G-31	BOGOTA	CUNDINAMARCA		2015-1342
12	OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN	CARRERA 13 N° 63-39 OFICINA 410	BOGOTA	CUNDINAMARCA		2015-1342
			NOMBRE PERSONA DE ADMISION		FECHA Y HORA	
			ORDEN DE SERVICIO N°			
						
HENRY MARTINEZ ANGARITA						
Secretario						



ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of.510
Tels. 2492616 – 3460355
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

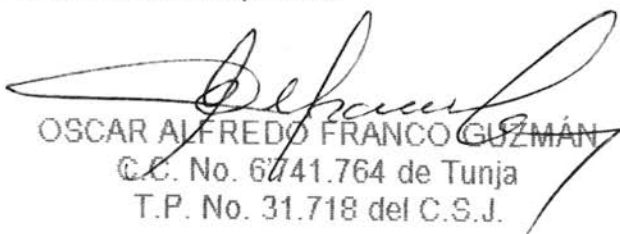
San Andres
62512 9-FEB-18 12:31

Ref.: **Rad. 2015- 01342-00.-** Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, actuando como demandante en causa propia en el asunto citado en la referencia, con todo respeto acudo ante el señor Juez, en atención a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 18 de enero de 2018, para manifestar que el demandado dentro del término de suspensión del proceso no cumplió con el acuerdo de pago dentro del término acordado y solo hizo un abono con fecha 30 de octubre de 2017, por la suma de **\$22.500.000.00**, moneda corriente, para ser imputado en la oportunidad correspondiente a intereses y capital. Conforme a las liquidaciones aprobadas el demandado adeuda la suma de \$32.300.000.00 moneda corriente.

Consecuente con lo anterior, solicito al señor Juez, continuar la ritualidad procesal con la decisión que de fondo corresponda.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C.C. No. 6741.764 de Tunja
T.P. No. 31.718 del C.S.J.

Al despacho de la señora Juez, hoy 13 de febrero de 2018, informando
que se recibió este escrito. Sirvase proveer.

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA



OSCAR ALFONSO MARTINEZ ANGARITA
C.C. No. 10.184.123.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



BOGOTÁ D.C., 15 DE FEBRERO De Dos Mil Dieciocho (2018)

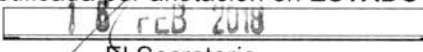
Téngase en cuenta el abono realizado a la obligación por la parte demandada, aducido por la parte demandante en el escrito que antecede, a fin de que sea imputado a la obligación conforme lo establece el artículo 1653 del C. Civil.

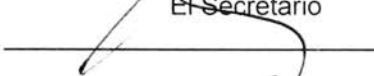
Por la suma líquida de \$22.500.000,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2015-01342
(1)

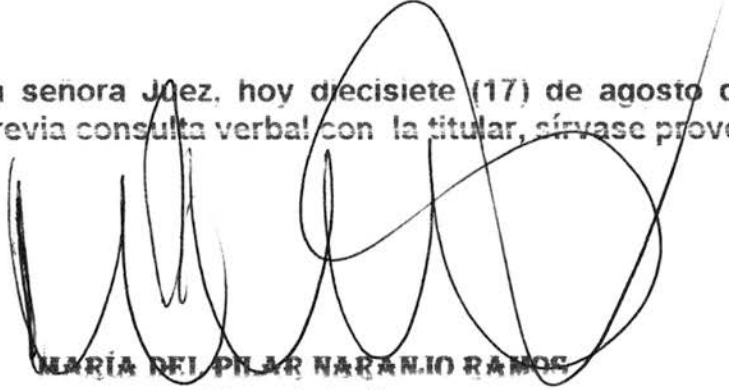
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
 Hoy	
El Secretario	



INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA: 11001A00301520150134200

Al despacho de la señora Juez, hoy diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018) previa consulta verbal con la titular, sírvase proveer.



MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

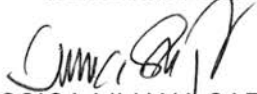
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



Bogotá D.C., 17 AGO 2018

Requírase a la partes para que indiquen si se dio cumplimiento al acuerdo de pago por el cual se suspendió el proceso.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2015-01342

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

122 Hoy 17 AGO 2018

El Secretario


MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of.510
Tels. 2492616 – 3460355
Bogotá D.C.

JUZGADO 15 CIVIL

67939 24-AUG-'18 16:45

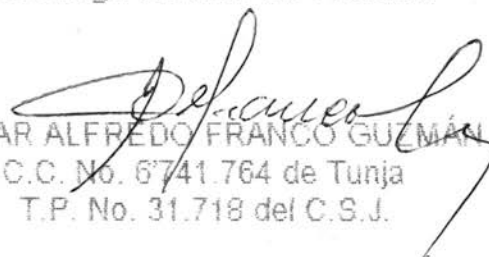
Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Rad. 2015- 01342-00.- Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, actuando como demandante en causa propia en el asunto citado en la referencia, con todo respeto acudo ante el señor Juez, en atención a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 17 de agosto de 2018, para manifestar que el demandado, dentro del término de suspensión del proceso ni aún hasta la fecha, ha dado cumplimiento del acuerdo de pago.

Consecuente con lo anterior, solicito al señor Juez, continuar la consiguiente etapa procesal, esto es, señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que es objeto de la garantía hipotecaria que se ejecuta, conforme lo establece el artículo 448 del Código General del Proceso.

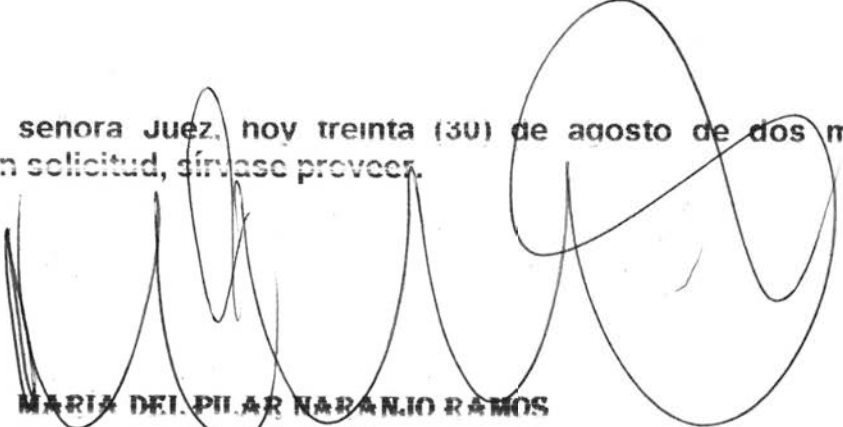
Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C.C. No. 6741.764 de Tunja
T.P. No. 31.718 del C.S.J.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA: 11001400901590150134200

Al despacho de la senora Juez, hoy treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), con solicitud, sírvasse proveer.



MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



Bogotá D.C., 19 SEP 2018

Póngase en conocimiento de la parte demandada lo manifestado por el extremo demandante en la que da cuenta el incumplimiento al acuerdo de pago.

En firme, regrese inmediatamente para resolver sobre el remate.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2015-01342

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

139

Hoy

20 SEP 2018

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 02 de octubre de 2018, para continuar con el trámite correspondiente. Sírvasse proveer.-

La secretaria,


FLOR ALBA ROMERO CAMARGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 23 OCT 2018

Revisada la actuación surtida, **no** se observa vicio de nulidad que impida continuar con el trámite procesal que sigue, por lo que el control de legalidad de que trata el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, se tiene por efectuado en debida forma.

Por lo anterior y al considerar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos que consagra el artículo 448 *Ibidem*, este Despacho **DISPONE:**

Señalar la hora de las 2:30 PM del 30 del mes enero de 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo previa consignación del 40%, postura que deberá hacer en sobre cerrado con los requisitos que consagra la ley de conformidad con los artículos 448, 451 y 452 *Ibidem*. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino luego de transcurrida por los menos una hora.

Por secretaría entréguese copia del aviso de remate a la parte actora, o a quien solicitó la fecha para su publicación en un diario de amplia circulación, y en una radiodifusora local; conforme el artículo 450 *Ejusdem*. Se les advierte a los interesados que deberán estar enterados sobre la situación fáctica y jurídica del bien objeto de remate.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2015-01342

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

159 Hoy 24 OCT 2018

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

ABOGADOS ASESORES

134
Cra. 13 No. 63-39 Of.510
Tels. 2492616 – 3460355
Bogotá D.C.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

J Sin Anexos
JAN21*19PM 2:16 070680

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

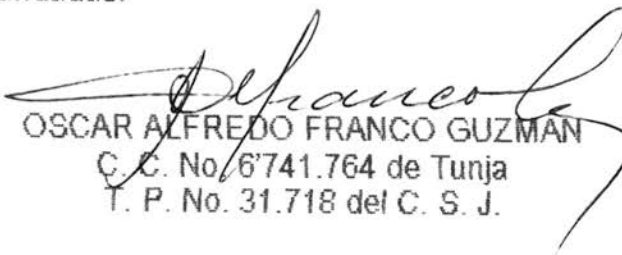
Ref.: Rad. 2015-1342.-00 Proceso ejecutivo con título hipotecario de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, actuando como demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto acudo ante el Señor Juez, para manifestar y solicitar:

Por motivo del cese de actividades en los juzgados, no fue posible retirar en tiempo la copia del aviso de remate ordenada en Providencia del 23 de octubre de 2018 para su publicación.

Encontrándose reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General de Proceso, nuevamente me permito SOLICITAR se fije **fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias, para que con su producto se paguen las obligaciones demandadas.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que no se corrió términos a partir del 31 de octubre de 2018 hasta el día 19 de diciembre de 2018 y los días 11, 14 y 15 de enero de 2019, por cese de actividades programado por el Sindicato Vocero Judicial.

N° 2015-1342

Al Despacho de la señora juez hoy 30 de enero de 2019, informando que se recibió el presente escrito (sol de fecha). Sírvasse proveer.-

La secretaria,



FLOR ALBA ROMERO CAMARGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL



BOGOTÁ D.C., 11 FEB 2019

En atención al informe secretarial que antecede, y al considerar procedente lo solicitado en el anterior escrito, y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos que consagra el artículo 448 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

Señalar la hora de las 2:30 P.M. del 24/4/2019, para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Advertir, que la base para hacer postura corresponde al 70% del avalúo del bien.

La licitación comenzará a la hora señalada, en la que se anunciará el número de sobres recibidos dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y se exhortará a los interesados para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora.

El sobre deberá contener, además de la oferta, el depósito del 40% del avalúo del respectivo inmueble, conforme lo establece el precepto 451 *Ibidem*, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá las ofertas que cumplan los requisitos legales, adjudicando los bienes objeto de remate al mejor postor.

Por secretaría elabórese el aviso en los términos del mandato 450 *Ibidem*, y publíquese por la parte interesada en un diario de amplia circulación, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada en ésta providencia.

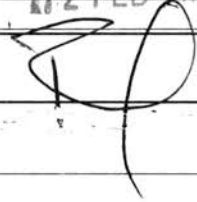
La parte interesada deberá allegar, antes de la apertura de la diligencia, las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles a rematar, expedidos dentro del mes anterior a la fecha antes fijada. Se les advierte a los interesados que deberán estar enterados sobre la situación fáctica y jurídica del bien objeto de remate.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez.

(JCDG)
2015-01342
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia
anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 17 Hoy 18 FEB 2015
El Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE REMATE:

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030152015-0134200

DEMANDANTE OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN CONTRA LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES.

En Bogotá, D. C., siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M) del día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), la suscrita **JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, en asocio de su secretaria se constituyó en audiencia pública con el fin de efectuar la diligencia de remate de la referencia. En este estado de la diligencia se deja constancia que no se lleva a cabo la misma, por cuanto no se allegaron las publicaciones del aviso de remate ni el certificado de tradición del inmueble. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, lee y firma por los que en ella intervinieron.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jessica Saez Ruiz', written over the printed name.
JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Flor Alba Romero Camargo', written over the printed name.
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO



Cerrar Sesión

USUARIO: FROMEROC

ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041015

DEPENDENCIA: 110014003015 JUZ 015 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 04/06/2019 3:04:21 PM

ULTIMO INGRESO: 04/06/2019 02:14:28 PM

CAMBIO CLAVE: 30/05/2019 12:29:26

DIRECCION IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 04/06/2019 03:04:20 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

19113254

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 246192991.
Fecha y Hora Transacción: 04/06/2019 03:05:20 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400301520150134200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 6741674
Nombres del Demandante: OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 19113254
Nombres del Demandado: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA.

30/05/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

15

JUZGADO DE
ORIGEN

15

NÚMERO DE PROCESO

2 2 0 0 1 4 0 0 3 0 1 5 2 6 3 5 0 1 3 4 2 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Oscar Alfredo Franco Guzman.

DEMANDADO

Leonel Ramiro Amador Cortes.

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

Letras de Cambio y otro

1+

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	136	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

SI

NO

REQUISITO

Ha tenido actividad en los últimos 6 meses

X

Cumple requisitos para desistimiento tácito

X

Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito

X

Providencia que ordena seguir adelante la ejecución

X

Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza

X

Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.

X

La liquidación de costas esta en firme.

X

Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.

Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.

Traslado de proceso portal web.

Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

X

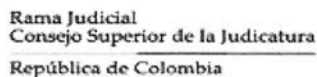
NO

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

Profesional universitario grado 12 - 17



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN-
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO** ^{4S}

Fecha: 07/Jun/2019

rina:

11-001-40-03015-2015-01342-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REP.

REPARTIDO AL DESPACHO

011

23471

07/Jun/2019

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

19113254

NOMBRE

LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

PARTE

DEMANDADO

১৯৭১-৭২ ১৯৭২-৭৩ ১৯৭৩-৭৪ ১৯৭৪-৭৫ ১৯৭৫-৭৬

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

015-2015-01342-00- J. 11 C.M.E.S



1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 1 5 2 0 1 5 0 1 3 4 2 0

Fecha: 27/05/2019

	Descripción Actuación		
FLOREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	27/05/2019	
DO URREA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente	27/05/2019	1
IEZ RUBIO	Auto requiere	27/05/2019	1
ORDILLO	Auto requiere	27/05/2019	1
	Auto rechaza demanda	27/05/2019	1
IEZ	Auto admite demanda	27/05/2019	1
STA ORTIZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/05/2019	1
ARRETO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	27/05/2019	1
NCA MORENO	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/05/2019	1
NCA MORENO	Auto decreta medida cautelar	27/05/2019	2
	Auto inadmite demanda	27/05/2019	1
O CANO	Auto admite demanda	27/05/2019	1

Cuad.

Memorial con tramite diligencia de remate Rad 2015-1342

OSCAR FRANCO <oscarfrancoguzman@yahoo.com>

Mie 03/02/2021 15:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (305 KB)

2015-1342 OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN VS LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES.pdf;

Buenas tardes

Me permito adjuntar memorial con tramite diligencia de remate en el proceso radicado No. 2015-1342

Quedo atento a sus comentarios

Cordial saludo

Oscar Alfredo Franco Guzmán
C.C. No. 6.741.764 de Tunja
T.P. No. 31718 del C.S.J.

04484 12-726-724 19-47
102-221
let - 12

cmbta@cendoj.ramajudicial.gov>

OF. ELEC. XPOL. RAJUDICRS.

If;

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 11º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

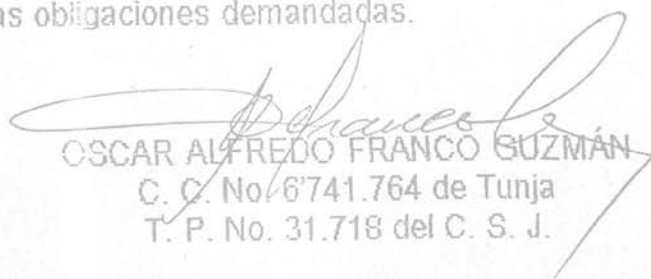
Ref.: Rad. 2015-1342-00 Proceso ejecutivo con título hipotecario de OSCAR
ALFREDO FRANCO GUZMÁN contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

Juzgado de Origen: 15 Civil Municipal de Bogotá.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, actuando como demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto acudo ante el Señor Juez, para manifestar y solicitar:

Por encontrarse reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General de Proceso, respetuosamente solicito del señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias, para que con su producto se pague el saldo insóluto de las obligaciones demandadas.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6'741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.



Boletín 10-0-10000
Rancho de la Cruz, Jalisco
Código Postal 46100
Municipio de San Juan de los Ríos
ESTADO DE JALISCO

10

15 FEB 2021

Escritura del Señor (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 015-2015-01342
Demandante: ÓSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN.
Demandado: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 140 a 141) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda de propiedad de la parte demandada, a 2021.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 01 DE MARZO DE 2021

Por anotación en estado N°. 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8ec177b06d275aa3088511207d336e71834df80e3840cc5f9f2af5a379b7
c9

Documento generado en 23/02/2021 12:44:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá D.C.

Señor
JUEZ ONCE MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref. **Rad. 2015-01342-00.-** Proceso ejecutivo singular de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN contra LEONEL RAMIRO AMADOR.

Juzgado de Origen: 15 Civil Municipal de Bogotá.

Asunto: Actualización avalúo para efectos de remate.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, actuando en el asunto de la referencia como demandante en causa propia, con todo respeto acudo ante el señor Juez, con el objeto de presentar la actualización del **AVALÚO** del bien inmueble hipotecado, embargado y secuestrado, en cumplimiento de lo dispuesto por su despacho en providencia de fecha 26 de febrero de 2021. Para el efecto procedo en los siguientes términos:

Inmueble Objeto de Avalúo:

El inmueble objeto de avalúo para efectos de remate es conforme a la escritura pública contentiva del contrato accesorio de hipoteca, al certificado de tradición y el **acta de la diligencia de secuestro practicada el día 25 de mayo de 2016**, consistente en el **lote de terreno junto con la edificación en el levantada**, marcado con el número veintinueve (29) del Barrio la Isla, Zona de Fontibón, **ubicado en la Carrera 101 número 236 31 de la nomenclatura urbana de Bogotá**, con cabida superficial de 527.34 V2, equivalentes a 337.50 M2, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-1496496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Cédula Catastral número **38 101 4** y Código Chip **AAA0077RWTD**, descrito, determinado y alindado tanto en la escritura pública que sirve de prueba al contrato accesorio de hipoteca, distinguida con el número 6494 de fecha veintiuno de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría 13 de Bogotá.

Avalúo Catastral del Inmueble:

Para la vigencia fiscal de 2021, el inmueble actualmente hipotecado, embargado y secuestrado y orden de venta en subasta pública, figura con avalúo catastral de **\$671.902.00.00**, moneda corriente.

Avalúo para efectos de remate:

Avalúo Catastral para el año 2021	\$671.902.000.00
Valor: 50% por concepto de incremento (Art. 444 num. 6 del C. G. del P.)	\$335.951.000.00
Valor avalúo inmueble para efectos de remate	\$1.007.853.000.00

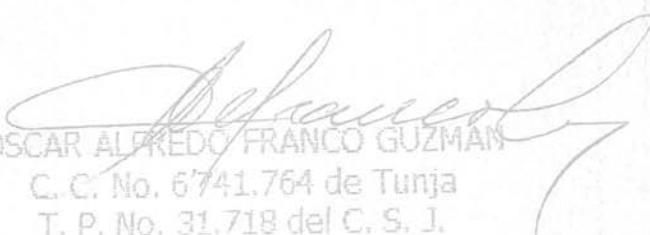
VALOR TOTAL AVALÚO: UN MIL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.007.853.000.00), moneda corriente.

En los anteriores términos presento ante el señor Juez, la actualización del avalúo del inmueble hipotecado, embargado y secuestrado, para efectos de remate, si a ello hubiera lugar.

Anexo presento certificación catastral radicación número W-200551 de fecha 09 de marzo de 2021, documento público en el cual aparece el avalúo catastral del inmueble durante los últimos diez años, incluido el 2021.

Sírvase señor Juez, disponer el traslado ordenado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, para efectos de contradicción y observaciones pertinentes.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

Certificación Catastral

Radicación No. W-200531
Fecha: 09/03/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES	C	19113254	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1750	2007-07-16	BOGOTA D.C.	60	050C01496496

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 101 23G 31 - Código Postal: 110911.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 101 23G 33

Dirección(es) anterior(es):

KR 101 38 31, FECHA: 2004-11-19

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	671,902,000	2021
1	666,966,000	2020
2	421,049,000	2019
3	395,474,000	2018
4	269,855,000	2017
5	280,283,000	2016
6	285,402,000	2015
7	236,142,000	2014
8	204,386,000	2013
9	195,095,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida, a los 09 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Código de sector catastral:

006402 18 34 000 00000

SECT: AAA0077RWTD

Cedula(s) Catastra(es)

38 101 4

Número Predial Nal: 110010164090200180034000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 337.5
Total área de construcción (m2) 235.7

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 17302E181621.

Av. Cra 10 No. 25-20
Código postal: 111501
Teléfono: 2347600 - 2347601
Fax: 2347600 - 2347601
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

56782 10-MAR-'21 13:46

Memorial con actualización de avalúo Rad: 2015-01342

OSCAR FRANCO <oscarfrancoguzman@yahoo.com>

Mar 09/03/2021 16:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

2015-01342 OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN VS LEONEL RAMIRO AMADOR.pdf;

Buenas tardes

Me permito adjuntar memorial con solicitud actualización de avalúo en proceso radicado No. 2015-01342

Quedo atento a sus comentarios

Cordial saludo

Oscar Alfredo Franco Guzmán
C C. No. 6.741.764 de Tunja
T.P. No. 31718 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL

56781 18-MAR-'21 13:46

2096-110-011



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10

12 MAR 2021

Al despacho de Pedro (M) Juez Jueces
Que veranice



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

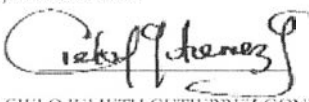
Radicación: 015-2015-01342
Demandante: ÓSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN.
Demandado: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES.
Proceso: EJECUTIVO.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo de la cuota parte que le corresponde al demandado del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-1496496**, (fls. 143 a 145), el cual se encuentra embargado y secuestrado, *así*:

Pedio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2021)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50C-1496496	\$671'902.000	\$335'951.000	\$1.007'853.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 19 DE MARZO DE 2021 Por anotación en estado N°. 044 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CHELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a066d335bff172225d892f52e9bb113db804505a9331f99c000c5bfdd89e393

Documento generado en 17/03/2021 07:01:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: NUEVA FECHA DE REMATE 2015-1342-00 OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN VS LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

ut

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/06/2021 9:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (246 KB)

2015-1342-00 OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN VS LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES.pdf;

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que no se encuentra en el área de remates.
Gracias.

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-33 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Oscar franco <dependenciaofg@yahoo.com>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 9:27

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NUEVA FECHA DE REMATE 2015-1342-00 OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN VS LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

Proceso: 2015-1342-00 OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN VS LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

Radicado: 11001400301520150134200

Juzgado actual: 11 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias

Juzgado de origen: 15 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud fecha de remate

buen día,

por medio del presente envío memorial solicitud, fecha de remate del proceso en la referencia.

Luisa Fernanda Díaz Vargas

CC. 1032459844

autorizada para revisión de procesos

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá D.C.

Señor :
JUEZ 11º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

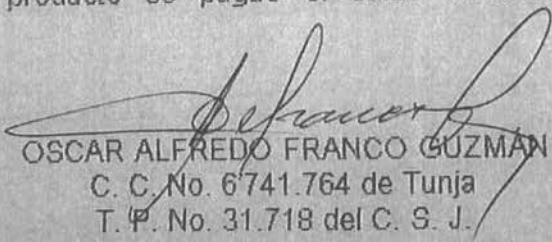
Ref.: Rad. 2015-1342-00 Proceso ejecutivo con título hipotecario de OSCAR
ALFREDO FRANCO GUZMÁN contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

Juzgado de Origen: 15 Civil Municipal de Bogotá.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, actuando como demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto acudo ante el Señor Juez, para manifestar y solicitar:

Por encontrarse reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General de Proceso, sin que el avalúo fuera objetado respetuosamente solicito del señor Juez, **fixar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias, para que con su producto se pague el saldo insoluto de las obligaciones demandadas.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

65733 2-JUN-21 10:49

65733 2-JUN-21 10:49

NATALIA CHINCHILLA	
Cablech:	
2	
F	Tetra
U	
RADICADO	
4391-149-11	

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Consejo Superior
de la Judicatura

10

03 JUN 2021

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Tribunal de lo Contencioso Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Administración
El (a) Secretario (a)

Señor (a) Jefe de Administración

10.01

10.01.2021

ABOGADOS ASESORES

149
Cra. 13 No. 63-39 Of. 5111
Tels. 2492616 - 3460351
Bogotá D.C.

Señor :
JUEZ 11º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. D.

Ref.: Rad. 2015-1342- Proceso ejecutivo con título hipotecario de OSCAR
ALFREDO FRANCO GUZMÁN contra LEONEL RAMIRO AMADOR CORTÉS.

Juzgado de Origen: 15 Civil Municipal de Bogotá.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, actuando como demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto acudo ante el Señor Juez, para manifestar y solicitar:

Por encontrarse reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General de Proceso, sin que el avalúo fuera objetado respetuosamente solicito del señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias, para que con su producto se pague el saldo insoluto de las obligaciones demandadas.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

2015-1342-00 OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN VS LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

Oscar franco <dependenciaofg@yahoo.com>

Lun 31/05/2021 10:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (246 KB)

2015-1342-00 OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN VS LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES.pdf;

Proceso: 2015-1342-00 OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN VS LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

Radicado: 11001400301520150134200

Juzgado actual: 11 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias

Juzgado de origen: 15 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud fecha de remate

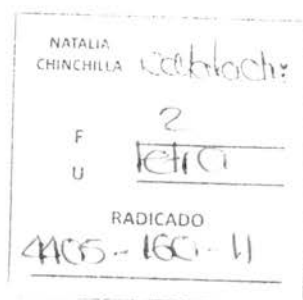
buen día,

por medio del presente envío memorial solicitud, fecha de remate del proceso en la referencia.

Luisa Fernanda Díaz Vargas

CC. 1032459844

autorizada para revisión de procesos



65744 2-JUN-'21 10:59

65744 2-JUN-'21 10:59

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


República de Colombia
Poder Judicial
Unidad de Promoción Civil
Ministerio de Justicia
10 03 JUN 2021
Al Jefe del Grupo (a) Jefe Rey
Quindío
En (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 015-2015-01342
Demandante: OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN
Demandado: LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Obra en el expediente avaluó catastral incrementado en un cincuenta (50%) del bien inmueble objeto de cautela (con folio de matrícula No. **50C-1496496**) allegado por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado en tiempo por cuanto los extremos procesales estaban de acuerdo con el mismo, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento oportuno.

De otra parte, es necesario que el ejecutante allegue la actualización a la liquidación del crédito, como quiera que la última aprobada data del año 2016, al tenor de lo contemplado en el numeral 5º artículo 468 de estatuto actual.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos el avalúo catastral presentado por la parte actora, y téngase en cuenta en el momento oportuno.

SEGUNDO: REQUERIR al extremo demandante para que previo a que se lleve la diligencia aquí programada, se actualice la cuantificación del crédito, de acuerdo a lo expuesto en el inciso 2º de la parte motiva.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las **(03:00 P.M.)**, del día **Veintisiete (27)** del mes **AGOSTO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1496496** de propiedad del aquí demandado, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 45-46), secuestrado (fl. 72) y avaluado (fl. 103).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Lifesize**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/9962300>

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

CUARTO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

QUINTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

SEXTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

6.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

6.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPuzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

6.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

6.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

6.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) virtual ingresando en el link señalado con antelación, o ii) presencial, registrándose previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 12 DE JULIO DE 2021

Por anotación en estado Nº 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación:

3ac28275029b105e3b0f65498b55388fa22d1e7e77c1577aad6321ff93798ea9

Documento generado en 09/07/2021 06:27:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

08
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL JUZGADO _____ CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE
MENOR CUANTIA

RADICACION # _____

DEMANDANTE

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN

C. C. No. 6'741.764 de Tunja

DIRECCIÓN: Carrera 13 No. 63-39 Oficina 510 Bogotá

APODERADO:

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN

C. C. # 6'741.764 Tunja
T. P. # 31.718 C. S. J.

DIRECCIÓN OFICINA 510 Carrera 13 No. 63-39 Bogotá Tel. 2-49-26-16

DEMANDADO:

LEONEL RAMIRO AMADOR CORTES

19'113.254

DIRECCION NOTIFICACIÓN: Carrera 101 No. 23 G 31 de Bogotá

10: XLIV FOLIO: _____ CUADERNO: UNO No. **01342**

FECHA: 06/08/2015

311001 - 40 - 03 - 015 - **2015 - 01342**